

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 24
DEL 18 DE ABRIL DE 2006

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen sobre de la iniciativa para incor-

porar en la ley la educación cooperativa, promover su práctica en las escuelas y que sea modificado por el Ejecutivo Federal el actual reglamento de cooperativas escolares.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “*ANTECEDENTES*” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “*VALORACIONES*” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “*CONSIDERACIONES*”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. José Juan Bárcenas González, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, el día 27 de abril de 2004, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 1484-II.

Una vez que se constato que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Fomento Cooperativo, para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-4-571, remitiendo a su vez la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Las Comisiones Dictaminadoras Unidas, una vez que concluyeron el estudio y análisis de la Iniciativa y el Proyecto de Decreto, con fecha 09 de diciembre de 2004, sometieron a la consideración de este Pleno, para discusión y votación, el dictamen correspondiente, y en esa misma fecha

el proyecto de Decreto fue aprobado y remitido al Senado de la República para los efectos constitucionales conducentes.

En esa misma fecha la Minuta conteniendo el proyecto de Decreto fue presentada al Pleno de la Cámara de Senadores, cuya mesa directiva procedió a dictar turno a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, de Fomento Económico y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

Las Comisiones Dictaminadoras del Senado de la República procedieron al estudio y análisis del Proyecto de Decreto, que encontraron de aprobarse con modificaciones en su Artículo Transitorio Segundo, y el 14 de abril de 2005 pusieron a consideración del Pleno de esa Cámara el Dictamen correspondiente, que aprobado en esos términos fue devuelto a esta Cámara de Diputados para los efectos del Artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Minuta del Senado de la República conteniendo el Proyecto de Decreto fue presentado al Pleno de esta Cámara en esa misma fecha, y la mesa Directiva procedió a turnarla a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 14 de marzo de 2006, por unanimidad de los miembros presentes, mismo que ahora se presenta fundado en las siguientes:

VALORACIONES

Las Comisiones de la Cámara de Diputados y de Senadores coincidieron con la Iniciativa de merito, de manera plena en las razones que la motivaron, y el objetivo de incorporar a las escuelas el conocimiento y las prácticas del cooperativismo, así como con la necesidad de revisar a fondo el marco reglamentario con el que funcionan, desde 1982, las cooperativas escolares.

Asimismo, coincidieron también con el Proyecto de Decreto que se acompañó a la Iniciativa, donde se incorpora una fracción al artículo 7 de la Ley General de Educación

para establecer el conocimiento de los valores y principios del cooperativismo como uno de los fines de la educación; una fracción al artículo 14 para promover su practica en los planteles escolares, y un artículo transitorio para que la autoridad administrativa proceda a emitir un nuevo marco normativo a las cooperativas escolares.

Una vez revisado el Dictamen las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Diputados consideraron pertinente modificar el orden de inserción de la fracción propuesta para el artículo 14, y modificar el texto del Artículo Transitorio Segundo y así fue aprobado por el Pleno; por su parte el Senado de la República consideró pertinente modificar el texto del Artículo Transitorio Segundo del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

| LEY GENERAL DE EDUCACIÓN | | | |
|---|---|--|--|
| TEXTO ACTUAL | INICIATIVA | CÁMARA DE DIPUTADOS | CÁMARA DE SENADORES |
| Artículo 7.- ... I a XII.- ... XIII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general. | Artículo 7.- ... I a XII.- ... XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo. | Artículo 7.- ... I a XII.- ... XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo. | Artículo 7.- ... I a XII.- ... XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo. |
| Artículo 14.- ... I. a IX.- ... X.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y | Artículo 14.- ... I. a IX.- ... X.- Promover prácticas cooperativas, que pueden ser de ahorro, producción o consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia y el Reglamento de Sociedades Cooperativas Escolares que expida la Secretaría de Educación Pública. <i>Las Fracciones X y XI, pasan a ser XI y XII respectivamente.</i> | Artículo 14.- ... I. a X.- ... XI.- Promover prácticas cooperativas, de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares; y XII.- ... | Artículo 14.- ... I. a X.- ... XI.- Promover prácticas cooperativas, de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares; y XII.- ... |

TRANSITORIOS

| | | |
|---|--|--|
| Primero. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | PRIMERO.- Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | PRIMERO.- Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |
| Segundo. La Secretaría de Educación Pública deberá expedir el reglamento a que se refiere la fracción X, del Artículo 14 de esta ley, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este decreto. | SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública deberá expedir nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este decreto. | SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal deberá actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente desde 1982, utilizando para tal fin el esquema de participación sectorial que más convenga a la dependencia, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación del presente decreto. |

CONSIDERACIONES

Al respecto, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coinciden plenamente con el sentido, contenido y objetivos de la iniciativa de mérito y con el espíritu del Proyecto de Decreto de que fue acompañada, así como con las modificaciones propuestas por las comisiones dictaminadoras de la de la Cámara de Diputados al ordenamiento de fracciones para la inserción de una mas en el Artículo 14 de la Ley General de Educación, y en el texto del Artículo Segundo Transitorio.

Asimismo, La Comisión Dictaminadora coincide, con la modificación y agregado al texto del Artículo Segundo Transitorio propuesto por el Senado de la República, en virtud de que no altera el espíritu de la Iniciativa, y sí en cambio la enriquece.

En consecuencia los integrantes de esta Comisión coincidimos con la Iniciativa y con las modificaciones al texto del proyecto de Decreto propuesto por las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Senadores y de Diputados, aprobados por los Plenos de las mismas, esta Comisión Dictaminadora emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Es de aprobarse el Proyecto de Decreto contenido en Minuta del Senado de la República por el que se Adiciona una fracción XIII al Artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación, devuelto a esta Cámara de Diputados para los efectos del Artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente dictamen, por lo que por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 Y UNA FRACCIÓN XI, PASANDO LA ACTUAL A SER FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona una fracción XIII al Artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I a XII.- ...

XIII.- Fomentar **los valores y principios del cooperativismo.**

Artículo 14.- ...

I. a X.- ...

XI.- **Promover prácticas cooperativas, de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares, y**

XII.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- *El Ejecutivo Federal deberá actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente desde 1982, utilizando para tal fin el esquema de participación sectorial que más convenga a la dependencia, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación del presente decreto.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México D.F., a 14 de marzo de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente, José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina, secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta

Dávila Salinas, Óscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficiente discutido, pero para los efectos del artículo 134 pregunta a la Asamblea si reserva algún artículo. No habiendo reserva alguna, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

La diputada María Concepción Fajardo Muñoz (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde la curul): A favor.

El diputado José Guadalupe Osuna Millán (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Suárez y Dávila (desde la curul): A favor.

La diputada Lilia Isabel Aragón del Rivero (desde la curul): A favor.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Marcelo Tecolapa Tixteco (desde la curul): A favor.

El diputado Julián Angulo Góngora (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Carlos Obregón Serrano (desde la curul): A favor.

El diputado Armando Leyson Castro (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul): A favor.

La diputada Beatriz Mojica Morga (desde la curul): A favor.

El diputado Rafael García Tinajero Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Jiménez Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado David Hernández Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Gonzalo Alemán Migliolo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 369 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Perdón, secretaria, ¿cuántos en pro?

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: 369, Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 369 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

* CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores, tenemos un oficio de la Junta de Coordinación Política en el que se solicita a esta Presidencia consultar a la Asamblea respecto al cambio del orden del día a efecto de abordar de inmediato el dictamen de la Comisión de Hacienda que tiene que ver con la... reforma, adiciona y deroga varias disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la segunda lectura del dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos del 108 del Reglamento Interior, tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, en nombre de la Comisión, hasta por 10 minutos, y entiendo que para presentar modificaciones. Esta Presidencia suplica a la Secretaría General que de inmediato se repartan entre el Pleno copias del documento que nos deje el señor diputado Madero Muñoz.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: la imperiosa necesidad de que la administración tributaria sea eficaz en el cumplimiento de su objetivo recaudatorio exige simplificar los procedimientos

y garantizar el cumplimiento de las leyes. En los últimos años, las tasas que gravan la renta de las empresas y las personas físicas han ido a la baja.

Actualmente, en México se registra la tercera más baja tasa en América, con 29 por ciento, pero un impuesto bajo no será una carga menor para el contribuyente si las leyes y la actitud de la autoridad fiscal no se adaptan a los nuevos tiempos. Para el logro de los anteriores objetivos, es necesario adecuar diversos ordenamientos fiscales para precisar una serie de categorías y conceptos que otorguen seguridad jurídica al contribuyente y permitan que la función recaudatoria se realice aplicando criterios que no den lugar a confusiones e interpretaciones que alienten la evasión y la elusión fiscales.

Entre esos conceptos relevantes que se hace necesario precisar en la norma fiscal está el que corresponde a la residencia del contribuyente persona física en el territorio nacional. Al respecto, se señala que no pierden su condición de residentes las personas de nacionalidad mexicana que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio donde sus ingresos no estén sujetos a un régimen fiscal preferente, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior no será aplicable cuando el país en que se acredite la nueva residencia fiscal tenga celebrado acuerdo de intercambio de información tributaria, y –al mismo tiempo– se consideran residentes las personas morales que hayan establecido en México la administración o sede principal de su negocio. En el mismo orden de ideas, y con objeto de combatir el comercio informal y establecer un marco normativo acorde para que la autoridad fiscal emprenda acciones efectivas para combatir la evasión, se modifica el concepto de “domicilio fiscal” para que, en caso de que los contribuyentes no lo manifiesten o hayan manifestado uno distinto del que realmente corresponda, la autoridad pueda practicar diligencias en cualquier lugar en que el contribuyente realice sus actividades o en el lugar que se considere su domicilio.

Al respecto, se introduce la casa habitación como domicilio fiscal residual sólo en el supuesto de que las personas físicas que realicen actividades o presten servicios personales independientes no cuenten con un local donde realizar sus funciones. Al efecto, la autoridad fiscal comunicará al contribuyente en su casa habitación que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio está ubicado efectivamente donde esté el asiento principal de

* Este dictamen se encuentra en la página 310 del Volumen III de esta sesión.

sus actividades o el local utilizado para desempeñar sus actividades.

La disposición anterior obedece a una práctica reconocida y efectiva para combatir la evasión y busca alentar que las personas se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes, y constituirá una de las medidas eficaces en el combate de la evasión del Impuesto sobre la Renta y el IVA, que en nuestro país alcanza la cifra de 50 por ciento. En otro aspecto, y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se autoriza a las organizaciones que agrupen a contribuyentes para que, en nombre de éstos, presenten declaraciones, avisos y documentos que exijan las disposiciones fiscales. Además, con el propósito de ampliar el padrón de contribuyentes, se establece que aun cuando las personas físicas no realicen actividades económicas, podrán obtener su Registro Federal de Contribuyentes.

En el mundo del derecho, la seguridad jurídica y la justicia son las principales preocupaciones; y compete al legislador, a través de la función legislativa, crear instrumentos técnicos para atender tales preocupaciones. Uno de los mecanismos para ampliar la base de contribuyentes no registrados consiste en facultar a la autoridad fiscal a presumir como ingresos los depósitos en cuentas bancarias de un contribuyente cuando tales depósitos no correspondan a los registros de su contabilidad estando éste obligado a llevarla. Tal presunción resultará aplicable sólo a las personas físicas que, estando inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, tengan la obligación de llevar la contabilidad, y no aplicará a las personas físicas que sin estar inscritas en el padrón de contribuyentes caen en la hipótesis que prevé actualmente el Código Fiscal, al considerar ingresos los depósitos en sus cuentas bancarias, salvo que los mismos estén exentos del pago de sus contribuciones.

Es preciso destacar que la presunción sólo podrá aplicarse mediante el ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad y que la sola circunstancia de que existan depósitos en las cuentas bancarias de los contribuyentes no originará en automático la determinación presuntiva de ingresos; y el contribuyente, por tratarse de una presunción legal, podrá optar y aportar los elementos que expliquen la procedencia de los mismos y, en su caso, acreditar la exención de pago a que se encuentran sujetos. Con relación a las visitas llamadas “innominadas” para actos de comercio exterior, es decir, cuando no se cita el nombre específico del visitado, la jurisprudencia prevé la constitucionalidad de

dichas visitas tratándose de comercio exterior y vehículos de procedencia extranjera en tránsito.

Los mismos argumentos se aplican a los supuestos en que los contribuyentes no registrados o estando inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes proporcionen datos falsos e incorrectos. En materia de medios de defensa, se considera que las violaciones cometidas antes del remate sólo se podrán impugnar hasta la publicación de la convocatoria y dentro de los 10 días siguientes. Se reduce de 45 a 20 días el plazo para ampliar el recurso cuando el contribuyente desconozca el acto administrativo, y se reducirá de 4 a 3 meses el plazo para cumplimentar la resolución favorable al contribuyente emitida en el recurso de revocación. En otro aspecto y considerando los vicios formales en los actos de fiscalización que inciden en los actos y juicios de nulidad, la Comisión estimó procedente la eliminación del oficio de ampliación y mantener como plazo máximo para las visitas domiciliarias el de los 12 meses.

En el caso de contribuyentes del sistema financiero, también se elimina el oficio de ampliación, manteniéndose en 18 meses como plazo máximo. Respecto a las notificaciones, éstas se podrán realizar por la vía electrónica, lo cual dará seguridad al contribuyente, quien obtendrá una respuesta en menor tiempo y podrá obtener mayor rapidez en los procedimientos. Las notificaciones de la autoridad surtirán efectos a partir del día hábil siguiente de que sean practicadas.

Por otro lado, y para disminuir los altos costos que implica para la autoridad realizar notificaciones por edictos, éstas únicamente se realizarán, en los casos de fallecimiento del contribuyente, cuando no se conozca al representante de la sucesión. Además, las notificaciones de los actos administrativos las podrán realizar agentes externos debidamente habilitados, es decir, se podrá acudir al uso de la infraestructura de empresas especializadas, obteniendo mayor rapidez, simplificación administrativa y reducción de los costos en los envíos.

Al efecto, el contribuyente podrá, mediante el acceso a la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, verificar tanto la autenticidad del documento impreso y firmado electrónicamente como la identidad del funcionario que emitió y firmó el acto. La presencia de la autoridad en el domicilio fiscal del contribuyente es mayor para los contribuyentes no obligados a dictaminar, toda vez que para los dictaminados la autoridad está obligada a iniciar el acto de comprobación en la revisión del dictamen del contador público registrado, lo cual puede durar varios meses,

antes de proceder a revisar directamente al contribuyente en su domicilio fiscal. Por lo anterior, y considerando que la revisión de los contribuyentes que dictaminan es más compleja, se propone la eliminación de la notificación al contribuyente cuando la autoridad revise el dictamen, a fin de mantener el periodo de ejercicio de facultades y evitar que este lapso se reduzca.

La Comisión de Hacienda consideró necesario sustituir la responsabilidad solidaria de los directores generales y presidentes de los consejos de administración en la presentación de declaraciones y avisos, para lo cual, cualquiera que sea la denominación del órgano que vigile la operación de las personas morales, éste deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscal a su cargo en el ejercicio anterior, el cual de no presentarse dará lugar a sanciones e infracciones.

Asimismo, para los contribuyentes que estén obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado, se establece la obligación de proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales la información sobre la retención de impuestos, y para los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se establece la obligación de proporcionar información sobre equipos donde se realice el almacenaje y contenedores de bebidas alcohólicas, y se crea el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas. Aprovecho para presentar a consideración de este Pleno las modificaciones aprobadas por los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión, con base en el acuerdo tomado ayer, 17 de abril, a varios artículos del decreto, con objeto de que sean discutidos y aprobados junto con el dictamen. Con las modificaciones que se proponen del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se apoyará con adecuados ordenamientos jurídicos la moderna administración tributaria que requiere el país.

Por lo anterior, quiero agradecer en este acto a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, a la Mesa Directiva, por el espíritu de colaboración y participación que nos llevó a llegar a este acuerdo por consenso, que presentamos ante este Pleno. Es todo, señor Presidente; muchas gracias.

MODIFICACIONES A VARIOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, APROBADAS POR LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN BASE AL ACUERDO TOMADO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006.

I.- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

SE REFORMAN:

Los artículos: inciso c) de la fracción I del artículo 10; inciso h) de la fracción I del artículo 33; fracción III, del artículo 52; 91-C; primer párrafo del artículo 191.

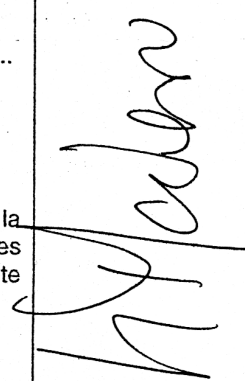
SE DEROGA:

Artículo 94.

SE ELIMINAN:

Los artículos: fracción VIII del artículo 42 y fracción I del artículo 109;

| DEBE DECIR: | DICE: |
|---|---|
| <p>Artículo 10.</p> <p>I.</p> <p>b)</p> <p>c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | <p>Artículo 10.</p> <p>I.</p> <p>b)</p> <p>c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |



| DEBE DECIR: | DICE: |
|---|--|
| <p>Artículo 33.</p> <p>I.</p> <p>h) Dar a conocer en forma periódica, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.</p> <p>.....</p> | <p>Artículo 33.</p> <p>I.</p> <p>h) Dar a conocer en forma periódica, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, los criterios generales de interpretación no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.</p> <p>.....</p> |
| <p>Artículo 42.</p> <p>VIII. Se Elimina</p> | <p>Artículo 42.</p> <p>VIII. <i>Allegarse las pruebas necesarias para formular denuncia, querrela o declaratoria al ministerio público para que ejercite la acción penal por la probable comisión de delitos fiscales, respecto de la cual podrá impugnar su no ejercicio, así como las demás resoluciones ministeriales definitivas en términos del cuarto párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Las actuaciones que practiquen las autoridades fiscales tendrán el mismo valor probatorio que la Ley relativa concede a las actas de la policía judicial; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los abogados hacendarios que designe, será coadyuvante del ministerio público, en los términos y con los derechos que prevé para las víctimas u ofendidos del delito el Código Federal de Procedimientos Penales, incluso el relativo a impugnar las resoluciones jurisdiccionales que le perjudiquen, aun en supuestos diversos de los señalados en el artículo 365 de este último ordenamiento procesal citado.</i></p> |
| <p>Artículo 52.</p> <p>I.</p> <p>a)</p> <p>Las personas a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente deberán contar con certificación expedida por los colegios</p> | <p>Artículo 52.</p> <p>I.</p> <p>a)</p> <p>Las personas a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente deberán contar con certificación expedida por los colegios</p> |

| DEBE DECIR: | DICE: |
|---|---|
| <p>profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y sólo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública; además, deberán contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.</p> | <p>profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y sólo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública; además, deberán contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.</p> |
| <p>b)</p> | <p>b)</p> |
| <p>El registro otorgado a los contadores públicos que formulen dictámenes para efectos fiscales, será dado de baja del padrón de contadores públicos registrados que llevan las autoridades fiscales, en aquéllos casos en los que dichos contadores no formulen dictamen sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice o no formulen declaratoria con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, en un periodo de cinco años.</p> | <p>El registro otorgado a los contadores públicos que formulen dictámenes para efectos fiscales, será dado de baja del padrón de contadores públicos registrados que llevan las autoridades fiscales, en aquéllos casos en los que dichos contadores no formulen dictamen sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice o no formulen declaratoria con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, en un periodo de cinco años.</p> |
| <p>El periodo de cinco años a que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día siguiente a aquél en que se presentó el último dictamen o declaratoria que haya formulado el contador público.</p> | <p>El periodo de cinco años a que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día siguiente a aquél en que se presentó el último dictamen o declaratoria que haya formulado el contador público.</p> |
| <p>En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Contador Público, al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. El Contador Público podrá solicitar que quede sin efectos la baja del padrón antes citado, siempre que lo solicite por escrito en un plazo 30 días hábiles posteriores a la fecha en que reciba el aviso a que se refiere el presente párrafo.</p> | <p>En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Contador Público, al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. El Contador Público podrá solicitar que quede sin efectos la baja del padrón antes citado, siempre que lo solicite por escrito en un plazo 30 días hábiles posteriores a la fecha en que reciba el aviso a que se refiere el presente párrafo.</p> |
| <p>III.</p> | <p>III.</p> |
| <p>Adicionalmente, en dicho informe el contador público deberá señalar si el contribuyente incorporó en el dictamen la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diversos a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción primera del artículo 33 de este Código.</p> | <p>Adicionalmente, en dicho informe el contador público deberá señalar si el contribuyente incorporó en el dictamen la información relacionada con la aplicación de algún criterio de interpretación diverso al que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción primera del artículo 33 de este Código.</p> |

Handwritten signature: H. P. Calderón

| DEBE DECIR: | DICE: |
|---|---|
| <p>Cuando la formulación de un dictamen o declaratoria se efectúe sin que se cumplan los requisitos de independencia por parte del contador público o por la persona moral de la que sea socio o integrante, se procederá a la cancelación del registro del contador público, previa audiencia, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de este Código.</p> | <p>Cuando la formulación de un dictamen o declaratoria se efectúe sin que se cumplan los requisitos de independencia por parte del contador público o por la persona moral de la que sea socio o integrante, se procederá a la cancelación del registro del contador público, previa audiencia, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de este Código.</p> |
| <p>Último párrafo (Se deroga)</p> | <p>Último párrafo (Se deroga)</p> |
| <p>Artículo 91-C. Es infracción de los contadores, abogados o cualquier otro asesor en materia fiscal, no advertir a los destinatarios de la opinión que otorgue por escrito, si el criterio contenido en la misma es diverso a los criterios que en su caso hubiere dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I, del artículo 33 de este Código.</p> | <p>Artículo 91-C. Es infracción de los contadores, abogados o cualquier otro asesor en materia fiscal, no advertir a los destinatarios de la opinión que otorgue por escrito, si el criterio contenido en la misma es diverso a la interpretación que en su caso hubiere dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I, del artículo 33 de este Código.</p> |
| <p>Artículo 94. (Se Deroga)</p> | <p>Artículo 94. <i>En los delitos fiscales la autoridad judicial impondrá la reparación del daño como sanción pecuniaria que corresponda, consistente en el pago del adeudo fiscal originado como daño patrimonial en perjuicio del Fisco Federal por la omisión de las contribuciones vinculadas con los hechos imputados, incluyendo actualización y recargos, calculados para dichos efectos con arreglo a las reglas de este Código y demás leyes fiscales; sanción pecuniaria que será ejecutable conforme a las reglas que al respecto prevén el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, cuyo pago cancelará el adeudo de las contribuciones correspondientes.</i></p> |

h y cedor

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

SE REFORMA:

El ARTÍCULO SEGUNDO: la fracción XII, eliminando el segundo párrafo.

SE ADICIONA:

Al ARTÍCULO SEGUNDO: la fracción XIII.

| DEBE DECIR: | DICE: |
|--|--|
| <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p><i>XII. Por lo que respecta a los artículos 103, fracciones XI, XII, XV y XVI, 105 fracción VIII, 109 fracciones VI y VII del Código vigentes hasta la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán aplicándose con su sanción por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo las fracciones de dicho precepto seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos en las mismas y sancionados en los artículos 104 y 108 respectivamente de dicho ordenamiento legal.</i></p> <p><i>(Se elimina)</i></p> <p><i>Para proceder penalmente en los casos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 109 antes señalado por los hechos realizados durante su vigencia, se seguirá requiriendo la querrela de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i></p> | <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p><i>XII. Por lo que respecta a los artículos 103, fracciones XI, XII, XV y XVI, 105 fracción VIII, 109 fracciones VI y VII del Código vigentes hasta la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán aplicándose con su sanción por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo las fracciones de dicho precepto seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos en las mismas y sancionados en los artículos 104 y 108 respectivamente de dicho ordenamiento legal.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en la fracción I del artículo 109 vigente hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, seguirá aplicándose por los hechos, actos u omisiones y en general por todas aquellas conductas cometidas durante su vigencia, asimismo, dicho precepto seguirá aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos en tal disposición y sancionadas en el artículo 108 de dicho ordenamiento legal.</i></p> <p><i>Para proceder penalmente en los casos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 109 antes señalado por los hechos realizados durante su vigencia, se seguirá requiriendo la querrela de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i></p> |

Handwritten signature

| DEBE DECIR: | DICE: |
|--|--|
| <p><i>Para efectos de la aplicación de las penas respectivas, regirá lo dispuesto por el artículo 56 del Código Penal Federal, sin que ello implique la extinción de los tipos penales que por virtud de esta reforma se incorporan como las fracciones XIX y XX del artículo 103 del Código como presunciones del delito de contrabando.</i></p> <p><i>Por lo que respecta a las presunciones del delito de contrabando que se adicionan en las fracciones XIX y XX del artículo 103 del Código vigentes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se les aplicará las sanciones establecidas en el artículo 104 de dicho ordenamiento legal.</i></p> <p><i>Para proceder penalmente en los supuestos a que se refieren las fracciones XIX y XX adicionadas al artículo 103 antes señalado, respecto de los hechos realizados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Código.</i></p> <p><i>Para proceder penalmente respecto de los supuestos a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 102 antes señalado, por los hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Código.</i></p> <p><i>XIII. Lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, inciso c), entrará en vigor a partir del 1o. de octubre del 2006.</i></p> | <p><i>Para efectos de la aplicación de las penas respectivas, regirá lo dispuesto por el artículo 56 del Código Penal Federal, sin que ello implique la extinción de los tipos penales que por virtud de esta reforma se incorporan como las fracciones XIX y XX del artículo 103 del Código como presunciones del delito de contrabando.</i></p> <p><i>Por lo que respecta a las presunciones del delito de contrabando que se adicionan en las fracciones XIX y XX del artículo 103 del Código vigentes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se les aplicará las sanciones establecidas en el artículo 104 de dicho ordenamiento legal.</i></p> <p><i>Para proceder penalmente en los supuestos a que se refieren las fracciones XIX y XX adicionadas al artículo 103 antes señalado, respecto de los hechos realizados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Código.</i></p> <p><i>Para proceder penalmente respecto de los supuestos a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 102 antes señalado, por los hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Código.</i></p> |

Handwritten signature

III.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SE REFORMA:

Artículo 86, fracción.XX.

| DEBE DECIR: | DICE: |
|--|---|
| <p>Artículo 86.</p> <p>XX. Tratándose de contribuyentes obligados a dictaminarse en los términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán dar a conocer en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en el ejercicio fiscal al que corresponda el dictamen.</p> <p>La obligación prevista en el párrafo anterior, se tendrá por cumplida si en la Asamblea referida se distribuye entre los accionistas y se da lectura al informe sobre la revisión de la situación fiscal a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal De La Federación.</p> | <p>Artículo 86.</p> <p>XX. Presentar a la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, presidencia del Consejo de Administración, la gerencia general, o la administración única de las personas morales y a los comisarios, miembros del comité de vigilancia o cualquier persona o personas, sin importar el nombre con que se les designe, que tengan conferida la vigilancia de las personas morales un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en el ejercicio fiscal anterior.</p> <p>La obligación prevista en el párrafo anterior se tendrá por cumplida cuando el contribuyente dictamine sus estados financieros para efectos fiscales.. El acta que se realice con motivo de dicha asamblea deberá hacer referencia a la presentación del reporte.</p> <p>Este reporte deberá incluir cuando menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La presentación de declaraciones a las que esté obligada la persona moral. b) El pago correcto y oportuno de contribuciones. c) En su caso, de la legal solicitud de devolución de contribuciones. d) El entero de contribuciones retenidas. |

IV.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ADICIONA:

ARTÍCULO CUARTO.

| DEBE DECIR: | DICE: |
|---|-------|
| <p><i>ARTÍCULO CUARTO. Las reformas del artículo 107, entrarán en vigor a partir del 1o de octubre del 2006. Para tales efectos, antes de la entrada en vigor de esta disposición el Servicio de Administración Tributaria, deberá emprender una campaña de difusión y orientación a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.</i></p> | |

h y f c d a

V.- CAMBIO AL ARTÍCULADO DEL DECRETO POR LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE MODIFICA:

Los actuales Artículos CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Decreto, pasan a ser QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.

| DEBE DECIR: | DICE: |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO QUINTO. Se REFORMA la fracción V, primer párrafo del artículo 32; y se ADICIONA la fracción VIII al artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:</p> | <p>ARTÍCULO CUARTO. Se REFORMA la fracción V, primer párrafo del artículo 32; y se ADICIONA la fracción VIII al artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:</p> |
| <p>ARTÍCULO SEXTO. Los contribuyentes proporcionarán la información mensual a que se refiere el artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a partir del día 17 de octubre de 2006.</p> | <p>ARTÍCULO QUINTO. Los contribuyentes proporcionarán la información mensual a que se refiere el artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a partir del día 17 de octubre de 2006.</p> |
| <p>ARTÍCULO SÉPTIMO. Se REFORMAN las fracciones XII primer párrafo, XIV y XV del artículo 19 y artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:</p> | <p>ARTÍCULO SEXTO. Se REFORMAN las fracciones XII primer párrafo, XIV y XV del artículo 19 y artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:</p> |

Felipe Pelles.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dolores Padilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Carlos Pérez Góngora

[Handwritten signature]

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El señor diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, en nombre de la Comisión, ha dejado en poder de esta Mesa Directiva un documento de modificaciones planteadas por la Comisión, mismas que se han repartido a los integrantes de la Asamblea. Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si estas modificaciones son de aceptarse para que formen parte del dictamen que está a la consideración del Pleno.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones presentadas a la Presidencia y, de ser así, se pregunta a la Asamblea.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptadas; y forman parte del dictamen que está a discusión en este momento. Esta Presidencia no ha recibido inscripción de oradores. Luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido pero, para cumplir la formalidad del artículo 134, pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo. No habiendo quien reserve algún artículo, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, de este proyecto, con las modificaciones aceptadas y que forman parte del mismo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por esta Asamblea. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Presidente, se emitieron en pro 354 votos, en contra 10 y abstenciones 6.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 354 votos, el proyecto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen sobre la iniciativa Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación, para que la educación preescolar no sea nivel obligatorio para la educación de los adultos.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “**ANTECEDENTES**” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “**CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA**”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutorio del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por la Cámara de Senadores, el día 01 de febrero de 2005, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 1682-I.

Una vez que se constato que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-4-1132, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa de mérito sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 24 de febrero de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A partir de la reforma a los artículos 3 y 31 Constitucionales, aprobada por el H. Congreso de la Unión y la mayoría

de las Legislaturas locales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002, la educación preescolar forma parte, con la educación primaria y la secundaria, de la educación básica obligatoria.

Que en ese sentido el artículo 43 de la Ley General de Educación, al considerar a los adultos como sujetos de la educación básica, genera un conflicto de interpretación que puede provocar graves problemas en el funcionamiento del sistema de educación para adultos, toda vez que al aludir dicho precepto a la educación básica comprende, conforme al texto constitucional, la preescolar, la primaria y la secundaria.

Que mantener la actual redacción del artículo 43 de la Ley General de Educación obligará a las autoridades educativas a exigir la certificación de la educación preescolar a los adultos que quieran realizar estudios de primaria, lo que significaría un obstáculo insalvable para los mexicanos y mexicanas que estén en posibilidad de ingresar al sistema educativo.

En virtud de lo anterior la Iniciativa propone:

| ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue: | |
|--|--|
| Texto vigente | Texto que se propone |
| <p>Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.</p> | <p>Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.</p> |
| | <p>TRANSITORIOS ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

CONSIDERACIONES SOBRE LA MINUTA

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera que la educación preescolar, por su propia naturaleza, está destinada a la maduración de áreas específicas de los niños con miras a su preparación para su educación formal; y que por sus propios objetivos, este nivel educativo está destinado para la población entre 3 y 6 años de edad.

Por lo que es razonable, adecuado y necesario exceptuar a los adultos, en el texto de la legislación secundaria, de la obligatoriedad de cursar la educación preescolar constitucionalmente obligatoria.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación **primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización**, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente, José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina, secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas, Óscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos, por tres minutos, a efecto de recabar votación en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en su artículo único, en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

La diputada Patricia Flores Fuentes (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Suárez Carrera (desde la curul): A favor.

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El diputado Sami David David (desde la curul): A favor.

El diputado Julián Nazar Morales (desde la curul): A favor.

El diputado Adrián Chávez Ruiz (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Presidente: se emitieron en pro 354 votos, en contra 0 y abstenciones 3.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: **Aprobado en lo general y en lo particular por 354 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos con opinión de las Comisiones de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen sobre Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 41 y se adicionan dos fracciones al artículo 75 de la Ley General de Educación, establecer el respeto a la dignidad e integridad física y mental a las personas discapacitadas en la prestación de los servicios de educación especial.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “**ANTECEDENTES**” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se extrae la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “**CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA**”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Diputado José Antonio Cabello Gil, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, el día 26 de octubre de 2004, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 1613-I.

Una vez que se constató que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, La Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-1-731, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa sea dictaminada en sentido positivo con modificaciones. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por los miembros presentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa, parte del hecho, observado en los últimos años, de la prescripción y ministración de fármacos peligrosos por sus efectos adictivos en centros escolares a educandos que presentan “síntomas de hiperactividad y déficit en la atención” y el debate que ha provocado porque esta prescripción ocurre sin que medien diagnósticos profesionales correctos, y que ocurra aún cuando estos problemas puedan tener sus causas en problemas psicosociales o físicos que pueden ser tratados con estrategias pedagógicas, psicológicas, nutricionales, de apoyo familiar y de otro tipo.

Al efecto, recuerda la Iniciativa que estas medidas han sido severamente recusadas por amplios grupos sociales, así como por asociaciones y personalidades de la mayor solvencia moral, ética y profesional del campo de la medicina y de la ciencia en diferentes países, por los efectos secundarios que generan.

Destaca también que hay pruebas de que en México centros escolares inducen este tratamiento a alumnos sin que medie argumento sólido, forzando a acudir al médico para ser tratado por estos medios a través de condicionar el servicio a la aceptación del mismo.

Todo lo anterior, establece la Iniciativa, además de las graves consecuencias secundarias que puede traer consigo, constituye una forma de discriminación y viola garantías establecidas en los artículo primero, primero y cuarto de la Constitución, a preceptos contenidos en diversos tratados internacionales signados por nuestro país, e incluso pueden configurar delitos consignados en la Ley de Salud y el Código Penal.

Recuerda que, en virtud de ello, en abril del 2004, la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo en que se exhorta a los titulares de las secretarías de Salud y Educación Pública, para que vigilen esta práctica, y declara que “es necesario difundir la prohibición que se tiene para que se administren ciertos medicamentos y las condenas a que puede hacerse acreedores la gente que lo haga”.

En virtud de lo anterior la iniciativa propone:

| Ley General de Educación | | |
|--|---|--------------------------|
| Texto vigente | Texto que se propone | Texto con modificaciones |
| <p>Artículo 41.- La educación especial esta destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social.</p> <p>Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciara su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurara la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaboraran programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.</p> <p>Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.</p> | <p>Artículo 41.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social, respetando su dignidad, su integridad física y mental.</p> | |

| Artículo 75.- son infracciones de quienes prestan servicios educativos: | Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: | Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: |
|--|---|--|
| I.- a XI.- ... | I. a XI.- ... | I. a XII.- ... |
| No tiene correlativo | <p>XII.- Condicionar la prestación del servicio, tanto el acceso como la continuación del mismo, por motivos extra pedagógicos y extra curriculares;</p> <p>XIII.- Imponer a los alumnos medidas pedagógicas, extrapedagógicas o extracurriculares que no estén previamente aprobadas y establecidas por las autoridades educativas correspondientes, sin el previo y pleno consentimiento de los padres o tutores.</p> | <p>XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informando a los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes.</p> |
| XII.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella. | XIV.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella. | XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes, que presenten problemas de aprendizaje o conducta en el aula o la escuela; condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de conducta o aprendizaje de los educandos. |
| Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los trabajadores de la educación, en virtud de que, las infracciones en que incurran serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos. | Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los trabajadores de la educación, en virtud de que, las infracciones en que incurran serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos. | ... |
| | | Artículo 76.- ... |
| | | I. a II.- ... |
| | | <p>III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.</p> |
| | <p>Transitorios. Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> | <p>Transitorios. Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> |

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA

Con respecto a la Iniciativa las Comisiones Dictaminadoras coinciden plenamente con la preocupación que motiva la Iniciativa y comparten los argumentos en que apoya el Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con que se acompaña.

Sin embargo, es parecer de estas Comisiones que las disposiciones normativas que se proponen, están formuladas de mera abierta y ambigua, de tal suerte que difícilmente podrían ser objeto de aplicación a las situaciones específicas que motivan la iniciativa.

Respecto a la adición al artículo 41.

Si bien, las Comisiones comparten el sentido de la propuesta, el admitirla sería tanto como reconocer que en términos

generales los servicios de educación especial se prestan sin respetar estas condiciones, lo cual obviamente no es una afirmación sostenible.

Esta puntualización resultaría innecesaria, toda vez que el respeto a la integridad de las personas, lo cual supone las dimensiones física y mental, son garantías establecidas en el primer capítulo de nuestra Constitución Política y que se asume que está presente en el resto de las disposiciones constitucionales y legales que se refieren a las personas.

Además, conviene recordar, en este mismo sentido, que esta Comisión aprobó el mes de octubre pasado, agregar un párrafo al artículo 2º de la Ley General de Educación, que se establece: *“Ningún estudiante será objeto de discriminación, sanción o expulsión motivada por su origen étnico, género, condición social, religión, capacidades diferentes, afecciones físicas o condiciones de salud, preferencias o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.”*, y una adición a la fracción X del artículo séptimo, para quedar como sigue: *“X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios, así como promover la educación para la salud.”* Estas reformas se encuentran en proceso de ser presentadas al Pleno de la Cámara para su aprobación, y de ser aprobadas, harían también innecesario el agregado que se propone.

Con respecto a la primera adición que se propone al Artículo 75:

El uso de los conceptos “motivos extrapedagógicos” y “motivos extracurriculares”, no dan una idea clara de a que cosas específicas se refieren, y dejan abierta la posibilidad de un condicionamiento del servicio educativo por “motivos pedagógicos” y “motivos curriculares” que, como tampoco están definidos, pueden ser usados para condicionar o negar el servicio educativo, lo cual claramente contraviene disposiciones del Artículo 3º Constitucional.

Con respecto a la segunda adición que se propone al Artículo 75:

“Imponer a los alumnos medidas pedagógicas, extrapedagógicas o extracurriculares que no estén previamente aprobadas y establecidas por las autoridades educativas correspondientes, sin el previo y pleno consentimiento de los

padres o tutores.”, además de adolecer de la apertura y ambigüedad señaladas arriba, incluye además “medidas pedagógicas”, que queda en la misma situación.

Condiciona la aplicación de medidas de todo tipo, sin referirlas específicamente al problema que motiva esta iniciativa, a una decisión de directriz previa dictada por autoridades educativas “correspondientes”, sin especificar cuales serían estas, dejando de lado que la vida cotidiana de la escuela en el quehacer educativo, está cargada de decisiones pedagógicas referidas y no a los contenidos de los currículos oficiales dictados por la autoridad para todas las escuelas de educación básica y normal, así como a contenidos extracurriculares que planteles oficiales y privados ofrecen a los alumnos para complementar el oficial.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Comisiones Las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos con opinión de las Comisiones de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables someten a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se adicionan fracciones las XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I.- a X.-...

XI.- Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;

XII.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella;

XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informando a los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, y

XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes, que presenten problemas de

aprendizaje o conducta en el aula o la escuela; condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de conducta o aprendizaje de los educandos.

...

Artículo 76.- ...

I. a II.- ...

III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.

...

Transitorio.

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD

Los diputados de la Comisión de Salud de esta honorable Cámara de Diputados coincidimos con el Diputado proponente, que en nuestro país impera la necesidad de una normatividad expresa que garantice la igualdad y proteja de la discriminación a los niños que sufren de problemas de conducta y aprendizaje, así como que apoye a los mismos con estrategias pedagógicas adecuadas. Por tal motivo nos manifestamos a favor de la propuesta que adiciona las fracciones XIII y XIV a la Ley General de Educación, con los cambios efectuados por la Comisión Dictaminadora, ya que sin distorsionar el espíritu de la iniciativa la modifica permitiendo una mejor interpretación y aplicación de la Ley.

Respecto a la reforma al artículo 41 a la Ley General de Educación, nos parece prudente señalar que si bien se coincide en que la educación especial debe atender al respeto a la dignidad integridad física y mental de los educandos, integrar dicho texto al artículo en comento resulta innecesario, toda vez que la legislación vigente contempla en forma

basta el derecho al respeto a la dignidad y de la integridad de las personas. Por un lado el artículo 1° Constitucional prohíbe cualquier discriminación que atente contra la dignidad del individuo. Por otra parte, el artículo 3° del mismo ordenamiento establece que la educación debe de contribuir al aprecio para la dignidad de la persona. Igualmente, el séptimo párrafo del artículo 4° de nuestra Carta Magna establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

La legislación vigente reglamenta los preceptos constitucionales enunciados anteriormente, de tal modo que la Ley General de Educación en su artículo 7° manifiesta los fines de la educación, entre los que destacan los contenidos en las fracciones I y X que se refieren al desarrollo integral del individuo y el desarrollo de actitudes solidarias en los mismos, sin menos cabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana. En cuanto a la educación de los menores de edad, el artículo 42 del mismo ordenamiento establece que en la educación de estos se tomaran medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Dado que la iniciativa con las modificaciones adecuadas por la Comisión de Educación y Servicios Educativos prohíbe las conductas planteadas anteriormente, bajo total apego a derecho, consideramos viable la propuesta de adición a las fracciones XIII y XIV al artículo 75 de la Ley General de Educación.

Finalmente, nos expresamos a favor de la propuesta hecha por la Comisión Dictaminadora en el sentido de establecer nuevas causales de sanciones a los planteles que discriminen o nieguen la prestación del servicio educativo a causa de problemas de conducta o aprendizaje, o la condicionen a tratamientos médicos, remitan a padres o alumnos a médicos o clínicas particulares, o ellos mismos mediquen a los alumnos. Lo anterior en razón de que las proposiciones planteadas por las dos iniciativas tendrían poca o nula aplicación si no se relaciona una sanción, como la propuesta en el presente dictamen, no obstante cabe advertir esa intención es incorporada de manera automática en razón que el mencionado artículo 76, refiere a las infracciones previstas en el artículo anterior, refiriéndose entonces a todas las establecidas, además de contemplar la posibilidad de imponer las descritas en ambas fracciones, considerando únicamente la necesidad de insertar que tales sanciones serán

impuestas independientemente de las que resulten de carácter penal.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Por lo que respecta a la iniciativa presentada el 26 de octubre por el Diputado José Antonio Cabello Gil, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estima necesario hacer valer el cumplimiento de los derechos de la niñez en el ámbito educativo y de la salud, y principalmente protegerlos de métodos y medicamentos que les causan daños físicos y mentales, por ello es preciso implementar una serie de infracciones tendientes a la protección de tales derechos, sin que por ello se despreteja a otro sector de la población, es el caso por ejemplo de la discapacidad, los cuales requieren medicamentos con ese contenido en algunos casos, y por el contrario, tratándose niñas, niños y adolescentes que presentan problemas de conducta, actitudes en el aula o la escuela o de aprendizaje, los integrantes de esta Comisión están convencidos que se debe buscar la adecuada atención de ellas y ellos, a través de métodos pedagógicos adecuados que en ningún momento vulneren su derecho a recibir educación con respeto a su dignidad e integridad física o mental y sin condicionamiento alguno.

Por lo que estiman pertinente la aprobación de esta iniciativa encaminada a sancionar infracciones por parte de prestadores de servicios educativos, las cuales importan violaciones a los derechos de las Niñas y los Niños, establecidos en la Convención sobre los derechos del Niño, así como la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es preciso también aseverar que la imposición de las sanciones relativas a las infracciones cometidas por los prestadores de los servicios educativos, deben ser graduales y asequibles en razón de la violación a tales derechos y tomando en cuenta las circunstancias particulares del hecho que la motiva, por lo que considera necesario adecuar de manera correcta la sanción y establecer un texto normativo acorde al espíritu e intención de la exposición de motivos de esta iniciativa.

De igual forma establecer en el artículo 76 de la misma Ley General de educación una adición tendiente a dejar en claro que tales sanciones tiene un carácter administrativo, y éstas son independientes de las que puedan aparecer en el ámbito penal.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de y la Comisión de Salud;

RESUELVEN:

ES DE APROBARSE la Iniciativa materia del presente dictamen, con el objeto de establecer el respeto a la dignidad e integridad física y mental a las personas discapacitadas en la prestación de los servicios de educación especial.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente, José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina, secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas, Óscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido pero, para los efectos del artículo 134, cumplimos estrictamente la formalidad de preguntar a la Asamblea si va a reservar algún artículo. No habiendo reserva alguna, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Se ruega a las señoras diputadas y a los señores diputados que avisen antes del cierre de votación electrónica si su sistema no funciona porque ya no se tomará votación al finalizar.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputado Presidente, informo a usted que se emitieron 362 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 362 votos, el proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura Federal de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración Dictamen sobre la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 65 de la Ley General de Educación para establecer el derecho de padres y tutores a obtener servicios educativos para sus hijos o pupilos, y establecer edad de ingreso con el criterio de año calendario.

METODOLOGÍA

I. El capítulo de “**ANTECEDENTES**” da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo; así como de los trabajos previos de la Comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se extracta la trascendencia de la propuesta en estudio.

III. El capítulo de “**CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA**”, la Comisión enuncia los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que apoyan el resolutivo del dictamen.

ANTECEDENTES

La iniciativa de mérito fue presentada a esta Soberanía por el Dip. Francisco Diego Aguilar, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, el día 14 de marzo

de 2005, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria numero 1711-I.

Una vez que se constato que la iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, la Mesa Directiva la turnó a esta Comisión para su estudio y efectos conducentes a través del oficio D.G.P.L. 59-II-4-1295, que a su vez remitió a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial para su estudio y análisis.

Como resultado de la revisión del documento, se acordó proponer que la iniciativa sea dictaminada en sentido positivo. En consecuencia esta Comisión Dictaminadora procedió a preparar Proyecto de Dictamen, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 24 de febrero de 2006, por unanimidad de los miembros presentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa parte de recordar que el derecho a la educación básica es uno de los sólidos pilares que sostienen a cualquier sociedad en el camino de la preparación de los ciudadanos que en algún momento serán los dirigentes de nuestras instituciones y garantes de los designios de esta gran nación. No obstante existen disposiciones jurídicas que desde edad temprana se les niega el acceso a esta garantía constitucional por supuestas razones especiales que sin fundamento pedagógico suficiente les orilla a permanecer en algunos de los tipos de educación básica.

Que para poder acceder a la educación primaria se tiene que observar el requisito de tener los seis años cumplidos a la fecha de inicio del ciclo escolar correspondiente, borrando de un plumazo a aquellos niños y niñas que en fechas posteriores a esta cumplan los seis años obligándolos a permanecer en preescolar un año más.

Que hoy en día las nuevas generaciones de menores están mental y fisiológicamente mejor adaptadas para enfrentar los retos que la educación básica les pone, que va más allá de la determinación burocrática, de gabinete, que decidió no aceptar a los menores de seis años en la educación primaria.

Que el objetivo fundamental es tanto apoyar a los padres y madres de familia en el logro del beneficio educativo de sus menores como para éstos últimos en acceder a la instrucción básica necesaria para el desarrollo de sus conocimientos y destrezas, sin que sus garantías constitucionales les sean limitadas.

En virtud de lo anterior la iniciativa propone:

| Artículo Único.- Se adiciona con un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue: | |
|---|--|
| Texto vigente | Texto que se propone |
| Artículo 65.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I.- Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria; II.- a V.-... | Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria. La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de 3 años, y para nivel primaria 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar. II.- a V.-... |
| | Artículo Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA

Al respecto, el establecimiento del criterio de año calendario para ingreso a la educación básica, es una demanda que año con año se repite sin encontrar una solución definitiva.

Año con año se resuelve por la vía de acuerdos de la SEP, pero se generan en los estados situaciones indeseables para alumnos, padres de familia y maestros.

Aún cuando antes la Comisión se ha pronunciado por la falta de competencia del Congreso en la materia, no parece que haya impedimento para una disposición como la que se propone dentro del contexto de este artículo y en los términos que se propone.

Por lo que en nuestra opinión y dado que la iniciativa aborda un problema social muy sentido por todos los actores educativos, es conveniente resolver por la afirmativa, solicitando al Pleno de la Cámara que, por los tiempos, el dictamen sea presentado con dispensa de segunda lectura.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se adiciona con un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de 3 años, y para nivel primaria 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

II.- a V.-...

Transitorio.

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en México, DF, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente, José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Humberto Francisco Filizola Haces (rúbrica), Juan Pérez Medina, secretarios, Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), María Viola Corella Manzanilla, Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica), Iván García Solís (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), José Ángel Ibáñez Montes, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Norma Violeta Dávila Salinas, Óscar Martín Ramos Salinas, Sonia Rincón Chanona, Agustín Rodríguez Fuentes, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No hay oradores inscritos; luego entonces, se considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal en lo ge-

neral y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El diputado Lino Celaya Luría (desde la curul): A favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado Iván García Solís (desde la curul): A favor.

La diputada Nancy Cárdenas Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Carrillo Soberón (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): A favor.

El diputado David Hernández Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Diego Palmero Andrade (desde la curul): A favor.

La diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis García Mercado (desde la curul): A favor.

El diputado Julio César Córdova Martínez (desde la curul): A favor.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): A favor.

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): A favor.

La diputada Imelda Melgarejo Fukutake (desde la curul): A favor.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Isidro Camarillo Zavala (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 371 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 371 votos, el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE PLANEACION - LEY DE INFORMACION
ESTADISTICA Y GEOGRAFICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 2o., el segundo párrafo del artículo 8o., el primer párrafo del artículo 9o. y la fracción II del artículo 14; y adiciona una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación, y adiciona también una fracción VIII al artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; la fracción II del artículo 14 y se adiciona una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación y se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género de la LIX Legislatura, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente las siguientes iniciativas:

a) Con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

b) Con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándonos en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de abril de 2003, la Diputada Concepción González Molina integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo

uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

3. En virtud del decreto publicado el 29 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se crea la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cambia su nombre, quedando a cargo de la ahora Comisión de Gobernación la responsabilidad de dictaminar la Iniciativa de la diputada Concepción González Molina objeto del presente dictamen.

4. En sesión del 18 de noviembre de 2003, la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

5. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esta iniciativa a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

6. Mediante acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva fechado el 25 de noviembre de 2003 se amplía el turno dictado a la iniciativa de la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, para su dictamen en Comisiones Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género.

7. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados de fecha 15 de abril de 2004, la Diputada Angélica de la Peña Gómez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó solicitud de excitativa a las Comisiones de Gobernación y de Equidad

y Género para que dictaminaran a la brevedad ambas iniciativas, basada en la trascendencia de las reformas propuestas. En esa fecha la Presidencia de la Cámara de Diputados formuló la excitativa correspondiente.

8. Con fecha 22 de junio de 2004, la Mesa Directiva de la Comisión de Equidad y Género solicitó a la Presidencia de la Cámara de Diputados la modificación del trámite dado a la iniciativa presentada por la Diputada Concepción González Molina, para su ampliación y se dictaminase en Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género.

9. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de fecha 1° de julio de 2004 se resolvió de conformidad la solicitud planteada.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

A. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, presentada por la Diputada Concepción González Molina, el 22 de abril de 2003.

En la exposición de motivos de la iniciativa se expresa que el problema del desarrollo y la igualdad de oportunidades, son temas claves de las sociedades contemporáneas.

Señala que la intención de los gobiernos de instrumentar programas públicos para resolver los problemas de la población se ven frustrados por la ausencia de criterios de equidad de género que iguallen las oportunidades entre mujeres y hombres.

Refiere que la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, en 1995, se ha constituido en una estrategia acordada por los gobiernos para la igualdad de género en el marco de los derechos humanos de las mujeres. En dicha conferencia, se enfatizó en la necesidad de integrar la perspectiva de género en todas las políticas y prácticas, como elemento esencial para la promoción del desarrollo.

Por otro lado, señala que la Resolución Sobre la Integración de la Cuestión de Género en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea y de los Estados Miembros, aprobada en diciembre de 1995, propone un cambio de actitudes, estructuras y mecanismos a todos los niveles, que sirva para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, y asegurar el reparto del poder político y económico, y

el control y acceso igualitario sobre las oportunidades del desarrollo social.

Expresa también, que la perspectiva de género se ha convertido en un concepto que busca un nuevo modo de ver al ser humano, desde el cuál, se reelaboren los conceptos de mujer y de hombre, así como sus respectivas vocaciones en la familia y en la sociedad, y la relación entre ambos.

Según la iniciadora, introducir la perspectiva de género en las políticas públicas, significa promover la igualdad y reducir las causas y efectos de la discriminación. Así, la perspectiva de género se convierte en un mecanismo para fortalecer la igualdad de oportunidades y avanzar hacia una relación más justa entre mujeres y hombres. Reconocer y respetar las cuestiones de género, a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y territorial.

Por ello, señala la necesidad de impulsar la contribución de la mujer, aplicando medidas específicas de acción afirmativa que, al lado de una estadística desglosada según el sexo, constituyan un instrumento válido para lograr la equiparación entre los sexos e incrementar la igualdad de oportunidades.

Refiere también, la tarea impostergable del Gobierno, de crear una estructura institucional que asuma la responsabilidad del seguimiento y evaluación de la implementación de la diversidad y del género en las políticas públicas, para que la transversalidad de la perspectiva de género se traduzca en un instrumento para la promoción de la igualdad y que la visión femenina de la vida sea un elemento fundamental en las decisiones del Gobierno.

Por otro lado, menciona el interés de las y los Diputados de la LVIII Legislatura, de evaluar la manera en que se ejercen los recursos asignados por la Cámara de Diputados, a los programas de la mujer.

Al respecto, señala la coincidencia existente entre legisladoras federales y miembros de la Administración Pública Federal, sobre la necesidad de contar con información especializada, desagregada por sexo, para realizar los diagnósticos, estudios y análisis pertinentes a la elaboración de propuestas de políticas públicas y de iniciativas de Ley, tendentes a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Relacionado con lo anterior, refiere que la propuesta contenida en la iniciativa, incluye el rendimiento de informa-

ción desagregada por sexo. Así mismo, señala que la iniciativa recupera íntegramente el espíritu del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en cuanto a uno de sus grandes objetivos: el de alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De tal manera, con base en los motivos expuestos, la iniciativa propone reformar la Ley de Planeación para que en el diseño de las políticas públicas, de los planes y programas de la Administración Pública Federal, se consideren los criterios de la perspectiva de género como herramienta y contenido de los mismos.

Propone también, que en la planeación se observe la equidad de género, y que se incluya la disposición de incorporar la perspectiva de género, como eje conductor de los planes y programas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de programación y presupuesto.

B. Con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de información Estadística y Geográfica, presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, el 18 de noviembre de 2003.

En la exposición de motivos de la iniciativa se expresa la necesidad de incorporar en la legislación vigente, nuevos principios rectores que permitan una planeación nacional que atienda con equidad las necesidades de las mujeres y los hombres del país.

La iniciativa refiere que la Organización de las Naciones Unidas ha definido como demografía, el estudio científico de las poblaciones humanas, en relación con su tamaño, su estructura y su desarrollo.

Señala también que las políticas demográficas deben partir de la consideración de los derechos fundamentales y las necesidades de las personas, para lo cual, resultan de gran ayuda los indicadores cuyos propósitos, periodicidad y desagregación de datos favorezcan el mejor diseño e implementación de las políticas públicas.

Manifiesta que no se debe separar la planeación del desarrollo, de la integración demográfica; y que ésta no se debe entender sólo como el crecimiento poblacional, sino como una relación compleja entre la evolución demográfica, la transformación del sistema económico, el desarrollo de las normas sociales y las aspiraciones individuales.

Sostiene que para la incorporación plena de las mujeres a los beneficios del desarrollo, es necesario saber cuántas son, dónde están, qué necesitan, de qué se mueren, cuánto ganan, cuánto producen, en qué trabajan, qué comen, cómo se relacionan, etc., para lo cual es importante contar con indicadores veraces, con perspectiva de género y cuyo enfoque favorezca el mejoramiento de la producción legislativa y la elaboración de políticas públicas.

Indicadores que tiendan a:

- Sensibilizar a los hacedores de programas y planificadores para llevar a cabo cambios en las políticas que favorezcan la equidad de género;
- Proporcionar información básica para adecuar el sistema jurídico mediante la creación de nuevas disposiciones legales que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- Medir y evaluar los efectos de las acciones públicas y poder prevenir futuros efectos nocivos; reorientar las políticas públicas que a la luz del seguimiento y la evaluación, se consideran equivocadas, y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación con enfoque de género.

La iniciadora manifiesta que no se trata sólo de atender y resolver los problemas específicos que afectan a determinado grupo de mujeres, sino de modificar los mecanismos que impiden la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Señala también que en las estrategias de Nairobi orientadas hacia el adelanto de las mujeres, se indicó: “Las estadísticas oportunas y fidedignas sobre la situación de la mujer, desempeñan un importante papel en la eliminación de conceptos estereotipados en el avance sobre la igualdad plena. Los gobiernos deben ayudar a recopilar estadísticas y efectuar evaluaciones periódicas en relación con la detección de conceptos estereotipados y casos de igualdad, la obtención de pruebas concretas de muchas de las consecuencias nocivas de leyes y prácticas no equitativas y la medición de los progresos logrados en la eliminación de los casos de desigualdad”.

En relación con el párrafo 190 de la Plataforma de Acción adoptada por la IV Conferencia Mundial de la Mujer; (Beijing, 1995), la iniciativa expone que las estadísticas deben

recolectarse por sexo, que deben calcularse, analizarse y presentarse de manera individual (diferenciada) para las mujeres y para los hombres. Todas las estadísticas deben ser producidas, analizadas y presentadas por sexo y reflejar los asuntos de género en la sociedad.

Por otro lado, refiere que no obstante los esfuerzos realizados, particularmente por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los indicadores con que contamos presentan grandes deficiencias, las cuales obedecen, entre otras causas, a la falta de normas jurídicas que obliguen a los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica, a incorporar en sus principios rectores el enfoque de género, para que su aplicación no sea discrecional, sino que se observe como un requisito indispensable derivado del mandato de las leyes.

Señala además, que no obstante la tendencia de la disciplina económica a naturalizar las diferencias entre hombres y mujeres como agentes económicos, los esquemas de análisis en la materia presentan sesgos de género que han dado lugar, entre otros efectos, a un reparto desigual de los costos y los beneficios del crecimiento económico entre los sexos.

Luego explica: “No se trata de incorporar a las mujeres como una variable más a analizar, sino de enriquecer y ampliar los marcos teórico y conceptual para incluir el sistema de relaciones de género y lograr un conocimiento más adecuado del funcionamiento de la economía y la creación de nuevos instrumentos de política”.

De allí, infiere la iniciadora, la necesidad de contar con nuevos indicadores que den sustento a una planeación nacional con perspectiva de género.

Establecidos los antecedentes y contenido de las iniciativas en estudio, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. En lo General

En principio, es necesario observar que el sistema de planificación es el medio para alcanzar el ejercicio pleno de las atribuciones del Estado como rector del desarrollo, para

regular y promover en lo económico, social, político y cultural, la vida del país, permitiendo y asumiendo la participación y las propuestas de individuos o comunidades para mejorar sus condiciones de vida.

Con esa planificación democrática, es posible organizar las funciones del sector público, incorporar la participación de los sectores social y privado en la satisfacción de los intereses de la nación. Así, entendemos que la planeación es un proceso de participación social, en el cual, se conjugan los diversos intereses, esfuerzos y voluntades para lograr los más caros objetivos de la sociedad.

De tal manera, los planes, programas y acciones de gobierno, tendrán un carácter democrático y participativo, y expresarán decisiones nacionales basadas en la voluntad de la sociedad en su conjunto.

El perfeccionamiento de nuestra democracia, entendida ésta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, requiere de la construcción permanente de una sociedad más igualitaria, en la cual, la planeación cumple su importante función orientando “el desarrollo con medidas que hagan posible la igualdad de derechos y oportunidades para todas y todos los mexicanos, de los costos y beneficios del propio desarrollo, además de atender sus necesidades básicas y el mejoramiento de su calidad de vida”.

Coincidimos plenamente con las iniciadoras en el reconocimiento de la necesidad de traducir en disposiciones legales los compromisos y obligaciones adquiridos por nuestro país, a través de los diversos instrumentos internacionales, de los que México forma parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 constitucional.

Desde luego, los instrumentos internacionales que se refieren en el párrafo anterior, tienen carácter vinculatorio: pues sus disposiciones generan obligaciones jurídicas para los Estados que forman parte de ellos; sin embargo, resulta conveniente tomar en cuenta también algunos de aquellos instrumentos internacionales que, sin tener efectos jurídicos obligatorios para México, proponen principios, reglas o recomendaciones, producto de los acercamientos entre los países en el concierto internacional.

Dada la relación que sus disposiciones guardan con los propósitos legislativos de las iniciativas que se dictaminan, resulta oportuno citar algunos de dichos instrumentos internacionales.

• **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966)**, por el cual, los Estados parte se comprometen a respetar y garantizar sin distinción de sexo, entre otras condiciones, el derecho de los ciudadanos a tener acceso, en condiciones de igualdad (entre los sexos) a las funciones públicas de su país.

• **La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, cuyo artículo séptimo establece que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país, entre otros.

• **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bellem do Pará, 1994)** dispone en su artículo 4, que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca el derecho a tener igualdad de acuerdo a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

• **La Declaración de Beijing**, emanada de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, contiene la expresión de los gobiernos participantes de reafirmar su compromiso de garantizar la plena aplicación, de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, convencidos de que la potenciación del papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

• **En la Declaración de Beijing +5**, emanada del XXIII Período Extraordinario de Sesiones Especiales de la Asamblea General, “Mujer 2000: Igualdad entre

los Géneros, Desarrollo y Paz en el siglo XXI”, celebrada en junio de 2000, con el propósito de revisar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, 1995, los gobiernos participantes, en su declaración política, reconocieron su responsabilidad sobre el pleno cumplimiento de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer; asimismo, se comprometieron a seguir adoptando medidas como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas, así como la promoción de la plena participación de la mujer en la potenciación de su papel en la sociedad para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

B. A las Iniciativas

Con lo anterior, estas Comisiones Unidas reconocemos la necesidad de incorporar a perspectiva de género en la producción de todo tipo de normas jurídicas tendentes a modificar actitudes, estructuras y mecanismos en aras de reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, asegurando el reparto equitativo del poder político y económico, así como el control de acceso igualitario sobre las oportunidades del desarrollo social.

Por ello, asumimos que para alcanzar un desarrollo más equitativo entre los géneros, debemos incluir la perspectiva de género en todos los planes, programas y acciones públicas, a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y ubicación geográfica.

Para alcanzar la equiparación entre los sexos, además de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y acciones públicas se requiere de más y mayores acciones afirmativas que impulsen la participación de la mujer en sus lugares de decisión y una metodología estadística desglosada según el sexo que permita una correcta evaluación del ejercicio de los planes y programas, para determinar la eficiencia de su implementación y la eficacia en sus resultados.

Por otro lado, coincidimos con lo señalado en la iniciativa presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo en cuanto a que, tanto para el trabajo legislativo, como para la elaboración de políticas públicas, es importante contar con indicadores veraces, con perspectiva de género, que permitan:

- Sensibilizar a los encargados de la elaboración de planes y programas para que en las políticas públicas se favorezca la equidad de género, y
- Medir y evaluar los efectos de las acciones públicas para reorientar aquellas que conforme al seguimiento y evaluación se consideren perfectibles.

Es por ello que consideramos adecuada la propuesta de incorporar el enfoque de género, como principio rector de la elaboración de información estadística y geográfica, en la Ley de la materia, para que la observancia de dicho principio sea obligatoria.

Convencidos de la validez de los argumentos planteados por las iniciadoras, conjugamos en un solo decreto, las propuestas de ambas iniciativas.

C. Modificaciones a las Iniciativas

Estas Comisiones Unidas consideran conveniente:

1. Desechar la propuesta de reforma al párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Planeación, en virtud de que dicho párrafo reconoce la planeación como un medio para que el Estado cumpla su responsabilidad sobre el desarrollo integral y sustentable del país, y que la planeación, además, deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en nuestra Constitución Federal. Para ello, (la planeación) estará basada en los principios enunciados en las fracciones de la I a la VI del artículo segundo, vigente, así como en el principio de la perspectiva de género que se propone con la adición de una fracción VII al mismo artículo.

La correcta interpretación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Planeación vigente, es que la planeación será el instrumento para orientar el cumplimiento por el Estado, de su función rectora del desarrollo nacional, en los términos del artículo 25 constitucional.

De tal manera, no sería adecuado incorporar la expresión “el desarrollo y adelanto de hombre y mujeres”, en el primer párrafo del artículo 2, como se propone en la iniciativa de la Diputada Concepción González Molina, ya que quedaría fuera de contexto.

Sin embargo, consideramos que dicha propuesta, así como la propuesta de reforma a la fracción III, contenida en la iniciativa de la Diputada Concepción González Molina, quedarían comprendidas cabalmente en la adición de una fracción VII al mismo artículo, propuesta por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, mediante la cual se incorpora de manera expresa el principio de la perspectiva de género, como principio rector de la planeación en nuestro país.

2. Respecto de la adición que propone la Diputada Concepción González Molina al artículo 3 de la Ley de Planeación, estas Comisiones Unidas consideran que al tratarse de un artículo que únicamente se ocupa de conceptualizar a la Planeación Nacional del Desarrollo, la adición propuesta no contribuye de manera específica a cumplir el objetivo del proyecto, ya que no se establecen obligaciones o facultades adicionales para alguna de las autoridades que se ocupan de la planeación nacional.

Por otro lado el citado artículo 3 indica que la planeación se dará “con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen”. En este sentido, la Constitución asegura, como derecho fundamental, la igualdad de hombres y mujeres; Respecto a la Ley de Planeación, la adición de la fracción VII del artículo 2 del presente proyecto, ya incluye la perspectiva de género como un principio rector de la planeación nacional; por lo que insistimos, dicha propuesta resulta improcedente en virtud de que la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres queda comprendida en la fracción VII que se adiciona, como uno de los objetivos a alcanzar con el principio de la perspectiva de género.

3. En relación con la propuesta de la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, de adicionar el artículo 4 de la Ley de Planeación para que la planeación nacional del desarrollo se conduzca en congruencia con el Programa Nacional de Desarrollo Nacional de Estadística y de Información Geográfica, estas Comisiones Unidas consideran que no es de aceptarse, en virtud de que no se deben supeditar los objetivos y directrices que rigen la planeación del desarrollo integral del país a las disposiciones que rigen la información estadística y geográfica.

Si bien es cierto que los indicadores producto del Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, resultan herramientas indispensables para mejorar la perspectiva del Estado en cuanto al

diagnóstico y a la evaluación de los programas y políticas públicas en los temas de la mujer, también es cierto que la Planeación Nacional del Desarrollo resulta mucho más general, y atiende además otras variables como son las condiciones culturales, políticas y económicas, por citar algunas, que no siempre pueden ser ponderadas adecuadamente a través de las herramientas que ofrece la información geográfica o estadística.

4. Respecto de las adiciones al artículo 8 que formula la Diputada Concepción González Molina en su Iniciativa, estas Comisiones Unidas consideramos que es innovadora y positiva.

El establecer la obligación de los Secretarios de Estado y los Jefes de Departamentos Administrativos a informar sobre la evolución y los resultados de la aplicación de política económica, social y ambiental precisando el impacto específico y diferencial que generan entre hombres y mujeres, contribuye de una manera importante a la construcción de indicadores que ayudarán a mejorar los insumos de la planeación nacional. Respecto de esta propuesta se han hecho ajustes menores a la redacción original.

5. Reformar el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Planeación, en los términos planteados por la Dip. Concepción González Molina.

6. Reformar la fracción II del artículo 14 de la Ley de Planeación, a fin de que se incluya la perspectiva de género como un elemento central a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo:

Si bien la propuesta original de la Diputada Concepción González Molina es en el sentido de reformar las fracciones IV y V, a juicio de estas Comisiones Unidas es recomendable adecuar esta propuesta e incorporar la perspectiva de género, no solo como un principio que regule la coordinación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él se desprenden o como un elemento a considerar en las actividades de capacitación e investigación, sino como un principio definitorio en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo en sí mismo, ya que se trata del documento base de las políticas, planes y programas que se instrumentan a lo largo de un sexenio y en cuya elaboración intervienen autoridades federales y locales y los diversos grupos sociales del país.

7. Adicionar una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación retomando el espíritu de la iniciativa de la Diputada González Molina y establecer como atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter coordinadora de las actividades de la Planeación Nacional del Desarrollo, la de promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas de Gobierno en mujeres y hombres.

8. Aceptar, con modificaciones, la propuesta hecha por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, y reformar el artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, con la adición de una fracción VIII, para establecer de manera adicional a los principios a que está sujeta la formulación del Programa Nacional del Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, el siguiente: **“Considerará la perspectiva de género para establecer las actividades prioritarias, para jerarquizar los objetivos y metas y fijar las bases generales, a que se refieren las fracciones II, III y V de este artículo, respectivamente”**.

Por lo anterior expuesto, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la fracción III del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; la fracción II del artículo 14, y se adicionan una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a II. ...

III.- La igualdad de derechos **entre mujeres y hombres**, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV. a VI. ...

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Artículo 8o.- ...

Informarán también sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, en función de dichos objetivos y prioridades, **precisando, el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.**

...

...

Artículo 9o.- Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades **con perspectiva de género y con** sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea **equitativo**, integral y sustentable.

...

...

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, **así como la perspectiva de género;**

III. a V.

VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;

VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos, y

VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I. a V. ...

VI.- Tomará en consideración la participación de las dependencias y entidades, y de los poderes e instituciones sociales y privadas en la elaboración del programa;

VII.- Garantizará el servicio público de información estadística y geográfica, atendiendo a las necesidades de información que se detecten a través de las consultas que se formulen a los sistemas nacionales por el público usuario, y en lo relativo al mejor conocimiento de la realidad económica y social del país, y

VIII. Considerará la perspectiva de género para establecer las actividades prioritarias, para jerarquizar los objetivos y metas y para fijar las bases generales a las que se refieren las fracciones II, III y V de este artículo, respectivamente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de abril de 2006.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica),

Secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), Secretario; Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Secretaria; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Patricia Garduño Morales (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), José González Morfín (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), José Luis Briones Briceno (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, José Eduvigis Nava Altamirano, María Sara Rocha Medina (rúbrica).

Por la Comisión de Equidad y Género, diputados: Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Margarita Martínez López (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab, Marbella Casanova Calam (rúbrica), Concepción Cruz García (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu, Patricia Flores Fuentes (rúbrica), Lilia I. Aragón del Rivero, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita (rúbrica), María Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica), Gisela J. Lara Saldaña, Gema Isabel Martínez López (rúbrica), María M. C. Laguette Lardizabal, María Elena Orantes López, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica), Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba (rúbrica), Rosario Sáenz López (rúbrica), Evelia Sandoval Urbán (rúbrica), Marisol Vargas Urbán (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; por tanto, considera el asunto suficientemente discutido pero, en términos del artículo 134 del Reglamento, pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo y votarlo en lo particular. No habiendo reserva alguna, se pide a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento

Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El diputado Lino Celaya Luría (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Presidente: se emitieron 370 votos en pro, 0 en contra y abstenciones 1.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general por 370 votos, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 2o., el segundo párrafo del artículo 8o., el primer párrafo del artículo 9o. y la fracción II del artículo 14, y adiciona una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación, y adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras diputadas y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la H. Cámara de Diputados fue turnada para su análisis, estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, enviada por la H. Cámara de Senadores el pasado 27 de abril.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39, numerales 1 y 2; 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada el 28 de abril de 2005, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el cual remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Segundo.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Equidad y Género”.

Las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora, una vez analizada la Minuta con Proyecto de Decreto de Ley General para la Igualdad entre Mujeres

y Hombres, coincidimos con la legisladora en cuanto a la procedencia del Proyecto de Ley; sin embargo, estimamos necesario hacerle algunas modificaciones, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- Una Ley reglamentaria es aquella que detalla, precisa y sanciona uno o varios preceptos constitucionales, para articular los conceptos y medios necesarios a la aplicación del precepto que regulan; de ahí nuestra consideración de que la Ley propuesta no es reglamentaria del Artículo 4° Constitucional, pues tiene por objeto regular y hacer efectivo, sólo el derecho a la igualdad jurídica de hombres y mujeres establecido en la parte inicial del párrafo primero del referido precepto constitucional. En todo caso, el carácter reglamentario de la Ley es atributo determinado por su propio contenido.

De ahí la necesidad de modificar el texto propuesto para el artículo 1 del Proyecto de Ley, para el cual se propone el texto siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de quien se encuentra en desventaja social. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

2.- Con el propósito de aclarar la redacción del artículo 2, proponemos incorporar en dicho precepto todos los motivos de la discriminación prohibida por el Artículo 1° Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por

la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

3.- A fin de darle una mejor secuencia a las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del artículo 2 y en los artículos 3 y 4 del proyecto, proponemos que el artículo 3 pase a ser artículo 4, y viceversa, adicionando en las leyes supletorias, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en virtud del cambio de ubicación del Observatorio Nacional, y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en la materia.

4.- Respecto del contenido del ahora artículo 4, consideramos innecesaria la definición, para efectos del Ley, de los términos “igualdad ante la Ley”, “Presupuestos con enfoque de género” y “Observatorio”, en virtud de que el primero es efecto del contenido y la correcta aplicación de la norma jurídica por las autoridades competentes; el segundo, porque lo consideramos un término de carácter presupuestario que debe ser definido en disposiciones específicas de esa materia, y el tercero, por que consideramos necesario proponer un nuevo artículo que determine las funciones y atribuciones del área encargada de la Observancia de la Igualdad. Adicionalmente estimamos prudente modificar los conceptos asignados a los términos: “acciones afirmativas” y “Transversalización”, con el propósito de darles mayor claridad y, en su caso, amplitud a los conceptos, así como eliminar los términos que, por su desempeño en el texto de la ley son innecesarios.

5.- Por considerarla una precisión innecesaria en la redacción del artículo 5, proponemos eliminar de ella, la expresión: “ya sea en las mujeres o en los hombres.”

6.- En cuanto al artículo 6, consideramos excesivo enlistar en fracciones los principios rectores de la Ley, por lo que proponemos enunciarlos en un párrafo único para dicho artículo; así mismo, estimamos pertinente ubicar la disposición de este artículo para que pase a ser el artículo 2 de la ley, recorriendo los artículos 2, 3, 4 y 5 del proyecto, para que pasen a ser los artículos 3, 4, 5, y 6 de la ley.

7.- En aras de la uniformidad, y en la consideración de que resulta más apropiado respecto a las disposiciones constitucionales inherentes, y para mayor uniformidad en el uso de los términos en la Ley; proponemos modificar

la redacción de los artículos 7 y 8, para sustituir el término “entidades federativas”, con la expresión “Estados y Distrito Federal”.

Adicionalmente, consideramos inadecuado establecer en el artículo 8, el objeto del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que el Capítulo 2 del Título III, desarrolla con amplitud los objetivos de dicho Sistema. Por ello, proponemos eliminar la parte final relativa, del artículo de referencia.

8.- Con el fin de darle mayor claridad a los dispuesto en el artículo 9 del Proyecto de Ley, proponemos modificar el texto para definir que se trata de “... la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate...”, y referir: “las instancias administrativas que se ocupan del adelanto de las mujeres”, en congruencia con la denominación de dichas instancias en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Por otro lado, de las finalidades de los convenios que celebre la Federación, conforme lo dispuesto en el propio artículo 9, en sus diversas fracciones, consideramos conveniente modificar la fracción IV, sustituyendo los verbos “programar y operar”, con el de “coordinar”, ya que éste es más adecuado al propósito de los convenios.

9.- Consideramos prudente modificar el artículo 10, para referir que la celebración de convenios y acuerdos deben hacerse conforme a la normatividad jurídica administrativa presupuestaria correspondiente.

10.- En virtud de que en posterior consideración proponemos la modificación de la figura del Observatorio Nacional, reconocemos necesaria la sustitución, en el artículo 11, de la referencia al “Observatorio”, con la de “área responsable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

11.- En virtud de que la Federación comprende los tres órdenes de gobierno, consideramos adecuado sustituir la referencia “DE LA FEDERACIÓN” en la denominación del Capítulo 2 del Título I, con la de “Del Gobierno Federal”, para hacerla congruente con las de los capítulos sucesivos del mismo Título I; de igual manera, modificar el artículo 12, en el mismo sentido.

12.- Respeto a las disposiciones propuestas en el artículo 13, es pertinente observar que es la correcta aplicación de

la Ley, lo que puede garantizar la eficacia de la misma, y dado que tal aplicación no es atribución exclusiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cumplimiento en la promoción y procuración de la igualdad, por éstos, no garantiza la aplicación, ni la eficacia fáctica de la Ley, sino en la coordinación práctica de los tres órdenes de gobierno.

Por ello, consideramos conveniente señalar en el artículo 13, de referencia, a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley, lo que conlleva la obligación de éstas, de promover y procurar la igualdad en aras de la eficacia jurídica. Con el nuevo texto se sustituye el propuesto por el Senado de la República, para dicho numeral.

13.- Es inadecuada la ubicación de las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Proyecto de Ley. Consideramos que las atribuciones a la Junta de Gobierno del Inmujeres, señaladas en el precepto, al estar referidas a instrumentos de políticas en materia de igualdad, deben ubicarse en el Capítulo I del Título III, al cual se refiere precisamente a dichos instrumentos. En este sentido, proponemos eliminar las disposiciones planteadas en el Artículo 14 del Proyecto.

En el Capítulo Tercero, De los Estados y el Distrito Federal, consideramos adecuado proponer que la referencia a las atribuciones legislativas de los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pasen a conformar el artículo 14, con el propósito de mejorar la ubicación de dichas disposiciones en el ordenamiento legal.

14.- En cuanto al artículo 15 del Proyecto, esta dictaminadora observa innecesario el señalamiento de que las atribuciones que se confieren a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, guarden conformidad con disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos legales de menor jerarquía jurídica, incluso jerárquicamente menores a la Ley que se propone. En esta consideración para el primer párrafo del artículo 15, proponemos se establezca solamente, que “correspondan a las Titulares de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.”

Por lo que respecta a la fracción III del propio artículo 15, no estimamos adecuada la referencia a las políticas públicas calificándolas de “sexenales o transexenales”;

por lo que proponemos la sustitución de dichos términos, con la expresión: “con una proyección de mediano y largo alcance”.

Por su parte, la atribución del titular del gobierno local contenida en la fracción IV, del mismo artículo 15, no debe corresponder directamente a las dependencias de la Administración Pública de los Estados y del Distrito Federal; en consecuencia, proponemos eliminar de dicho texto el señalamiento a “las Secretarías Estatales”.

En virtud de que el texto del artículo 16 propuesto por el Senado, pasará a ser artículo 14, los artículos 17, 18, 19 y 20 del Proyecto de la colegisladora, pasarán a ser artículos 16, 17, 18 y 19, respectivamente.

15.- En relación con el artículo 17 del Proyecto, dado que los ámbitos de competencia de los municipios están expresamente definidos en las Constituciones Federal y Locales, así como en las Leyes de las Entidades Federativas consideramos innecesaria la disposición propuesta en la fracción II, por lo que planteamos eliminar dicha fracción. Asimismo consideramos necesario modificar la redacción de la fracción IV, para atribuir a los municipios la facultad de proponer al Ejecutivo Estatal, el proyecto de presupuesto municipal para los programas de igualdad, de acuerdo a sus necesidades y con enfoque de género, y no sólo participar en su diseño.

16.- Consideramos también necesario modificar el artículo 18 del Proyecto, para sustituir la expresión “deberá promover el desarrollo de acciones”, con “deberá establecer las acciones”; ya que las políticas solo puedan implementarse y llevarse a cabo, estableciendo los programas y acciones que permitan su eficacia.

Apreciamos conveniente, además, adicionar el segundo párrafo del propio artículo 18, para establecer que la Política Nacional deberá considerar los lineamientos que se relacionan en las fracciones subsecuentes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación.

17.- Entre los instrumentos de la Política Nacional en la materia, el artículo 19 refiere el Observatorio Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Dado que debe hacer referencia a una función que quedará a cargo de un área específica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, proponemos sustituir el

instrumento “Observatorio Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, con el de “La Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.”

18.- Con el propósito de señalar las autoridades encargadas del funcionamiento de los instrumentos de la Política Nacional, señalados en el artículo 19 del Proyecto enviado por el Senado, consideramos precedente adicionar tras artículos, con los numerales 20, 21 y 22, para que digan:

Artículo 20.- El Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema y el Programa, a través de los órganos correspondientes.

Artículo 21.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con la adición de los artículos 20, 21 y 22, los artículos 21 y 22 del Proyecto de Ley enviado por la Colegisladora, pasan a ser los nuevos artículos 23 y 24.

19.- Con el objeto de dar mayor claridad a las funciones del Inmujeres en relación con el Sistema Nacional, proponemos modificar la disposición planteada por el Senado en el artículo 22 del Proyecto, para definir que la función vinculante del Inmujeres, sea mediante la coordinación de las acciones generadas por el Sistema Nacional, a través de su Junta de Gobierno, y encargando también a ésta, la expedición de las reglas para la organización y el funcionamiento del propio Sistema Nacional, así como las medidas para la vinculación del propio sistema con otros Nacionales o Locales.

Asimismo, en la consideración de que las fracciones del artículo 22 del Proyecto, corresponden a atribuciones

del INMUJERES, ya establecidos en su Ley específica, proponemos eliminarlos en la redacción del nuevo artículo 24.

20.- No se considera adecuado atribuir al Sistema Nacional, las facultades relacionadas en el artículo 24 del Proyecto; en todo caso, dichas facultades deben corresponder a la Junta de Gobierno del INMUJERES, ya que es este órgano el coordinador de las acciones que el Sistema genera, y encargado de expedir las reglas para la organización y funcionamiento del primer párrafo del artículo 24 del Proyecto, sustituyendo la expresión “Corresponderá al Sistema Nacional.” con la de “A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, corresponderá.”.

Asimismo, estimamos necesario modificar la atribución contenida en la fracción V del mismo artículo, para sustituir el término “recomendaciones”, con el de “propuestas”, dado que el nivel jerárquico de las dependencias es superior al del Órgano de Administración de una entidad de la Administración Pública Federal.

En virtud de que la observancia de la igualdad se define como instrumento del Sistema a cargo de la CNDH, se propone eliminar la fracción VIII del artículo 24 del Proyecto.

21.- Para dar continuidad a la atribución general de la Junta de Gobierno del INMUJERES, planteada en el nuevo artículo 24, proponemos que las facultades a la propia Junta de Gobierno establecidos en el artículo 24 del Proyecto, pasen a conformar el nuevo artículo 25; en tanto, los objetivos del Sistema Nacional señalados en el artículo 23 del Proyecto del Senado, pasan a integrar el nuevo artículo 26.

Así los artículos 25, 26 y 27 del Proyecto, pasan a ser los nuevos artículos 27, 28 y 29.

22.- Consideramos necesario modificar la disposición propuesta en el artículo 27 del Proyecto enviado por el Senado, para precisar que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el INMUJERES, y que dicho Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, en el párrafo segundo del mismo artículo 27, proponemos sustituir la expresión “con visión de corto y largo alcance”, con la de “con visión de mediando y largo alcance”, para calificar adecuadamente los programas que elaboren los go-

biernos de las entidades federativas, en cuanto a su proyección.

23.- Dado que lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 28 del Proyecto, es una reiteración de lo consignado en el artículo que lo antecede, estimamos pertinente eliminar dicho párrafo, salvo la parte final que pasará a integrar el nuevo artículo 30, para establecer la facultad y obligación del INMUJERES, de revisar el Programa Nacional para la Igualdad, cada tres años.

En cuanto a lo dispuesto en el segundo párrafo del referido artículo 28 del Proyecto, consideramos necesario modificar su redacción para darle mayor claridad y establecer que los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa Nacional para la Igualdad. Así, estimamos adecuado proponer que dicha disposición corresponda al nuevo artículo 31.

24.- El Capítulo IV, DEL OBSERVATORIO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, contenido en el Proyecto de la Colegisladora, en sus artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, establece la creación del Observatorio, como un órgano dependiente del INMUJERES, con autonomía técnica de seguimiento, evaluación y monitoreo, en las materias que la Ley le confiere y en aquellas que le sean requeridas, (art. 29); que la expedición del Reglamento Interno del Observatorio es facultad de la Junta de Gobierno del INMUJERES, (art. 30); sobre la integración del Observatorio (art.31); sobre la elección de las personas integrantes del Observatorio (art. 32); sobre las facultades del Pleno del Observatorio como órgano máximo de decisión (art. 33); sobre las facultades del Observatorio (art. 25); sobre la promoción por el Observatorio, junto con gobiernos locales y municipales, de observatorios estatales y municipales (art. 36); sobre la atribución al Observatorio para que pueda emitir recomendaciones, declaratorias y excitativas ante el incumplimiento de las disposiciones de la Ley, independientemente de las denuncias, quejas y reclamaciones que pudiera efectuar de conformidad con los procedimientos señalados en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (art. 37); sobre la facultad del Pleno de Observatorio para emitir las mismas recomendaciones, declaratorias y excitativas.

Al respecto, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reconocemos necesaria,

como ya hemos expresado en consideraciones anteriores, la existencia jurídica de la Observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, no estimamos pertinente la creación del Observatorio propuesto por el Senado, pues al crearlo como órgano dependiente del INMUJERES, su autonomía y la objetividad de sus funciones, se verían mermadas en virtud de que el INMUJERES es una entidad de la Administración Pública Federal, con nivel jerárquico inferior al de las dependencias del Ejecutivo Federal; además, subordinar el observatorio a la entidad encargada de la coordinación del Sistema Nacional y las acciones que éste genere, así como de la expedición de reglas de organización y funcionamiento del propio Sistema.

Si bien hemos considerado necesario el reconocimiento jurídico de la observancia en la materia, como instrumento de la Política Nacional para la equidad; también hemos reconocido que dicha observancia implica el seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas y acciones de la política Política Nacional.

De tal manera, la observancia debe recaer en un órgano que no esté subordinado a dependencia o entidad alguna de la Administración Pública Federal, para que, congruente con los propósitos de la Ley, el órgano encargado de la observancia tenga la autonomía y objetividad suficientes para hacer viables dichos propósitos y la eficacia de la Ley misma.

Por ello, consideramos conveniente eliminar las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Proyecto enviado por la colegisladora, el cual comprende los artículos 29 a 38 del mismo. Así, proponemos adicionar un TÍTULO 4 “DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”, el cual se integra con los nuevos artículos 32 al 49.

Con la adición que proponemos, además de fortalecer la autonomía y objetividad en las acciones del órgano encargado de la observancia, se favorece la concurrencia de los Estados, el Distrito Federal y los municipios; se establece que la observancia sea responsabilidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como lo establece su Ley específica, cuyo ejercicio corresponderá a un área especializada del mismo órgano constitucional autónomo, ya que su estructura, a nivel nacional, resulta favorable para alcanzar los objetivos de la observancia y de la Ley.

Por lo anterior expuesto y fundado, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Equidad y Género, y para los efectos del artículo 72, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de este honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DECRETO DE LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único.- Se expide la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, **los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.**

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.

II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

IV. Sistema Nacional.- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

V. Programa Nacional.- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 7.- La Federación, **los Estados, el Distrito Federal** y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres **órdenes** de gobierno.

Artículo 8.- La Federación, **los Estados, el Distrito Federal** y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda **según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres**, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación **con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres**, a fin de:

I. Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;

II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;

III. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;

IV. **Coordinar** las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y

V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Artículo 10.- En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Se preverá que en el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos a que se refiere este capítulo, intervenga el área responsable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **de acuerdo con las atribuciones que su propia ley le confiere.**

CAPÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 12.- Corresponde **al Gobierno Federal**:

I. Conducir la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;

III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;

IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;

VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, y

VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 13.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en **los Estados y el Distrito Federal;**

III. Elaborar las políticas públicas locales, **con una proyección de mediano y largo alcance**, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. **Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;**

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta ley le confiere, y

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD

Artículo 17.- La Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá **establecer** las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá **considerar los siguientes lineamientos:**

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil; y
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 18.- Son instrumentos de la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II.-El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III.-La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 19.- En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley.

Artículo 20.- El Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema y el Programa, a través de los órganos correspondientes.

Artículo 21.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el **Distrito Federal** y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 24.- El Instituto Nacional de las Mujeres **coordinará, a través de su Junta de Gobierno**, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, **y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.**

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:

- I. Proponer los lineamientos para la Política Nacional en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;
- II. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

III. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad;

IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

V. Formular **propuestas** a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres;

VI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal para formar y capacitar a su personal en materia igualdad entre mujeres y hombres;

VII. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y

VIII. Las demás, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 26.- El Sistema Nacional tiene los siguientes objetivos:

I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;

II. Contribuir al adelanto de las mujeres;

III. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y

IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 27.- Los gobiernos de **los Estados y del Distrito Federal** coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional.

Así mismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

Artículo 28.- La concertación de acciones entre la Federación y el sector privado, se realizará mediante convenios y contratos, los cuales se ajustarán a las siguientes bases:

I. Definición de las responsabilidades que asuman las y los integrantes de los sectores social y privado, y

II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que dichos sectores llevarán a cabo en coordinación con las instituciones correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 29.- El Programa Nacional **para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres** y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. **Este Programa deberá** integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de **mediano** y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Artículo 30.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.

Artículo 31. Los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

TÍTULO IV

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 32.- La Política Nacional a que se refiere el Título III de la presente Ley, definida en el Programa Nacional y encauzada a través del Sistema Nacional, deberá

desarrollar acciones interrelacionadas para alcanzar los objetivos que deben marcar el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a los objetivos operativos y acciones específicas a que se refiere este título.

CAPITULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL

Artículo 33.- Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

- I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y
- III. Impulsar liderazgos igualitarios.

Artículo 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores **que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;**
- II. Fomentar la incorporación a la educación y formación de **las personas que en razón de su sexo están relegadas;**
- III. Fomentar **el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;**
- IV. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;
- V. Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;
- VI. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;

VII. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;

VIII. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;

IX. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en **la contratación del personal en la administración pública;**

X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, y

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.

CAPITULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 35.- la política nacional **propondrá los mecanismos de operación adecuados** para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Artículo 36.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género;
- II. Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.
- III. Evaluar por medio **del área competente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;
- IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;
- V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos;

VI. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil, y

VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

CAPITULO CUARTO DE LA IGUALDAD DE ACCESO Y EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 37.- Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la Política Nacional:

I. Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;

II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad, y

III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Artículo 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales;

II. Promover el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia en la sociedad;

III. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad;

IV. Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social;

VI. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud, y

VII. Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

CAPITULO QUINTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA CIVIL

Artículo 39.- Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y

III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades **correspondientes** desarrollarán las siguientes acciones:

I. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución;

II. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;

III. Impulsar la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Apoyar las actividades de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;

V. Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de cooperación para el desarrollo;

VIII. Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado;

IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres, y

X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPITULO SEXTO DE LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO

Artículo 41.- Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades **correspondientes** desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de;

II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, y

III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 43.- Toda persona tendrá derecho a que las autoridades y organismos públicos pongan a su disposición la información que les soliciten sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 44.- El Ejecutivo Federal, por conducto del Sistema, de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres a que se refiere esta Ley.

Artículo 45.- Los acuerdos y convenios que en materia de igualdad celebren el Ejecutivo y sus dependencias con los sectores público, social o privado, podrán versar sobre todos los aspectos considerados en los instrumentos de política sobre igualdad, así como coadyuvar en labores de

vigilancia y demás acciones operativas previstas en esta Ley.

TÍTULO V

CAPÍTULO PRIMERO DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 46.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de esta ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Artículo 47.- La observancia deberá ser realizada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en el análisis de la igualdad entre mujeres y hombres

Artículo 48.- La Observancia en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres consistirá en:

I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;

III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;

IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres; y

V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

Artículo 49.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ésta podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos operará el área correspondiente a la observancia dando seguimiento, evaluación y monitoreo, en las materias que expresamente le confiere esta Ley y en las que le sea requerida su opinión, al siguiente día de la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2006.

Por la Comisión de Equidad y Género, diputados: Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta (rúbrica), Margarita Martínez López secretaria, Norma E. Sotelo Ochoa secretaria (rúbrica), Martha L. Micher Camarena, secretaria (rúbrica), Blanca Eppen Canales, secretaria (rúbrica), Ángel P. Canul Pacab (rúbrica), María H. Domínguez Arvizu (rúbrica), Mercedes Rojas Saldaña, Gema I. Martínez López (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán, María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Rosario Sáenz López (rúbrica), Evelia Sandoval Urbán, Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Martha M.C. Laguette Lardizabal (rúbrica), Rosalina Mazari Espin (rúbrica), María Elena Orantes López (rúbrica), Concepción Cruz García (rúbrica) Ma. Angélica Ramírez Luna, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Martha L. Rivera Cisneros, Janette Ovando Reazola, María B. Zavala Peniche (rúbrica), Rodrigo Sánchez de la Peña, Ma. Eugenia Castillo Reyes, Miriam Marina Muñoz Vargas, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita (rúbrica), María Marcela Lagarde y de los Ríos (rúbrica), Jazmín E. Zepeda Burgos (rúbrica), Marbella Casanova Calám (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), María Ávila Serna.»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Ha solicitado la palabra nuestra compañera diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señora Presidenta: la Cámara de Diputados y la de Senadores del Congreso de la Unión tenemos la obligación de garantizar jurídicamente el ejercicio y disfrute de los plenos derechos humanos para las mujeres y los hombres de México. El respeto de la dignidad humana y la igualdad entre mujeres y hombres son principios y valores inex-

sables en la elaboración de la legislación nacional. La aplicación de las leyes reconocidas como neutrales en la doctrina jurídica tradicional no produce los mismos efectos en mujeres y en hombres, pues en su elaboración no hemos considerado debidamente el grave problema que representa la discriminación de género. Legislar en el supuesto de que las mujeres y los hombres nos encontramos en igualdad de condiciones es promover la subordinación de las unas a los otros.

La Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 reconoció los derechos humanos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Asimismo, diversos instrumentos internacionales han sostenido que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Al ratificar la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, reconocemos que la igualdad no se produce con el simple enunciado legal sino que su existencia real es resultado y efecto de la eficacia en la aplicación de la norma.

Es imperativo para nosotras promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los seres humanos sean una realidad en la que se eliminen los obstáculos para su plena vigencia y la igualdad se perfila como sustento del desarrollo y la democracia. La igualdad jurídica de mujeres y de hombres, establecida en diciembre de 1974 en la Constitución Política de nuestro país, tuvo como antecedentes valiosos avances legislativos como la expedición de la Ley de Divorcio, el derecho de las mujeres a votar y ser electas, la reglamentación de la situación jurídica laboral de mujeres y de menores, la protección materno-infantil y los derechos laborales en el periodo de embarazo y la lactancia, entre otros.

De gran significación resulta la consagración constitucional, en abril de 2001, de la prohibición de ejercer cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las mujeres y de los hombres. Asimismo, en 2003 entró en vigor la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la cual regula en forma general el tema de las medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades de las mujeres. No obstante, a 31 años de la incorporación de la igualdad jurídica en nuestra Constitución, no hemos conseguido que dicho principio se traduzca en una realidad.

La desigualdad en nuestro país es persistente y continúa a pesar de las medidas adoptadas para alcanzar la igualdad,

el desarrollo y la paz de las mujeres en nuestro país. Hoy tenemos la oportunidad de garantizar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para promover la igualdad entre los tres órdenes de gobierno, en estricto respeto de nuestro federalismo. Atentos al momento histórico que vivimos, debemos generar un ordenamiento jurídico que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo alguno del goce y ejercicio plenos de los derechos humanos de las mujeres.

Se trata de generar condiciones para la igualdad entre quienes conviven en la desigualdad; de ahí que el proyecto de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que el día de hoy ponemos a la consideración de este honorable Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, tenga por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Está regida por los principios de igualdad, no discriminación y equidad.

Está dirigida a las mujeres y a los hombres que se encuentran en igual tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que la propia ley tutela. Establece que la trasgresión de la ley será sancionada conforme a las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos federal y locales. Define los términos necesarios para la correcta interpretación de la ley. Establece la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Mandata que en los tres órdenes de gobierno se establezcan las bases de coordinación para la integración y el funcionamiento del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y que dicha coordinación se hará mediante la suscripción de convenios y acuerdos correspondientes.

Define las acciones correspondientes al Gobierno Federal y a las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la cual establecerá acciones para lograr la igualdad en el ámbito económico, político, social y cultural. Establece los lineamientos considerados por el Ejecutivo federal en el desarrollo de dicha política nacional. Define el sistema nacional y el programa nacional, ambos para la igualdad entre mujeres y hombres, así como la observancia en materia de

igualdad entre mujeres y hombres, como instrumentos de la política nacional y las autoridades encargadas de su aplicación.

Por otro lado, establece objetivos y acciones de la política nacional, particularmente los inherentes a la igualdad en la vida económica nacional a la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres, a la igualdad de acceso y al pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres, y a la eliminación de estereotipos establecidos en función de sexo y el derecho a la información y participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Finalmente, establece la observancia en materia de igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la encargada de dicha observancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley específica de dicha Comisión. Asimismo, determina las acciones que ésta implante para cumplir los propósitos de la observancia en materia de igualdad. Por ello apelamos a la consideración de esta H. Asamblea para que las y los diputados que la integramos emitimos nuestro voto afirmativo a favor de la ley, a favor del adelanto de las mujeres y del desarrollo y la democracia de nuestro México. Gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Solicito a la Secretaría presentar ante la Asamblea las dos fes de erratas que la Comisión propone.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Fe de erratas que presenta la Comisión de Equidad y Género.

Debe decir:

“Artículo 5o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a generar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

II. Transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe tratándose de legislación, política pública, actividades administrativas, económicas y culturas en las instituciones públicas y privadas.

III. Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para los efectos conducentes y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de decreto de la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

Atentamente, firman diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta; secretaria Margarita Martínez López, secretaria Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, secretaria Martha Micher Camarena, secretaria Blanca Eppen Canales.

Fe de erratas que presenta la Comisión de Equidad y Género del artículo 42:

Debe decir:

Artículo 42...

“I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género.”

Atentamente, firman diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo; diputadas Margarita Martínez López, secretaria; Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Martha Micher Camarena y Blanca Eppen Canales, secretaria.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Solicito a la Secretaría que pregunte a la Asamblea si se aceptan estas incorporaciones de fes de erratas al dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las incorporaciones antes leídas y presentadas por la Comisión de Equidad y Género.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En virtud de que esta Presidencia no tiene re-

gistradas compañeras diputadas o diputados para hablar en lo general o en lo particular...

Sin embargo, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. Como no tenemos ningún compañero diputado o diputada que se haya registrado para discutir ningún artículo en lo particular, se solicita a la Secretaría que se abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a ciudadanas y ciudadanos del municipio de Emiliano Zapata, del vecino estado de Morelos; ellos han sido invitados por el diputado Rodolfo Esquivel Landa. Sean ustedes muy bienvenidos a ésta, la casa de la nación.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputada Presidenta, informo a usted que se emitieron 377 en pro, 0 en contra y 5 abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: **Aprobado en lo general y en lo particular por 377 votos, el proyecto de decreto que expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO CIVIL FEDERAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que deroga los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal Federal, y adiciona los párrafos sexto, con cuatro fracciones, séptimo y octavo al artículo 1916 y el párrafo tercero al artículo 1916 Bis del Código Civil Federal. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal Federal; y se adicionan los párrafos sexto con cuatro fracciones, séptimo y octavo al artículo 1916, y el párrafo tercero al artículo 1916 Bis del Código Civil Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE DIVERSAS INICIATIVAS QUE DEROGAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEROGAN Y ADICIONAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 23 de febrero de 2006, el Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga los artículos 350, 351, 352, 353, 354 y 355 del Código Penal Federal.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-1-1920, acordó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y Dictamen.

SEGUNDO.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 7 de marzo de 2006, el Diputado José Antonio Cabello Gil, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2311, acordó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y Dictamen.

TERCERO.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 7 de marzo de 2006, las Diputadas y Diputados Beatriz Mójica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Ruth Trinidad Hernández Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, y Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Penal Federal.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-2-2039, acordó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y Dictamen.

CUARTO.- Los miembros integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de las Iniciativas citadas, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en el proyecto que se discute, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Las Iniciativas en estudio tienen por objeto derogar diversas disposiciones del Código Penal Federal, referentes a los delitos de injurias, difamación y calumnia, por considerar que deben ser los jueces de lo civil quienes resuelvan si las personas, periodistas y comunicadores actúan dentro o fuera de la ley al difundir su información u opiniones, eliminando la pena de prisión a quien abuse de la libertad de expresión, dejando abierta la posibilidad de demandar la reparación del daño causado a terceros en la vía civil.

Para este fin se proponen reformar el Código Civil Federal, con el ánimo de hacer las adecuaciones pertinentes a los artículos 1916 y 1916 Bis, donde se contempla lo referente a la reparación del daño moral por quien en ejercicio del derecho de opinión, crítica, expresión o información, contravenga lo dispuesto en los artículos 6 y 7 Constitucionales.

Segunda.- El Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, expone en la exposición de motivos de su Iniciativa, que las libertades de expresión y de imprenta, así como el derecho a la información, son esenciales a toda democracia por lo que de no existir, se dejaría sin control el ejercicio del poder, con lo que sobrevendrían el abuso, la intolerancia, la corrupción y la impunidad gubernamentales.

Por eso, las democracias modernas reconocen la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información, en sus Constituciones Políticas.

Asimismo, agrega que, no obstante, la normatividad jurídica en los regímenes democráticos se cuida de no otorgarlas como libertades o derechos absolutos, sino que las concibe como una mecánica de pesos y contrapesos.

El derecho democrático busca encontrar equilibrio entre el interés individual a la manifestación de las ideas y a su reproducción en medios escritos y electrónicos, con el derecho a una adecuada convivencia social, basada en el respeto a los derechos de terceros.

También señala que nuestra Constitución garantiza la libertad de expresión y su difusión, pero hace también responsable al ser humano libre para que si, en uso de esa libertad, violenta la convivencia, la sociedad pueda exigir cuentas de ello.

En todo caso, concluye, que tan reaccionario resultaría el impedir el ejercicio de las libertades de expresión y de prensa como permitir que éstas pudieran ejercerse abusiva, discrecional e indiscriminadamente.

Por ello, en nuestro país, la libertad de expresión, y su modalidad de libertad de imprenta o de prensa, están consagradas como garantías constitucionales en los artículos 6 y 7, desde 1814 en el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana.

Este reconocimiento ha sido y es el fundamento constitucional que protege el trabajo de los periodistas. Constituye lo que se ha llamado la “democracia informativa”.

Sin embargo, en los hechos, es indudable que esa protección ha servido de parapeto a extralimitaciones mediáticas o de instrumento perverso para desprestigiar al adversario político.

La falta de precisión para determinar los límites entre el adecuado ejercicio de estas libertades y los derechos de terceros ha dado motivo al abuso y a la generación artificial del escándalo mediático.

La complejidad para precisar donde inician unas y terminan los otros ha inducido el deterioro o a la pérdida irreparable del honor y las carreras de muchos servidores públicos.

El ejercicio periodístico irresponsable, apresurado o tendencioso ha afectado injustificadamente al poder político, representado por personas físicas, con demasiada frecuencia. Muchos han sido difamados. A cualquier acusación, basada en hechos reales o ficticios, se da curso mediático. Los medios presumen culpabilidad.

Por ello, para prevenir conductas marginales de los medios y reparar, en su caso, los daños causados por imputaciones

falsas hacia los hombres y las mujeres en el gobierno, ambos derechos, los dos bienes jurídicos, libertad de expresión y derecho a la intimidad y al honor, deben prevalecer.

El derecho penal se subordina a la Constitución y su imperativo garantista no debe seguir constituyéndose en un arma de intimidación de periodistas.

La intimidación hacia los comunicadores, que busca inhibir el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, son inadmisibles en un régimen democrático.

Por eso, el tema de las libertades de expresión y de imprenta así como el de la presencia creciente y constante que los medios de comunicación tienen en nuestra vida política, la necesidad de actualizar la legislación para garantizar que sean respetadas por gobierno e individuos, sin omitir una sanción civil para aquéllos que irreflexiva o dolosamente difundan información que vulnere derechos de terceros.

Finalmente, el autor de la Iniciativa señala que es necesario sentar nuevas bases para propiciar un mejor ejercicio de la libertad de expresión, manteniéndolo ajeno a la amenaza de la cárcel y, simultáneamente, proteger el ámbito privado de las personas y la credibilidad de las instituciones públicas y democráticas, que frecuentemente se ven atacadas por el escándalo mediático, el prejuicio o la acusación temeraria.

El delito de difamación se opone a los derechos humanos, consagrados en nuestra Constitución y en distintos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país y la censura penal a la actividad del comunicador no se justifica, por lo que éste debe despenalizarse.

Tercera.- Por su parte el Diputado José Antonio Cabello Gil, señala en la exposición de motivos de su Iniciativa que es reconocido internacionalmente que la protección al honor y reputación debe estar garantizada solamente a través de sanciones civiles, y jamás por la vía penal. Los lugares en donde todavía existen casos de denuncias penales por difamación y calumnia por divulgación de información sobre temas de interés público, son espejo de la vieja doctrina que considera que los ciudadanos no deben criticar a sus gobernantes.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo dependiente de la Organiza-

ción de Estados Americanos (OEA), de la cual México forma parte, señala que no sólo la censura previa limita el libre flujo de información, sino también responsabilidades posteriores a la expresión, como la difamación.

Menciona también que la Relatoría para la Libertad de Expresión de la comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), así como la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión y la representación de la Comunidad Europea sobre Libertad de los Medios de Comunicación han conminado a los países del mundo a que adapten sus leyes al marco internacional vigente, llamado al cual México ha hecho caso omiso.

En México sólo en dos entidades federativas se cumplen con las recomendaciones de la OEA y demás estándares internacionales, siendo el propósito evitar que la difamación pueda ser utilizada por funcionarios para inhibir la crítica ciudadana. Estos dos estados son Jalisco y Guerrero, cuyas leyes penales, en sus artículos 200 y 151, respectivamente, eliminaron la posibilidad de que un ciudadano sea encarcelado por criticar a sus gobernantes, aun si la información es cierta o falsa, dejando al ámbito civil la deliberación de estas cuestiones.

Así pues, se concluye que, las entidades federativas deben establecer la no penalidad en lo concerniente a la difusión de información por parte de cualquier medio, de informaciones o juicios de valor que traten sobre hechos de interés público referidas a funcionarios, a personalidades públicas o a particulares, cuando estos últimos se hayan involucrado voluntariamente en cuestiones de interés público y, en su lugar, se deben establecer reglas claras y concretas de responsabilidad civil.

Considera que las leyes como la penalización de la difamación y la calumnia son instrumentos que se emplean para acallar voces discordantes y evitar que los medios y los ciudadanos realicen su labor y derecho a expresarse. La investigación y la publicación de información sobre los actos de los poderosos nunca debieran ser razón para poner a un sólo periodista o a un ciudadano tras las rejas. Los daños al buen nombre constituyen, desde luego, una injuria estrictamente personal que puede resarcirse -y prevenirse- con los recursos que brinda el derecho civil.

Una regulación deficiente en esta materia, o una aplicación arbitraria puede conllevar a que de poco sirva la ya

recomendada derogación de las leyes de desacato. El reconocimiento del hecho de que los funcionarios públicos están sujetos a un menor y no un mayor grado de protección frente a las críticas y al escrutinio público, significa que la distinción entre las personas públicas y privadas debe efectuarse también en las leyes ordinarias sobre difamación, injurias y calumnias.

Sostiene el autor de la Iniciativa, que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a estar informada se encuentran consagrados en la Constitución Federal y en el derecho internacional; por lo tanto, los atentados a las libertades de expresión a lo largo del territorio nacional nos obligan a reclamar un compromiso y acciones urgentes de los poderes públicos para que no prevalezca la impunidad.

En este sentido, debemos garantizar el respeto al ejercicio de libre expresión, y tomar las acciones necesarias y aprobar nuevas leyes que la garanticen, pues varios sectores de la población han demandado reiteradamente que la difamación y la calumnia no sean de carácter penal sino civil, debiendo derogar el delito de difamación y calumnia, eliminando la posibilidad de accionar al mismo tiempo por la vía penal y civil.

Cuarta.- Por su parte, las Diputadas y Diputados Beatriz Mójica Morga, Ruth Trinidad Hernández Martínez, Jesús González Schmal y Luis Antonio González Roldán, integrantes del Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su exposición de motivos señalan que la libertad de expresión y de opinión es un derecho garantizado en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, refieren que el artículo IV de la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece: Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”.

Y, en el artículo 13 de la “Convención Americana de Derechos Humanos se indica: Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

La libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es concebible sin el debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho de manifestarse que es una condición fundamental para el progreso y para el desarrollo personal de cada individuo.

Consideran, que el reconocimiento que otorga nuestra Constitución, los instrumentos internacionales y las decisiones de órganos internacionales, el derecho a la libertad de expresión en nuestro país aún se encuentra amenazado.

Hace mención, que el Grupo de Trabajo de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados ha documentado factores que evidencian la falta de protección a este derecho.

El ejercicio periodístico en México se ha convertido en una de las profesiones más riesgosas en la actualidad, en distintos estados del país. De acuerdo con información recopilada por organizaciones defensoras de los derechos humanos, en el año 2000 se registraron 101 casos de amenazas o agresiones directas a comunicadores; en el 2001, se registraron 126 casos; en el 2002, se computaron 100 actos de este tipo; en el 2003, se registraron 76 casos y, en el año 2004, se pudieron contabilizar 92 actos de esta naturaleza, de entre los cuales hay que destacar los 19 homicidios registrados durante los últimos seis años.

La intimidación a los periodistas o a sus familias, a través de amenazas verbales o escritas, y las agresiones físicas a su persona es el método que se utiliza con mayor frecuencia para coartar la libertad de expresión e información. Con estas agresiones se afecta no sólo el Estado de derecho, sino la construcción de una sociedad democrática a la que todos aspiramos. Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado a nuestro país como un lugar “peligroso” para ejercer el trabajo periodístico.

También sostienen, que derivado de la labor de investigación y análisis realizada por el Grupo de Trabajo de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación se puede señalar que si bien los asesinatos, secuestros e intimidaciones son la principal manera de coartar la libertad de expresión e información, las restricciones legales existentes son el principal obstáculo institucional para el pleno y efectivo reconocimiento y ejercicio de este derecho.

Para lograr una defensa férrea de la libertad de expresión y para garantizar que este importante derecho se pueda

ejercer en beneficio de la sociedad es necesario contar con una legislación adecuada y protectora de los ejercicios democráticos consagrados en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

En este sentido, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión y la representación de la Comunidad Europea sobre Libertad de los Medios de Comunicación, han conminado a los países del mundo a que adapten sus leyes al marco internacional vigente, es decir, que eliminen las disposiciones de carácter restrictivo o coercitivo.

La CIDH, en su 108 periodo de sesiones, realizado en octubre de 2000, aprobó la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, un instrumento que profundiza el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, misma que fue suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos y ratificada por México.

En el artículo 10, la Declaración establece: “La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público”.

El informe de 2002 de la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, señala su preocupación por los llamados “delitos contra el honor”, entre los que se incluyen las injurias y las calumnias. Menciona que no sólo la censura previa limita el libre flujo de información, sino también responsabilidades posteriores a la expresión, como la difamación.

En este sentido, la CIDH considera que las sanciones penales inhiben la libertad de expresión y que la penalización de cualquier tipo de expresión sólo puede aplicarse en circunstancias excepcionales en las que exista una amenaza evidente y directa de violencia anárquica.

Refieren la necesidad despenalizar los llamados “delitos de prensa” o “delitos contra el honor”, lo cual sería un avance sumamente importante para nuestro país en el contexto americano y en el contexto internacional.

En esta vertiente, consideran importante contar con mecanismos de control y regulación al ejercicio de la libertad de expresión distintos de los penales, abriendo la posibilidad de contar en el futuro cercano con una legislación específica que permita garantizar plenamente los derechos de la personalidad y, a su vez, garantizar a la sociedad y a sus integrantes el respeto del honor, la vida privada y la imagen propia.

A través de la vía civil se obtienen los resultados que se querría derivar de la vía penal, sin los riesgos y desventajas que ésta presenta, de tal suerte que la sentencia civil entraña por sí misma una reparación consecuente con la necesidad de satisfacer el honor de quien reclama la tutela judicial y garantiza que la información difundida pueda ser corregida o rectificadora, como parte de la sanción impuesta.

Para lograr lo anterior proponen derogar del Código Penal Federal los delitos contra el honor contemplados en los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363, incorporando en el Código Civil Federal en el artículo 1916 un sexto, séptimo y octavo párrafos y, en el 1916 Bis un tercero, cuarto y quinto párrafos, plasmando los elementos que deberán ser tomados en cuenta para sancionar en esta vía los excesos en que pudiera haber incurrido un comunicador o cualquier otra persona en el ejercicio de su libertad de expresión.

Quinta.- Una vez llevado a cabo el estudio y análisis de los argumentos expuestos en las Iniciativas, los Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Justicia y Derechos Humanos, realizan los siguientes razonamientos:

Efectivamente la libertad de expresión es considerada como uno de los derechos del ser humano consagrado en la “Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano”, proclamada en Francia, el 26 de agosto de 1789.

Por su parte, el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” de 1996, en sus artículos 19 y 20, menciona que la libertad de difundir informaciones e ideas de toda índole, incluyendo cuando se haga por escrito o en forma impresa, no está sujeta a limitaciones pero tendrá restricciones, que deben estar expresamente previstas en la ley, para asegurar el respeto a los derechos o reputación de los demás, así como la protección de la seguridad nacional y el orden público o la salud o moral públicas.

En la historia constitucional mexicana la primera referencia la encontramos en el “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”, del 22 de octubre de 1814, donde se proclama la libertad de hablar, discurrir, de expresar opiniones por medio de la imprenta, siempre que no se atacare la fe, se turbara la tranquilidad pública o se ofendiera el honor de los ciudadanos.

Desde el punto de lo que quisieron los liberales y lo que siguen defendiendo las Constituciones Democráticas, no es la consagración en abstracto de la libertad de expresarse la cual, indiscutiblemente, es inherente al hombre, sino contar con una regulación jurídica que impida al Estado imponer sanciones por el sólo hecho de expresar ideas, además de hacer jurídicamente responsable a quien emite su opinión, si de ello derivan consecuencias antijurídicas, como los ataques a la moral, a los derechos de terceros, a la provocación de un delito o perturbación del orden público.

En este sentido lo expresan los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al referir:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público;** el derecho a la información será garantizado por el Estado.”

“Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, **que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.** En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delito de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

La expresión oral es utilizada en medios modernos de comunicación, como la radio y la televisión, éstos deben ser considerados como técnicas que permiten la divulgación masiva de las ideas de la misma manera que se hizo hace muchos años por medio de la imprenta.

De tal modo, que la libertad de expresión tiene como límites los valores que la propia Constitución señala, como moral, los derechos de terceros, la seguridad de la vida comunitaria, que se vería afectada con la comisión del un delito provocado como causa directa de la manifestación de ideas y el orden público.

La formulación constitucional como corresponde a las normas de esta índole es amplia y, por lo tanto, debe ser desarrollada en preceptos específicos que señalen cuándo el uso de la libertad de expresión si puede dar lugar a averiguaciones por haber transgredido alguno de los valores protegidos en el mismo precepto.

En la legislación penal y civil existen algunos otros supuestos en los que se pone de manifiesto la posible interferencia de la libertad de expresión, con otros valores jurídicos, tal es el ejemplo del delito de falsedad de declaraciones ante la autoridad. Si no existiera esta limitación jurídica, podría alegarse que se esta haciendo uso de la libertad de expresión al dar a la autoridad expresiones falsas.

Si bien es cierto, el artículo 7 Constitucional, menciona que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia y que ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, también es cierto que refiere que la libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Es decir, la libertad de prensa tiene como límite el respeto a la vida privada, la moral y la paz pública, por lo que en este sentido, se encomiendan al legislador ordinario emitir las disposiciones necesarias para evitar delitos en la expresión de ideas, prensa o imprenta.

Es precisamente, en el Código Penal Federal, donde se prevén disposiciones en este aspecto que pueden derivarse por abusos de la libertad expresión, de ideas o de imprenta, como pueden ser los delitos de: Traición a la patria (artículo 123), ultrajes a las insignias nacionales (artículo 191), ultrajes a la moral pública (artículo 200), revelación de secretos (artículo 210), o bien se cometa difamación (artículo 350) o calumnia (artículo 356).

Sexta.- En razón de lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora de Justicia y Derechos Humanos, considera apropiadas

la propuestas planteadas por los autores de las Iniciativas, consistentes en derogar las disposiciones del Código Penal Federal referentes a los delitos de injurias, difamación y calumnia, para que sean los jueces civiles quienes resuelvan mediante sus resoluciones si los periodistas y comunicadores o alguna otra persona lesionan derechos de terceros, cometen algún delito, o perturban el orden público al difundir información u opiniones, imponiendo una sanción económica y no de prisión como lo contemplan estos artículos.

Lo anterior, en razón de que en la actualidad, es claro que los ofendidos o víctimas de los delitos de injurias, difamación y calumnia no acuden a levantar las actas respectivas ya que no les convence que a los sujetos activos del delito se les imponga una pena de prisión o inclusive multa.

Quienes ven lesionada su personalidad, en cuanto a su honor o decoro, verían con mayor interés que el sujeto activo del delito les haga la reparación del daño de tipo económico.

La aprobación de la reforma, también servirá de contrapeso para que las opiniones vertidas por las personas y medios de comunicación se apeguen estrictamente a lo que mencionan los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la ley ordinaria en la materia, tomando en consideración que la libertad desde el punto de vista jurídico es la facultad de hacer o de omitir aquellos actos que no están regulados ni prohibidos, lo cual de acuerdo a lo señalado en estas disposiciones tiene un límite.

Con la anterior medida los ciudadanos harán valer su derecho ante los tribunales su honor y decoro que no son sentimientos de apreciación subjetiva; sino bienes de la personalidad moral, que la ley ampara en su existencia objetiva por ser interés del ordenamiento jurídico que los miembros de la sociedad no estén expuestos a mofa o burla.

En virtud de la propuesta planteada que deroga los artículos relativos a los delitos de injurias, difamación y calumnia; esta Comisión Dictaminadora de Justicia y Derechos Humanos, también considera favorables las propuestas de los párrafos que se adicionan a los artículos 1916 y 1916 Bis del Código Civil Federal, en donde se contempla lo referente a la reparación del daño moral por quien en ejercicio del derecho de opinión, crítica, expresión o información, contravengan lo dispuesto en los artículos 6 y 7 Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, someteremos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 Y 363 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO CON CUATRO FRACCIONES, SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 1916 Y EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1916 BIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 350.- **(Se deroga).**

Artículo 351.- **(Se deroga).**

Artículo 352.- **(Se deroga).**

Artículo 353.- **(Se deroga).**

Artículo 354.- **(Se deroga).**

Artículo 355.- **(Se deroga).**

Artículo 356.- **(Se deroga).**

Artículo 357.- **(Se deroga).**

Artículo 358.- **(Se deroga).**

Artículo 359.- **(Se deroga).**

Artículo 360.- **(Se deroga).**

Artículo 361.- **(Se deroga).**

Artículo 362.- **(Se deroga).**

Artículo 363.- **(Se deroga).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los párrafos, sexto con cuatro fracciones, séptimo y octavo al artículo 1916 y el párrafo tercero, al artículo 1916 Bis del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1916. ...

....

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;

II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;

III. El que presente denuncias o querrelas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y

IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.

La reparación del daño moral con relación al párrafo e incisos anteriores deberá contener la obligación de la rectificación o respuesta de la información difundida en el mismo medio donde fue publicada y con el mismo espacio y la misma circulación o audiencia a que fue dirigida la información original, esto sin menoscabo de lo establecido en el párrafo quinto del presente artículo.

La reproducción fiel de información no da lugar al daño moral, aun en los casos en que la información reproducida no sea correcta y pueda dañar el honor de alguna persona, pues no constituye una responsabilidad para el que difunde dicha información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo.

Artículo 1916 Bis.- ...

....

En ningún caso se considerarán ofensas al honor las opiniones desfavorables de la crítica literaria, artística,

histórica, científica o profesional. Tampoco se considerarán ofensivas las opiniones desfavorables realizadas en cumplimiento de un deber o ejerciendo un derecho cuando el modo de proceder o la falta de reserva no tenga un propósito ofensivo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintiocho de marzo de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), secretaria; Amalín Yabur Elías (rúbrica), secretaria; Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), secretario; Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), secretario; Miguelángel García-Domínguez secretario, José Luis Mazoy Kuri (rúbrica), secretario; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, Margarita Zavala Gómez del Campo, Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, se dispensa la lectura. Compañeras y compañeros, en virtud de que no tenemos registrados... Sí tenemos registrados: ha llegado hasta esta Presidencia la solicitud de la diputada Beatriz Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, para fijar posición en el tema. Ella tiene hasta 10 minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga: Gracias. El dictamen que hoy presenta a su consideración la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta soberanía es histórico porque implica el inicio de una transformación estructural de la política criminal del Estado mexicano y, por tanto, un paso adelante hacia la reforma, hacia una verdadera reforma del sistema de justicia. Es una ruptura conceptual de una política pública que hasta ahora había dado paso a

criminalizar hechos que lesionan bienes jurídicos de la máxima importancia a través de sanciones especialmente graves.

Constituye un verdadero avance de la sociedad mexicana la posibilidad de despenalizar la difamación y la calumnia y establecer sanciones de carácter civil para las personas que afecten la vida privada, la imagen propia o la honra con sus opiniones o comentarios; es sin duda un precedente favorable para la construcción de nuestra democracia. Los estándares internacionales en materia de libertad de expresión expresan y solicitan a los países y a sus gobiernos que adecuen sus legislaciones en materia penal para eliminar las sanciones privativas de libertad que penden sobre ambos delitos.

Diversos grupos, organizaciones de periodistas, editores nacionales han buscado a través de diversas declaraciones, como la de Hermosillo, entre otras, la despenalización como elemento para fortalecer el ejercicio periodístico y la libertad de expresión en México. Hoy, nuestro país puede dar un paso importante en materia de protección y garantía de la libertad de expresión e información si el Congreso de la Unión tiene a bien aprobar este proyecto de decreto que hoy se presenta en esta tribuna.

Las razones y motivaciones que orillaron al Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados para presentar las reformas que hoy dan origen a este dictamen fueron las siguientes: primero, la libertad de expresión no puede tener mayores límites que los establecidos en los estándares internacionales sobre la materia; segundo, la difamación y la calumnia eran utilizadas más como un instrumento de presión para coartar la libertad de expresión que como un verdadero control de protección de los derechos de terceros. Ambos delitos eran y son utilizados por gobiernos y regímenes autoritarios para amedrentar las opiniones críticas y para acallar a sus detractores.

Para proteger adecuadamente los derechos a la vida privada, la imagen propia, la honra y el honor, bastan el establecimiento de sanciones de carácter civil y la rectificación o aclaración de la información en el mismo medio en que se publicó. Al contener sanciones de carácter civil la presente reforma relacionadas con el daño moral, el proyecto de decreto pretende que mediante un procedimiento claro, transparente y objetivo se acrediten las afectaciones reales de la información difundida y, una vez acreditadas, se procede a su reparación y rectificación.

No podemos concebir una sociedad democrática donde la piedra angular, es decir, la libertad de expresión, no esté garantizada plena y satisfactoriamente. Esta modificación legislativa no compete sólo a los periodistas sino a la sociedad en general, quienes podrán manifestar sus ideas y opiniones libremente sin temor de ser privados de la libertad. Como derecho constitucional y plenamente reconocido en los artículos 6o. y 7o., estos derechos deben buscar su protección en las leyes secundarias. Las modificaciones propuestas del Código Penal Federal y del Código Civil Federal van encaminadas a garantizar estos derechos. Ésta es una posibilidad histórica, ya que podemos colocar nuestro país a la vanguardia en América Latina y equiparlo en la materia con países de legislaciones avanzadas.

La Cámara de Diputados tiene esta oportunidad en sus manos; ayudemos a garantizar este derecho plenamente y ayudemos a que la sociedad mexicana se sienta segura de ejercer en todo momento el derecho máximo a la libertad de expresión. Hacemos también un reconocimiento a todos los grupos parlamentarios que en la Comisión de Justicia votaron por unanimidad estas reformas; así que los invitamos a refrendar ese voto. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero, el diputado Jesús Gonzáles Schmal, del partido de Convergencia, para presentar el posicionamiento de su grupo parlamentario respecto a este decreto.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, diputada Presidenta. En efecto, esta reforma que se propone para despenalizar los delitos en la libertad de expresión, los delitos en que se pudiera incurrir en el ejercicio de la libertad de expresión, es sin duda un cambio fundamental en la línea de la política constitucional para la preservación de dos derechos fundamentales: el de la libertad de expresión y el derecho también a la salvaguarda de la honra, del buen nombre, de la custodia de los valores propios de identidad de las personas. Por ello fue interesante en este proceso de estudio, de confección de las reformas el estudio o la incursión en el derecho comparativo para darnos cuenta de que en el mundo, la evolución del derecho nos lleva a preservar por encima de cualquier otro valor el de la libertad de expresión, el de la fundamental posibilidad de que mediante los medios informativos de comunicación convencionales puedan expresarse libremente quienes, bajo su responsabilidad, emiten juicios, emiten expresiones, censuras, críticas o valoraciones de cualquier clase.

Y con ello... evidentemente, contra ello existía precisamente el amago de que quienes hicieran uso de esta libertad y de este derecho fueran, a su vez, sometidos, reprimidos, mediante la amenaza de ser procesados o acusados por la comisión de un delito que merece o que está tipificado para castigarse con pena corporal, con pena de privación de la libertad. Por ello es un avance fundamental el que, sin duda reconociendo los derechos fundamentales de la persona a su buen nombre, también se reconozca que éstos sólo sean exigibles en caso de violentarse a través de la vía civil, a través del recurso en que se reclama efectivamente la vulneración de un derecho, pero que no tiene, no es castigado a través de una pena severa y extrema, como podría ser la privación de la libertad.

Con esto, evidentemente, nos colocamos a la altura de los países desarrollados en la vía democrática para que la libertad de expresión ya no encuentre obstáculos ni impedimentos y se manifieste con toda claridad, en beneficio de la democracia, del derecho del pueblo a ser informado para que, con conocimiento de causa, pueda tomar las decisiones públicas que atañen a su responsabilidad, como componente, como integrante de la comunidad nacional. Por ello, esta propuesta tiene un sentido liberador y tiene un sentido de avance.

Quiénes no hemos visto en los últimos tiempos ya no sólo la amenaza de la represión o del castigo, a través de tergiversación de las vías jurídicas, de los autores de obras o de los periodistas sino que, incluso, se ha llegado, y estamos en un momento lamentable de sujetarnos y estar en las condiciones de ser vergonzosamente de los países donde más atentados y donde más crímenes contra periodistas están ocurriendo. Y ello nos debilita como sociedad porque, a su vez, vulnera y hace frágil el último bastión de defensa de la sociedad frente al crimen organizado, frente a la corrupción, que ya no sólo ha encontrado fácil la vía de amenazar o, incluso, de intimidar al periodista, sino incluso de atentar contra su vida, de privarlo o de agredirlo en su integridad física.

Pienso que con estas reformas hemos ya de enfocar claramente otra etapa, a la que tendremos que abocarnos inmediatamente, que es ya una defensa frontal de los periodistas, que ciertamente este grupo de trabajo que la Cámara de Diputados ha integrado ha empezado con avances, consistentes —entre otros— en la creación misma de la fiscalía, en la Procuraduría General de la República, especializada para investigar justamente los atentados contra periodistas, que

ha tenido ya, hoy, en estos días, con nuestra concurrencia, diversos acuerdos y diversas acciones desplegadas para estar atentos a que los delitos de homicidios, cuando la víctima sea un periodista, puedan ser atraídos por la autoridad federal, por la Procuraduría General de la República y, por tanto, sujetos a una investigación más de fondo, fuera o sin la influencia del medio, del entorno donde ocurren estos homicidios y, por consiguiente, se puedan tener más esperanzas o esperanzas más ciertas de que se imparta justicia, se conozca a los victimarios y se logre que se haga justicia y se impida ya este encadenamiento de muertes de periodistas; esto sería, pues, una etapa siguiente.

Por lo pronto, la despenalización que ahora nos ocupa y que está contenida en esta reforma supone el avance de dejar exclusivamente la vía civil para el reclamo por lesión de los derechos de honorabilidad y de buen nombre y reducir, extinguir la vía penal, que en ocasiones se usaba indebidamente para intimidar, para reprimir, para conculcar la libertad de expresión. Por consiguiente, nos adherimos con entusiasmo a estas modificaciones y damos nuestro beneplácito para que sean aprobadas estas reformas y consigamos ponernos a la altura de los países civilizados del mundo, donde la libertad de expresión sea una garantía consagrada y ya no limitada por amagos, amenazas o demandas penales que pueden intimidar e inhibir la libertad de expresión. Damos, pues, nuestro voto aprobatorio a esta reforma. Gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: Muchas gracias, diputado González Schmal. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera, la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del Partido Acción Nacional.

La diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez: Con su venia, diputada Presidenta; compañeras diputadas y diputados: para el grupo parlamentario de Acción Nacional, siempre ha sido un compromiso luchar porque se respete y porque se garantice plenamente el derecho de informar y de ser informados. Por eso en esta ocasión histórica, en la que tendremos la posibilidad de aprobar las reformas que son indispensables en nuestra realidad para garantizar el libre ejercicio de la labor periodística, el libre ejercicio de la información, es algo sumamente histórico, además de importante. Es reconocido internacionalmente que la protección del honor y de la reputación debe estar garantizada solamente a través de sanciones civiles y jamás, jamás por la vía penal.

Los lugares donde todavía existen casos de denuncias por difamación y calumnia, por divulgación de información sobre temas de interés público, son espejo de la vieja doctrina que considera que los ciudadanos no deben criticar a los gobernantes. Por esa razón hoy, aquí, los legisladores tenemos el grave compromiso de sacar adelante esta iniciativa, ya que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a estar informada se encuentran consagrados en la Constitución federal y en el derecho internacional; por tanto, los atentados contra las libertades de expresión a lo largo del territorio nacional nos obligan a reclamar un compromiso y acciones urgentes de los poderes públicos para que no prevalezca la impunidad.

En ese sentido, debemos garantizar el respeto del ejercicio de la libre expresión y tomar las acciones necesarias y aprobar nuevas leyes que la garanticen, pues varios sectores de la población han demandado reiteradamente que la difamación y la calumnia no sean de carácter penal sino civil, debiendo derogar el delito de difamación y calumnia y eliminando la posibilidad de accionar al mismo tiempo por la vía penal y civil.

Legisladoras y legisladores: un país que se precie de ser democrático es un país que da plenas garantías al libre ejercicio de la información porque en eso también estriba garantizar el derecho que tiene la población de estar debidamente informada. Por esa razón, el grupo parlamentario del PAN el día de hoy, como ha venido expresando en su labor en la Comisión Especial, como en el trabajo de comisiones, apoya plenamente estas reformas porque con ello, seguramente, daremos un paso adelante también en terminar en nuestro país con la impunidad; sobre todo con la impunidad que se viene registrando en la labor de muchos periodistas, que si bien por una parte es en lo que corresponde la labor de informar, también en muchos de los casos que tenemos documentados está el riesgo que han corrido y el agravio y el atentado que han sufrido en sus vidas.

Por esa razón, señores legisladores, el día de hoy el grupo parlamentario del PAN está profundamente satisfecho por el dictamen que se pone a su consideración y que, estamos seguros, marcará un avance importante en las garantías en este país y, sobre todo, que realmente sean los delincuentes los que estén detrás de las rejas y no sean los que ejercen una labor dignamente quienes se vean intimidados y corren el riesgo de, por presiones políticas, estar tras las rejas. Eso es una injusticia que tenemos que terminar y por eso el día de hoy estaremos aquí manifestando nuestro voto a favor de este dictamen. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputada Hernández Martínez. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Gracias, diputada Presidenta, con su permiso; compañeras diputadas, compañeros diputados: el dictamen en sentido positivo que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presenta a consideración del Pleno tiene por objeto derogar diversas disposiciones del Código Penal Federal referentes a los delitos de injurias, difamación y calumnia, por considerar que deben ser jueces de lo civil quienes resuelvan si las personas periodistas y comunicadores actúan dentro o fuera de la ley al difundir su información u opiniones, eliminando la pena de prisión a quien abuse de la libertad de expresión, dejando abierta la posibilidad de demandar la reparación del daño causado a terceros por la vía civil.

Cabe resaltar la coincidencia de las iniciativas de los diputados integrantes de los diferentes grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista, y Convergencia. En estas iniciativas se propuso derogar diversos artículos del Código Penal Federal y reformar el Código Civil Federal, con el ánimo de hacer las adecuaciones pertinentes a los artículos 1916 y 196 Bis, donde se contempla lo referente a la reparación del daño moral por quien, en ejercicio del derecho de opinión, crítica y expresión o información, contravenga lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión que dictamina consideran que, efectivamente, la libertad de expresión es considerada uno de los derechos del ser humano consagrado en la Declaración de Derechos del Hombre y Ciudadano, proclamado en Francia el 26 de agosto de 1789. En la historia constitucional mexicana, la primera referencia la encontramos en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, del 22 de octubre de 1814, donde se proclama la libertad de hablar, discurrir y de expresar opiniones por medio de la imprenta, siempre que no se afectara la fe, perturbara la tranquilidad pública o se ofendiera el honor de los ciudadanos.

Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mencionan al respecto: la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en caso de que ataque la

moral o los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizada por el Estado. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto de la vida privada, de la moral y de la paz pública.

En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. La expresión oral es utilizada en medios modernos de comunicación, como la radio y la televisión. Éstos deben ser considerados técnicas que permiten la divulgación masiva de las ideas, de la misma manera que se hizo hace muchos años por medio de la imprenta. De tal modo que la libertad de expresión tiene como límites los valores que la propia Constitución señala, como la moral, los derechos de terceros, la seguridad de la vida comunitaria, que se vería afectada con la comisión de un delito provocado como causa directa de la manifestación de ideas y el orden público.

La formulación constitucional, como corresponde a las normas de esta índole, es amplia y, por tanto, debe ser desarrollada en preceptos específicos que señalen cuándo el uso de la libertad de expresión sí puede dar lugar a averiguaciones por haber transgredido alguno de los valores protegidos en el mismo precepto. En la legislación penal y civil existen algunos otros supuestos en los que se pone de manifiesto la posible interferencia de la libertad de expresión con otros valores jurídicos; tal es el ejemplo del delito de falsedad de declaraciones ante una autoridad: si no existiera esta limitación jurídica, podría alegarse que se está haciendo uso de la libertad de expresión al dar a la autoridad expresiones falsas.

Si bien es cierto que el artículo 7o. constitucional menciona que es inviolable la libertad de escribir y de publicar escritos sobre cualquier materia y que ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, también es cierto que refiere que la libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto de la vida privada, de la moral y de la paz pública. Es decir, la libertad de prensa tiene como límite el respeto de la vida privada, la moral y la paz pública, por lo que en este sentido se encomienda al legislador ordinario emitir las disposiciones necesarias para evitar delitos en la expresión de ideas, prensa o imprenta.

Son muy apropiadas las propuestas planteadas por los autores de estas iniciativas para derogar las disposiciones del

Código Penal Federal referentes a los delitos de injuria, difamación y calumnia para que sean los jueces civiles quienes resuelvan mediante sus resoluciones si los periodistas o comunicadores, o alguna otra persona lesionan derechos de terceros, cometen algún delito o perturban el orden público al difundir información u opiniones, imponiendo una sanción económica y no de prisión, como consideran estos artículos. Quienes ven lesionada su personalidad en cuanto a su honor o decoro verían con mayor interés que el sujeto activo del delito les haga la reparación del daño de tipo económico.

Se consideran favorables las propuestas de los párrafos que se adicionan a los artículos 1916 y 1916 Bis del Código Civil Federal, donde se contempla lo referente a la reparación del daño por quien, en ejercicio del derecho de opinión crítica, expresión o información, contravenga lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. constitucionales. Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional siempre estará de acuerdo con reformas que realmente representen un gran avance y beneficio en la materia. Falta mucho por hacer, pero la Cámara de Diputados el día de hoy cumple, con esta reforma; corresponde ahora a los medios de comunicación desarrollar su actividad de acuerdo con estas normas legales y con gran profesionalismo. El grupo parlamentario del PRI, así como lo hizo en la Comisión dictaminadora, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, votará a favor. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Aguirre Maldonado. Esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar a favor. Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Cristina Portillo Ayala: Con su venia, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: la arbitraria detención de Lydia Cacho Ribeiro, así como la demanda civil por supuesto daño moral interpuesta por la señora Marta Sahagún contra la empresa editora de la revista Proceso, es claro ejemplo de la aplicación de las leyes que, lejos de proteger el honor de las personas, son utilizadas para atacar o, mejor dicho, silenciar el discurso que se considera crítico y de denuncia contra excesos de poderosos intereses.

Por eso hoy nos congratulamos, en la fracción del PRD, con la despenalización de los delitos de difamación, injurias y

calumnias, cuya sola posibilidad intimidaba al informador. Las normas jurídicas penales sobre difamación, injurias y calumnia violan los derechos humanos a la libertad de prensa y a la libertad de expresión, consagrados en la Constitución General de la República y expresados en numerosos instrumentos internacionales: entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En efecto, estas disposiciones jurídicas disuaden las críticas por el temor de las personas a las acciones judiciales o sanciones pecuniarias; incluso, las leyes que consideran el derecho de probar la veracidad de las declaraciones efectuadas limitan indebidamente la libre expresión porque no consideran el hecho de que muchas críticas se basan en opiniones y, por tanto, no pueden probarse.

Las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo han expresado en forma uniforme la necesidad de abolir estas leyes, que limitan la libertad de expresión, al castigar las expresiones que pudieran ofender a los funcionarios públicos y a particulares porque con ello indudablemente que, al silenciar ideas y opiniones, se restringe el debate público, fundamental para el efectivo funcionamiento de una democracia.

Si las y los periodistas son víctimas de coerciones y persecuciones por denuncias de tipo penal, la atmósfera colectiva retrae sobremedida la posibilidad de expresarse y, —todos lo sabemos muy bien— sin una efectiva libertad de expresión, la democracia se desvanece, el pluralismo y la tolerancia empiezan a quebrantarse y los mecanismos de control y denuncia ciudadana se tornan inoperantes. Contra lo que establecen los principios universales en materia de libertad de expresión, el nuestro es uno de los pocos países occidentales donde aún se tipificaban como ilícitas esas conductas. En el fondo, la calumnia, la difamación y las injurias son delitos de opinión.

Los tratados internacionales de derechos humanos firmados por nuestro país y la Constitución misma, al consagrar la libertad de expresión, prohíben la tipificación de los delitos de opinión. Nadie debe ir a la cárcel ni ser sancionado por opinar de determinada forma. Ojalá que en nuestro país nunca más se apliquen las leyes sólo para los poderosos. Por ello nuestro voto es a favor del dictamen que despenaliza los delitos de difamación, injurias y calumnias; y enhorabuena por estos consensos logrados en la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputada Cristina Portillo. No tenemos registrados diputadas ni diputados para continuar en esta discusión; por tanto, se considera suficientemente discutido. Sin embargo, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate. Como no tenemos registrados compañeros o compañeras diputadas, solicito a la Secretaría que abra el sistema de votación para votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que deroga los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal, y adiciona el artículo 1916 y el párrafo tercero del artículo 1916 Bis del Código Federal. Lo vamos a votar en lo general y en lo particular en un solo acto hasta por cinco minutos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se encuentran con nosotros, en el salón de plenos, compañeros periodistas y pintores de Tierra Caliente, del vecino estado de Guerrero. Sean ustedes bienvenidos aquí, a la casa de la nación. Ellos han sido invitados por nuestra compañera Beatriz Mojica Morga.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se comunica a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados que los reportes de fallas en el sistema electrónico deben hacerse antes que transcurra el tiempo para la votación: una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El diputado Javier Manzano Salazar (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 361 votos en pro, 0 en contra y 13 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Álvaro Elías Loredo**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que deroga los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal Federal, y adiciona los párrafos sexto, con cuatro fracciones, séptimo y octavo al artículo 1916 y el párrafo tercero al artículo 1916 Bis del Código Civil Federal; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS - LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS -
CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 15, fracción V, y 52, y adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y los párrafos segundo y tercero al artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; reforma la fracción XIX del artículo 8o. de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la vigente, y reforma el párrafo final del artículo 214 del Código Penal Federal. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 15, fracción V, y 52; y adiciona un segundo párrafo al artículo 72; y los párrafos segundo y tercero al artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; reforma la fracción XIX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la vigente, y reforma el párrafo final del artículo 214 del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen de la:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15, 52, 72, 73 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y 214 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores con fecha 22 de febrero de 2005, el Senador Sadot Sánchez Carreño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15, 52, 72, y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 247 fracción VI del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acordó que se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.

TERCERO.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores, de fecha 16 de marzo de 2006, el pleno del Senado aprobó el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.

CUARTO.- En la sesión plenaria de la Cámara de Diputados, del 22 de marzo de 2006, se dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores con el que remite el expediente con la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 15, 52, 72, 73 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y 214 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

QUINTO.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 59-II-5-2590, acordó que se turnara dicha Minuta a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

SEXTO.- Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la Minuta aludida, efectuando múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la Minuta que se discute los cuales se exponen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Minuta materia del presente dictamen reforma la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Código Penal Federal, con el objeto de fortalecer el marco de atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y evitar que los servidores públicos o las autoridades obstaculicen las investigaciones a su cargo.

Asimismo, otorgarle la facultad a dicho organismo público, de dar seguimiento a las actuaciones y diligencias en las

averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos iniciados con motivo de su intervención y, la posibilidad de solicitar la aplicación de sanciones penales a los servidores públicos que rindan informes falsos.

Segunda.- La reforma de los artículos 15, 52, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, obedece a la necesidad de hacer compatible su contenido con la reciente reforma al primer párrafo del artículo 65, para que el Informe Anual que rinde el Ombudsman sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior, sea en el mes de enero ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Asimismo, las reformas a los artículos 72 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 247 del Código Penal Federal, obedecen a la necesidad existente de sancionar aquellas conductas de los servidores públicos que al rendir sus informes puedan apartarse de la verdad en forma total o parcial. Por ello, se recurre al término equiparación en el artículo 247 del Código Penal Federal, referido a los actos de autoridad por razón de equivalencia, ya que la naturaleza de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no es de autoridad, de acuerdo al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con la reforma al artículo 8, fracción XIX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los órganos Internos de Control de cada dependencia, a solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrán dar trámite a las quejas por las infracciones en que incurran los servidores públicos por omitir proporcionar la información que se requiera para la investigación de presuntas violaciones de derechos humanos.

Tercera.- Esta Comisión Dictaminadora comparte la convicción de la Cámara de Origen, en considerar que los principios normativos que regulen a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deben estar orientados a la protección y defensa de los derechos fundamentales del ser humano, resaltando en el presente dictamen las coincidencias conceptuales y jurídicas por el gran interés de contar con un marco normativo acorde a las demás leyes federales.

En este sentido, cabe resaltar que el marco jurídico aplicable a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue

creado con la idea de que la defensa de los derechos humanos pudiera servir como freno a la arbitrariedad de algunos servidores públicos. De ahí que, la protección no jurisdiccional de los derechos humanos, busque alternativas para el restablecimiento del goce de un derecho en comparación con aquellas a las que se puede recurrir por la vía jurisdiccional o bien mediante procedimiento administrativo, por ello la defensa y promoción de los derechos humanos demanda de instrumentos jurídicos que faciliten y garanticen la labor de los organismos públicos.

Así, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se manifiesta como un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, sin que sus resoluciones asuman la naturaleza de actos de autoridad. Pues, aunque se emitan en el sentido de hacer recomendaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución General de la República, se desprende que no obligan a las autoridades administrativas a las que se dirigen. En ese tenor se expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis siguiente:

“COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ES IMPROCEDENTE EL AMPARO EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA DE VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, POR NO SER UN ACTO DE AUTORIDAD.

La resolución final que dicta la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de quejas y denuncias que se formulan en contra de presuntas violaciones a los derechos humanos, no tiene la naturaleza de “acto de autoridad”, ya que aunque se emita en el sentido de hacer recomendaciones, de lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que no obliga a la autoridad administrativa contra la cual se dirige y, por ende, ésta puede cumplirla o dejar de hacerlo; luego, por sí misma no crea, modifica o extingue una situación jurídica concreta que beneficie o perjudique al particular. Asimismo, por sus efectos y consecuencias, la resolución emitida por la comisión en la que declara su incompetencia para conocer de una denuncia o queja, es equiparable a sus determinaciones finales, en razón de que, tácitamente, está concluyendo que no hará ninguna

recomendación con base en los motivos y fundamentos jurídicos señalados en la propia declaración de incompetencia, que se dicte aun antes de llevar a cabo la investigación, por lo que tampoco puede considerarse esta otra resolución como un acto de autoridad. Por consiguiente, sobre el particular se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 1o., fracción I, de la misma, conforme a los cuales el amparo solamente procede en contra de actos de autoridad.

Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo VIII, Diciembre de 1998. Pág. 223. Tesis Aislada”.

Cuarta.- Esta Comisión Dictaminadora expresa que, los requerimientos de informes, así como la realización de diligencias en el lugar de los hechos, tanto al momento en que están ocurriendo como una vez que éstos se han presentado, constituyen elementos fundamentales para consolidar el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos. Cuando se pretende limitar u obstaculizar la labor de investigación de un organismo público de derechos humanos utilizando las instituciones del propio Estado mediante el temor, la intimidación o bien otras prácticas propias de regímenes autoritarios, se atenta contra el Estado de Derecho.

El ejercicio de las facultades actualmente reconocidas en la ley a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tales como los requerimientos de información, la presentación de quejas o denuncias y la solicitud de aplicación de consecuencias jurídicas a servidores públicos reuñentes a colaborar, demandan la existencia de reglas claras para evitar que éstos, al ejercer sus funciones, limiten, obstaculicen o entorpezcan las tareas de investigación relativas a violaciones a derechos humanos, aprovechando las lagunas existentes en una legislación que en los hechos ha dado muestras de un rezago y, como consecuencia, propicia que el abuso en el ejercicio de las funciones de servidores públicos se mantenga en la impunidad al no estar legitimada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para intervenir de manera activa en el seguimiento de denuncias y quejas administrativas. Así, como adolecer de la falta de previsión de consecuencia jurídica alguna para los casos de falsedad de informes que rindan los servidores públicos investigados por el Ombudsman nacional.

Tomando en consideración lo anterior y la tendencia adoptada en países tales como: Dinamarca, España, Finlandia y Suecia, en los cuales se ha reconocido al Ombudsman la facultad de solicitar sanciones disciplinarias. E inclusive, ejercitar la acción penal directamente o por medio del Ministerio Público cuando considere que existe una conducta delictiva, o bien, para ejercitar de oficio la acción de responsabilidad contra cualquier servidor público, sin que sea necesario la previa reclamación por escrito. Por ello, resulta conveniente ampliar el marco de facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, y dada la importancia que reviste en nuestro país la protección, tutela y defensa de los derechos humanos, resulta conveniente fortalecer sus facultades, así como el ámbito de su competencia, a través de una reforma a diversas disposiciones de su propia Ley, así como realizar una adecuación a los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de armonizar su contenido a lo previsto en la reforma al artículo 65 constitucional.

En este orden de ideas, cabe señalar que, el 2 de agosto de 2004, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de reformas con el que se modificó el contenido del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se amplió al mes de febrero el período de sesiones del H. Congreso de la Unión. La propuesta de reforma a los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pretende hacer compatible su contenido con la reciente reforma al primer párrafo del artículo 65, para que el Informe Anual que rinde el Presidente de la Comisión Nacional sobre las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior, sea en el mes de enero ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Quinta.- Los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos reconocen que, en la actualidad, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé la posibilidad de presentar denuncias o bien interponer quejas con motivo de los hechos de que tenga conocimiento, así como solicitar a los superiores de los servidores públicos responsables de alguna infracción administrativa la imposición de una medida administrativa.

En efecto, el artículo 70 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que “las autoridades y los servidores públicos, serán responsables penal y

administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas e inconformidades ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legalmente aplicables”.

Sin embargo, a la fecha el marco jurídico es insuficiente, toda vez que no existe la posibilidad de identificar como infracción administrativa, ni como delito, cuando se presenta un incumplimiento del deber inmerso en el artículo antes mencionado por lo que dichos actos u omisiones, aun cuando resultan contrarios a la ley, no generan consecuencia jurídica alguna para el servidor público responsable, lo cual evidentemente redundará en una pérdida de eficacia de la norma y en un obstáculo para lograr la plena vigencia de la ley.

Por otra parte, las modificaciones propuestas a los artículos 72, y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tienen por objeto dar cumplimiento pleno a las tareas encomendadas a ésta y que derivan de su deber de proteger de manera efectiva los derechos humanos.

La experiencia de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos en el ámbito jurídico latinoamericano señala la tendencia hacia una mayor participación en procedimientos de responsabilidad, que pueden inclusive llegar a la imposición de consecuencias jurídicas en materia penal, de parte de los organismos que bajo diversas denominaciones se comprenden dentro del concepto de Ombudsman, todo ello derivado de los obstáculos que existen en países como el nuestro para exigir la responsabilidad de las autoridades administrativas.

De ahí que se considere pertinente tomar en consideración para la propuesta de reforma por adición al artículo 72, las tendencias legislativas en materia de Derechos Humanos que han sido implementadas en diversas legislaciones para evitar el entorpecimiento u obstaculización de las labores de las autoridades durante la investigación de presuntas violaciones a Derechos Humanos y, en caso de una infracción, aplicar la sanción correspondiente.

La protección efectiva de los derechos humanos demanda, además, que las instituciones públicas, en particular la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentre dotada de mayores atribuciones en el procedimiento de investigación, más allá de imponer el deber a las autoridades de proporcionar información, y dotar a la Comisión Nacional de facultades que les permitan allegarse de elementos

de convicción. Por lo que resulta necesario incluir la posibilidad de solicitar a las autoridades competentes la imposición de ciertas consecuencias jurídicas a servidores públicos renuentes a facilitar la labor de la Comisión Nacional o bien que entorpezcan u obstaculicen sus tareas.

La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé el deber a cargo de todo servidor público o autoridad federal, involucrado en asuntos de la competencia de la Comisión Nacional, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, de cumplir en sus términos con las peticiones de la Comisión Nacional y otorgar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación. Sin embargo, los hechos han demostrado la existencia de casos en los que servidores públicos o autoridades se muestran renuentes a cooperar con las investigaciones que lleva a cabo dicha Comisión Nacional. Lo cual, acorde con el derecho a la legalidad, no es considerado como una infracción administrativa o bien como un delito. Pues si bien la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, fracción XIX, incluye el deber a cargo de todo servidor público de “proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete a la vigilancia y defensa de los derechos humanos”, existe una insuficiencia de facultades legales para poder actuar en contra de la negativa de la autoridad a colaborar. Lo cual representa un serio obstáculo para el adecuado desarrollo de las tareas de investigación.

De ahí que el contenido de la propuesta se refiera a la adición de un nuevo párrafo al artículo 72 de la Ley de la Comisión Nacional, el cual considere como infracción administrativa el que los servidores públicos impidan, entorpezcan u obstaculicen el trabajo de la Comisión Nacional. Y dichas acciones u omisiones se homologuen a la infracción contenida en el artículo 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con lo que los Órganos Internos de Control de cada dependencia, a solicitud de la Comisión Nacional podrían dar trámite a las quejas por la infracción al deber antes mencionado y podrían aplicar las consecuencias jurídicas respectivas.

La anterior propuesta cobra sentido si se considera que el impedir el acceso a los expedientes y a la documentación necesaria para integrar el expediente de investigación de una queja por presuntas violaciones a Derechos Humanos, constituye un obstáculo que en mayor o menor medida, ha

perjudicado el desarrollo de las investigaciones que lleva a cabo la Comisión Nacional.

El adicionar un nuevo párrafo al artículo 72 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene como ventaja adicional, no sólo la posibilidad de allegarse de manera eficaz la información y medios de convicción para el mejor desempeño de sus funciones, si no facilitar la actuación de ésta y garantizar que su labor no se vea obstaculizada por servidores públicos o autoridades renuentes.

Sexta.- Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora expresa que la propuesta de reforma, no sólo tiene como finalidad facultar a la Comisión Nacional para interponer denuncias penales o administrativas respecto de las infracciones o delitos que se desprendan de las investigaciones que realiza, sino que en el artículo 73 se le otorgue legitimación para dar seguimiento a las averiguaciones previas y a los procedimientos administrativos iniciados con motivo de su intervención y, de esa manera, evitar que las denuncias o las quejas en contra de servidores públicos, vinculadas con la investigación de violaciones a los derechos humanos puedan detenerse en su trámite.

Tratándose de la adición de un segundo párrafo al artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para conferir a ésta la facultad de dar seguimiento a través de sus visitadores generales y de los visitadores adjuntos adscritos a ellos, a las actuaciones y diligencias en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos, que se inicien con motivo de su intervención. Consideramos que dicha reforma garantizará que todas las actuaciones judiciales se apeguen a los principios jurídicos y garantías previstas en nuestra Carta Magna.

Séptima.- Esta Comisión Dictaminadora señala que, entre las facultades de la Comisión Nacional se encuentra la de requerir a los servidores públicos o autoridades, la información que considere necesaria para investigar una violación a los derechos humanos. Sin embargo, en la práctica esta Comisión Nacional ha observado con preocupación como, aun cuando, las autoridades cumplen con la entrega de información requerida, en algunos casos ésta resulta falsa o parcialmente verdadera. De ahí que se haya considerado que este tipo de conductas sean objeto de sanción y, por lo tanto, se tipifiquen en el Código Penal Federal.

En este sentido, la creación de un nuevo tipo penal que se equipara al delito de falsedad en informes dados a una autoridad, cuando el servidor público que en respuesta a una

solicitud de informes de parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirme una falsedad o falte a la verdad en todo o en parte, cuya descripción se contempla insertar a través de la adición de una fracción V al artículo 214 del Código Penal Federal, nos parece atendible la intención de dar vigencia como delito a esa nueva conducta no configurada en materia federal en el derecho positivo mexicano.

Así, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el párrafo que antecede, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 71, párrafos segundo y tercero, y 72 de su propia Ley; y 8, de la Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tendrá la facultad de denunciar al servidor público que por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos por ese organismo, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte.

Finalmente, ésta Comisión Dictaminadora hace notar la omisión de la Cámara de Origen al no señalar en el decreto, el párrafo segundo de la fracción V del artículo 214 del Código Penal Federal vigente, que en la Minuta se propone establecerse como fracción VI. En tal virtud, proponemos se asiente de manera clara lo dispuesto en tal párrafo, de lo contrario estaríamos derogando un párrafo vigente que no es materia de la presente reforma.

Por las razones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

RESUELVEN

Primero.- Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente se aprueba con observaciones la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15, 52, 72, 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 214 fracción v, del Código Penal Federal.

Segundo.- En caso de aprobarse el presente dictamen, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo tenor, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, someten a la consideración de la asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 15, 52, 72 Y 73 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y 214 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 15, fracción V y 52, se adiciona un segundo párrafo al artículo 72, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 73, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y **obligaciones**:

I.- a IV.- ...

V.- Presentar anualmente **a los Poderes de la Unión, un informe de actividades, en los términos del artículo 52 de esta Ley.**

VI.- a X.- ...

Artículo 52.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; posteriormente, presentará el informe ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.

Artículo 72.- ...

La Comisión Nacional solicitará al órgano interno de control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 73.- ...

La Comisión Nacional podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o instruyan con motivo de su intervención en términos de la presente Ley y del artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus visitadores generales y de los visitadores adjuntos adscritos a ellos. Esta facultad se limitará únicamente a la observación atenta del curso del asunto de que se trate hasta su resolución definitiva, sin que en ningún caso se entienda como la posibilidad de intervenir como parte en aquellos, haciendo o promoviendo las diligencias conducentes para su resolución.

En caso de que algún servidor público en respuesta a un requerimiento de información formulado por la Comisión Nacional rindiera informes falsos o parcialmente verdaderos, se le sancionará en los términos que señala el artículo 214, fracción V, del Código Penal Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 8.-

I.- a XVIII.-.....;

XIX.- Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos. **En el cumplimiento de esta obligación, además, el servidor público deberá permitir, sin demora, el acceso a los recintos o instalaciones, expedientes o documentación que la institución de referencia considere necesario revisar para el eficaz desempeño de sus atribuciones y corroborar, también, el contenido de los informes y datos que se le hubiesen proporcionado;**

XX.- a XXIV.-.....

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la vigente y se reforma el párrafo final del artículo 214 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 214.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos, y

VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de tres días a un año de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión del delito y destitución en su caso, e inhabilitación de un mes a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Al infractor de las fracciones III, IV, V y VI se le impondrán de dos a siete años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a veintiocho de marzo de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona, secretaria; Amalín Yabur Elías (rúbrica), secretaria; Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), secretario; Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), secretario; Miguelángel García-Domínguez secretario(rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica), secretario; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre,

Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, Margarita Zavala Gómez del Campo, Francisco Diego Aguilar, Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, secretario. En consecuencia, está a discusión en lo general. Tiene la palabra la diputada Amalín Yabur Elías, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento.

La diputada Amalín Yabur Elías: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros: el dictamen en sentido positivo que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presenta a consideración del Pleno tiene por objeto fortalecer el marco de atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y evitar que los servidores públicos o autoridades obstaculicen la investigación a su cargo. Con la presente reforma, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá la facultad de dar seguimiento a las actuaciones y diligencias en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos iniciados con motivo de su intervención, y la posibilidad de solicitar la aplicación de sanciones penales a los servidores públicos que rindan informes falsos.

La reforma de los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos obedece a la necesidad de hacer compatible su contenido con la reciente reforma del primer párrafo del artículo 65 para que el informe anual que rinde el ombudsman sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido entre 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior sea que... en el mes de enero la Comisión Nacional presente ante el Congreso de la Unión.

Asimismo, las reformas de los artículos 72 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 214, fracción V, del Código Penal Federal obedecen a la necesidad existente de sancionar las conductas de los servidores públicos que, al rendir su informe, puedan apartarse de la verdad en forma total o parcial. Con la reforma del artículo 8o., fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los órganos internos de control de cada dependencia, a solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrán dar trá-

mite a las quejas por las infracciones en que incurran los servidores públicos por omitir proporcionar la información que se requiera para la investigación de presuntas violaciones de los derechos humanos. En ese sentido, cabe resaltar que el marco jurídico aplicable a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue creado con la idea de que la defensa de los derechos humanos pudiera servir como freno a las arbitrariedades de algunos servidores públicos.

De ahí que la protección no jurisdiccional de los derechos humanos busque alternativas para el restablecimiento del goce de un derecho en comparación con aquellas a que se puede recurrir por la vía jurisdiccional, o bien, mediante procedimientos administrativos. Por ello, la defensa y promoción de los derechos humanos demandan instrumentos jurídicos que faciliten y garanticen la labor de los organismos públicos. Esta misma Comisión dictaminadora expresa que los requerimientos de informe, así como la realización de diligencias en el lugar de los hechos, tanto al momento en que están ocurriendo como una vez que éstos sean presentados, constituyen elementos fundamentales para consolidar el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos cuando se pretende limitar u obstaculizar la labor de investigación de un organismo público de derechos humanos utilizando las instituciones del propio Estado, mediante el temor, la intimidación, o bien, otras prácticas de regímenes autoritarios, que atentan contra el Estado de derecho.

El ejercicio de las facultades actualmente reconocidas en la ley a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como el requerimiento de información, la presentación de quejas o denuncias y la solicitud de aplicación de consecuencias jurídicas a servidores públicos renuentes a colaborar, demandan la existencia de reglas claras para evitar que éstos, al ejercer sus funciones, limiten, obstaculicen o entorpezcan las tareas de investigación relativas a violaciones de derechos humanos aprovechando la laguna existente en legislaciones que, en los hechos, han dado muestras de rezago.

Como consecuencia, propician que en el abuso del ejercicio de las funciones de servidores públicos se mantenga la impunidad, al no estar legitimada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para intervenir de manera activa en el seguimiento de denuncias y quejas administrativas, así como adolecen de falta de previsión y consecuencia jurídica algunos de los casos de falsedad de informes que rinden los servidores públicos investigados por el ombudsman nacional.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos reconocemos que en la actualidad la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé la posibilidad de presentar denuncias, o bien, de poner quejas con motivo de los hechos de que tengan conocimiento, así como solicitar a los superiores de los servidores públicos responsables de alguna infracción administrativa la imposición de alguna medida administrativa. Sin embargo, a la fecha el marco jurídico es insuficiente, toda vez que no existe la posibilidad de identificar con infracción administrativa como delito cuando se presenta un incumplimiento del deber inmerso en el artículo antes mencionado por los dichos actos u omisiones.

Aun cuando resultan contrarios a la ley, no generan consecuencia jurídica alguna para el servidor público responsable, lo cual evidentemente redundará en una pérdida de eficacia de la norma y un obstáculo para lograr la plena esencia de la ley, pues si bien la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el artículo 8o., fracción XIX, incluye el deber a cargo de todo servidor público de proporcionar en forma oportuna y veraz toda información y datos solicitados por la institución a que legalmente competen la vigilancia y defensa de los derechos humanos, existe insuficiencia de facultades legales para poder actuar contra la negativa de la autoridad a colaborar, lo cual representa un serio obstáculo para el adecuado desarrollo de las tareas de investigación.

De ahí que el contenido de la propuesta se refiera a la adición de un nuevo párrafo al artículo 72 de la Ley de la Comisión Nacional, el cual considere como infracción administrativa que los servidores públicos impidan, entorpezcan u obstaculicen el trabajo de la Comisión Nacional, y dichas acciones u omisiones se homologan en la fracción contenida en el artículo 8o., la fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con lo que los órganos internos del control de cada dependencia, a solicitud de la Comisión Nacional, podrán dar trámite a las quejas relacionadas con la infracción del deber mencionado y poder aplicar las consecuencias jurídicas respectivas.

Finalmente, la creación de un nuevo tipo penal que se equiva a delito de falsedad a una autoridad cuando el servidor público que, en respuesta a una solicitud de informe de parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirme una falsedad o falte a la verdad, en todo o en parte, cuya descripción se contempla insertar hasta en la ley, una adición, de una fracción V al artículo 214 del Código Penal

Federal... no parece atendible la intención de dar vigencia como delito a esta nueva conducta, no configurada en materia federal en el derecho positivo mexicano. Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente decreto, que reforma y adiciona los artículos 15, 52, 72 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 214, fracción V, del Código Penal Federal. Muchísimas gracias; y apoyamos enteramente esta propuesta. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputada. En consecuencia, está a discusión en lo general. Esta Presidencia informa que no tiene oradores registrados; por tanto, se considera el dictamen suficientemente discutido y, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos, en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz:

El diputado Roberto Colín Gamboa (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín García Meza (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron en pro 373 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, secretario. **Aprobado, el dictamen, por 373 votos. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma los artículos 15, fracción V, y 52, adiciona**

un segundo párrafo al artículo 72, y adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reforma la fracción XIX del artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la vigente, y reforma el párrafo final del artículo 214 del Código Penal Federal; se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales y adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 215, y reforma las fracciones XI y XII, así como el párrafo tercero, del artículo 215, adiciona una fracción XXIX al artículo 225, y reforma las fracciones XXVII y XVIII, así como el párrafo tercero, del artículo 225 del Código Penal Federal. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales; adiciona las fracciones XIII y XIV, y reforma las fracciones XI y XII,

así como el párrafo tercero del artículo 215; y adiciona una fracción XXIX y reforma las fracciones XXVII y XVIII, así como el párrafo tercero del artículo 225 del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 1 y 2, fracciones XVII y XIX, y numeral 3, 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores, en fecha 25 de noviembre de 2003, el Senador Sadot Sánchez Carreño, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos, presentó INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 243 BIS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RELATIVO AL DERECHO A LA RESERVA DE INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, acordó que se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos, Segunda, mediante los oficios No. II-264 y N° II-265, para su estudio y dictamen.

TERCERO.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores, con fecha 27 de abril de 2005, el pleno del Senado aprobó con modificaciones, el dictamen presentado por las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

CUARTO.- En sesión celebrada por la Cámara de Diputados, en fecha 28 de abril de 2005, se dio cuenta con el oficio N° II-1555 de la Cámara de Senadores, con el que remite el

expediente con la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

QUINTO.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-1548, acordó que se turnara dicha Minuta a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

SEXTO.- Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la Minuta aludida, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en el proyecto, los cuales se exponen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Minuta en estudio propone la adición de un artículo 243 Bis, al Código Federal de Procedimientos Penales, así como reformas y adiciones a los artículos 215 y 225 del Código Penal Federal, con el objeto de:

- Establecer la reserva de información y el secreto profesional, de periodistas, abogados, consultores médicos o ministros de culto, toda vez que por la actividad que desempeñan, pueden tener acceso a información, datos o conocimientos que, en ocasiones, puede afectar a otras personas. Para que, en caso de ser citados por alguna autoridad, no puedan ser obligados a declarar sobre la información que posean.
- Tipificar la conducta del servidor público que obligue a declarar a alguno de los profesionistas citados, respecto a la información obtenida con el desempeño de su actividad, en contra de su voluntad o empleando cualquier medio ilícito.

Segunda.- Para sustentar las reformas propuestas, se exponen en la Minuta las siguientes consideraciones:

El derecho a la información, constituye un elemento fundamental para consolidar el sistema de libertades que permite, también, garantizar el ejercicio de los demás derechos inherentes a las personas.

La Colegisladora expresa, que es su preocupación que el ejercicio pleno de algunas profesiones y actividades tales

como la abogacía, periodismo, el ministerio de cultos, el desempeño de algunos empleos o cargos públicos, cuenten con bases legales suficientes para que se lleven a cabo de una manera adecuada y se desarrollen, **sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.**

Se considera en la Minuta, que el secreto profesional y la reserva de información, son dos instituciones que garantizan el derecho de las personas que desempeñen cualquiera de las actividades descritas, a no revelar información que con motivo de éstas, les sea proporcionada.

Por lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras del Senado, consideran que el derecho a no revelar información, se encuentra íntimamente relacionado con la libertad de expresión, consagrada en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por lo tanto, no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el supuesto que ataque a la moral, los derechos de tercero, *provoque algún delito o perturbe el orden público.*

Además, de acuerdo con la Colegisladora, éste derecho está vinculado con la libertad de imprenta, consignada en el artículo 7° de nuestra Carta Magna, libertad que no tendrá más límites que el respeto a la *vida privada, a la moral y a la paz pública.*

Asimismo, en la Minuta se recuerda que nuestro país ha suscrito diversos instrumentos internacionales, en los cuales se compromete a garantizar la libertad de expresión, de imprenta e, implícitamente, el derecho de aquellas personas que obtienen alguna información con motivo del desempeño de su actividad, a no ser obligadas a declarar.

En este sentido, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108° periodo de sesiones, en su artículo 8, expresa:

“Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.”

En el mismo sentido, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada por la Organización de Estados Americanos, el 22 de noviembre de 1969, establece:

“Artículo 13. Libertad de Pensamiento y Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Asimismo, el secreto profesional de los periodistas fue definido en 1974, por el Consejo de Europa, como **“el derecho del periodista a negarse a revelar la identidad del autor de la información a su empresa, a terceros y a las autoridades públicas o judiciales”**.

Por estos motivos, la Colegisladora reconoce que los compromisos establecidos en la Declaración de Principios y Convención citados, deben de ser incorporados en los ordenamientos penales, tanto subjetivo como adjetivo, para dar lugar a un marco eficaz de protección. Es por ello, que la Minuta aprobada en el Senado otorga la facultad a los profesionistas, periodistas o ministros de algún culto, de **abstenerse a declarar si lo desean** como un beneficio procesal y tipificar como delito la conducta que implique la inobservancia de su voluntad de declarar o no.

A partir de lo anterior, la Minuta aprobada por la Colegisladora contempla la adición del artículo 243 Bis, al Código Federal de Procedimientos Penales, con la finalidad de establecer el secreto profesional y la reserva de información, en los siguientes términos:

“Artículo 243 Bis.- No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder:

I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión;

II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten;

III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado;

IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo, oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional; y

V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional.

En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio.

La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente.

Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento.”

Asimismo, para dar congruencia a la misma se plantean reformas y adiciones a los artículos 215 y 225 del Código Penal Federal, en los siguientes términos:

“Artículo 215.- ...

I. a X.- ...

XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;

XII.- Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;

XIII.- Obligar al inculpado a declarar, usando la intimidación, la intimidación o la tortura, y

XIV.- Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

...

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX, **XIII y XIV**, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.”

“Artículo 225.- ...

I. a XXVII.- ...

XXVII.- No ordenar la libertad de un procesado, decretando su sujeción a proceso, cuando sea acusado por delito o modalidad que tenga señalada pena no privativa de libertad o alternativa;

XXVIII.- Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una averiguación previa o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean confidenciales, y

XXIX.- Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

...

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y **XXIX**, se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de mil a dos mil días multa.

...”

Tercera.- Por su parte, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, están de acuerdo en crear un marco jurídico de protección para aquellas per-

sonas que, por su profesión o la actividad que realizan, pueden tener acceso a información, datos o conocimientos que pudieran llegar a afectar a otras personas.

Esta Comisión Dictaminadora, después de analizar y estudiar detenidamente la Minuta, coincide con la Colegisladora y la aprueba en los términos propuestos, considerando que:

La Colegisladora, justifica plenamente la reforma que desea implementar, al establecer como derecho, el que los profesionistas puedan abstenerse de manifestar la información que tienen en su poder, aún solicitada por autoridad judicial, sustentándolo en el artículo 6 de la Carta Magna, referente a la **“Manifestación de las Ideas”** que no es más que la **“libertad de expresión”**, garantía que no será motivo de inquisición alguna.

Asimismo, el artículo 7 de la Carta Magna que garantiza que la **“Libertad de Imprenta,”** no será objeto de censura por parte del Estado.

En este sentido, la libertad de Imprenta debe entenderse como el derecho inviolable de **publicar y escribir libremente**, sin importar la materia, a través de cualquier medio gráfico; pensamientos, censuras al gobierno por sus errores y defectos, o información que por algún medio hubiesen obtenido, siempre y cuando no causen perjuicio a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

De la misma forma, el derecho al secreto profesional y la reserva de información, están reconocidos en diversos Instrumentos Internacionales, ya citados en el presente dictamen.

De los artículos constitucionales y de los instrumentos internacionales citados, se derivan conductas que deben estar expresadas en la ley, cuando éstas afecten a tercero, a la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral.

Como lo establece la propia Colegisladora el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, prevé una excluyente de responsabilidad de las personas que no están **obligadas** a declarar, por los lazos que los unen de **consanguinidad, afinidad, parentesco y amistad**, inclusive los profesionistas que se encuentren dentro del tipo, no podrán declarar en contra ni a revelar información.

Es por eso, que fundar un beneficio que excluya a los profesionales a declarar acerca de las fuentes es procedente, ya

que es distinto el hecho, en razón que el profesionista si tiene la obligación de proporcionar el apoyo necesario a la autoridad judicial, pero esta declaración sólo debe ser dentro de un procedimiento instaurado en contra del inculpado.

Considerando que el interés general está sobre el particular, para que el Estado pueda tutelar el bien jurídico, que en este caso es el secreto profesional y la reserva de información. En este caso, es procedente establecer el artículo 243 Bis que se propone adicionar.

Cuarta.- Asimismo, para dar aplicabilidad a la adición del artículo 243 Bis e inhibir la posible actuación de funcionarios públicos, resulta procedente la adición de una fracción XXIX al artículo 225 del Código Penal Federal, para tipificar la conducta y establecer las sanciones correspondientes que permitan ampliar el marco jurídico de protección al secreto profesional y la reserva de información.

También, son necesarias las adiciones de las fracciones XIII y XIV; así como las reformas a las fracciones XI y XII y párrafo tercero al artículo 215, ya que con esto se sancionará a cualquier servidor público que obligue a declarar al inculpado, con lo que se da mayor certeza jurídica a lo dispuesto en la fracción II del apartado "A" del artículo 20 de la Carta Magna.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, enviada por el Senado de la República.

Por lo anteriormente expuesto y, después de estudiar detenidamente el contenido de la Minuta presentada, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 243 Bis, al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 243 Bis.- No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder:

I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión;

II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten;

III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado;

IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional; y

V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional.

En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio.

La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rijan las facultades del servidor público correspondiente.

Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las

penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 215; se reforman las fracciones XI y XII, así como el párrafo tercero del artículo 215; se adiciona una fracción XXIX al artículo 225; se reforman las fracciones XXVII y XXVIII, así como el párrafo tercero del artículo 225 todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 215.- ...

I. a X.- ...

XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;

XII.- Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;

XIII.- Obligar al inculcado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura, y

XIV.- Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

.....

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX, XIII y XIV, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 225.- ...

I. a XXVI.- ...

XXVII.- No ordenar la libertad de un procesado, decretando su sujeción a proceso, cuando sea acusado por delito o

modalidad que tenga señalada pena no privativa de libertad o alternativa;

XXVIII.- Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una averiguación previa o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean confidenciales, y

XXIX.- Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

.....

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXIX, se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de mil a dos mil días multa.

.....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica) secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguetta Lardizábal, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena, Margarita Zavala Gómez del Campo, Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: el derecho a la información constituye un elemento fundamental para consolidar el sistema de libertades, que permite también garantizar el ejercicio de los demás derechos inherentes a las personas. Diversos profesionistas y periodistas, por las actividades que realizan, tienen acceso a información y a fuentes de la misma cuya difusión pública puede afectar a grupos o personas de diferentes creencias o ideologías, provocando diversas reacciones, incluso agresiones en diversas modalidades. Resulta esencial garantizar y proteger el ejercicio pleno de algunas profesiones y actividades, como la abogacía, el periodismo o el ministerio de cultos y el desempeño de algunos empleos o cargos públicos, de manera que cuenten con bases legales suficientes para desarrollar sus actividades de manera adecuada, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

El secreto profesional y la reserva de información son dos instituciones que garantizan el derecho de las personas que desempeñen cualquiera de las actividades descritas a no revelar información que, con motivo de éstas, les sea proporcionada. El derecho a no revelar información se encuentra íntimamente relacionado con la libertad de expresión, consagrada en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y –por tanto– no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el supuesto que ataque la moral, los derechos de tercero o provoque algún delito o perturbe el orden público. Nuestro país ha suscrito diversos instrumentos internacionales en los cuales se compromete a garantizar la libertad de expresión y de imprenta e, implícitamente, el derecho de las personas que obtienen alguna información con motivo del desempeño de su actividad a no ser obligadas a declarar. A partir de lo anterior, resulta congruente concretar las reformas necesarias en la legislación nacional para hacer más efectiva la protección de los profesionistas, comunicadores sociales y profesionistas que dependen de la información para el adecuado desarrollo de sus actividades.

La declaración de principios sobre libertad de expresión adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108 periodo de sesiones, en el artículo 8,

expresa: “Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”. Se reconoce que los compromisos establecidos en los instrumentos internacionales deben ser incorporados en los ordenamientos penales, tanto sustantivo como procesal, para dar lugar a un marco eficaz de protección. Por ello, la minuta aprobada otorga la facultad a los profesionistas, periodistas o ministros de algún culto de abstenerse a declarar si lo desean, como un beneficio procesal, y tipificar como delito la conducta que implique la inobservancia de la voluntad de declarar o no.

En este sentido se considera la adición del artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, con la finalidad de establecer el secreto profesional y la reserva de información. Asimismo, para dar congruencia a la adición, se proponen reformas y adiciones de los artículos 215 y 225 del Código Penal Federal. Podríamos hacer un desafortunado recuento de las agresiones a periodistas en diversos estados de la República publicadas en diversos medios informativos; sin embargo, considero que es innecesario, por ser éstas del conocimiento público.

Resulta por tanto impostergable legislar con responsabilidad en materia de secreto profesional y reserva de información. Consideramos que, de aprobarse la reforma en los términos presentados, estaremos avanzando en la estructuración de un marco jurídico que contribuya a la protección de los periodistas, comunicadores sociales, ministros de culto y profesionistas que, por la actividad que desarrollan, tienen acceso a información diversa y esencial en el desarrollo de sus actividades. Congruentemente, se crearán las condiciones jurídicas e institucionales básicas para inhibir y frenar las agresiones contra periodistas, comunicadores sociales, ministros de culto y profesionistas, que no deben existir en un régimen democrático, independientemente de las ideologías y sistemas de creencias existentes en una sociedad. Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos somete a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del decreto por el que se reforman el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal

Artículo Primero. Se adiciona un artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 243 Bis. No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder

I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión;

II. Los ministros de cualquier culto con motivo de las confesiones que hubieren recibido en ejercicio del ministerio que presten;

III. Los periodistas respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo lo que, de manera directa o indirecta, pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservado en la cual sustentan cualquier publicación o comunicado;

IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo, oficio o profesión en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional; y

V. Los médicos, cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes que conozcan con motivo de su ejercicio profesional.

En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio.

La reserva de información que por disposición de la propia ley deben guardar los servidores públicos se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio, y en todo caso se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente.

Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo se aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia se aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento.

Artículo Segundo. Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 215; se reforman las fracciones XI y XII, así como el párrafo tercero, del artículo 215; se adiciona una

fracción XXIX al artículo 225; y se reforman las fracciones XXVII y XXVIII, así como el párrafo tercero, del artículo 225, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 215, fracción XI. Cuando autorice o contrate quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación. Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;

XIII. Obligar al inculpado a declarar usando la incomunicación, la intimidación o la tortura; y

XIV. La obligación de declarar de las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos en las fracciones VI a IX, XIII y XIV se impondrán de dos a nueve años de prisión, desde setenta hasta cuatrocientos días de multa y destitución o inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 225, fracción XXVII. No ordenar la libertad de un procesado, decretando su sujeción a proceso, cuando sea acusado por delito o modalidad que tenga señalada pena privativa de libertad o alternativa;

XVIII. Dar a conocer a quien no tenga derecho documentos, constancias o información que obren en una averiguación previa o en un proceso penal y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean confidenciales; y

XIX. Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad.

A quien cometa los delitos previstos en estas fracciones, incluso la XIX, se impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de mil a dos mil días de multa.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos los invitamos a que voten a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias. Gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputada. En consecuencia, está a discusión en lo general. Esta Presidencia informa que se ha registrado la diputada Cristina Portillo Ayala para hablar a favor del dictamen. En consecuencia, se le concede la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Cristina Portillo Ayala: Por ser un tema tan importante para la nación, compañeros, creo que merece este recinto nuestro respeto, y también los periodistas. Creo que cada vez que una periodista o un periodista son víctimas de violencia, intimidación o detención arbitraria en razón de su empeño por dar a conocer la verdad, somos todos, ciudadanas y ciudadanos, los que nos vemos privados de nuestros derechos a ser informados... Señor Presidente: me gustaría, si es posible, que llame la atención a nuestros compañeros que están silbando porque creo que es un tema muy importante. Y bueno, quien no quiera escuchar el planteamiento...

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se ruega a las compañeras y a los compañeros poner atención a la oradora. Continúe, diputada.

La diputada Cristina Portillo Ayala: Somos todos, ciudadanas y ciudadanos, los que nos vemos privados de nuestros derechos a ser informados y a expresarnos, a actuar de acuerdo con nuestra conciencia. Por ello, la aprobación del presente dictamen, que garantiza el secreto profesional de los periodistas, constituye un paso trascendente para consolidar la libertad de expresión en nuestro país. No se trata, para los periodistas, de una patente de impunidad sino del derecho de guardar discreción sobre las fuentes informativas.

Cuando ejercen fielmente su tarea, las y los profesionales del periodismo están amparados por la garantía constitucional de la libertad de expresión y de prensa, por lo que en ninguna circunstancia podrá tergiversarse su rol jurídico-social a modo de entenderlos como delatores, denunciantes

o simples ciudadanos llamados a decir toda la verdad sobre algo que cayó bajo sus sentidos: significa, y así se reconoce en el proyecto, que los informadores tienen el derecho jurídico y el deber ético de mantener en secreto la identidad de las fuentes que hayan facilitado informaciones bajo condición expresa o tácita de reserva; derecho al secreto que alcanza las notas, los documentos profesionales o los soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente, materiales que no podrán ser aprehendidos policial ni judicialmente.

Es decir, a partir de la aprobación de la presente reforma, el informador citado a declarar en una investigación o en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse en consecuencia a identificar a sus fuentes y excusar cualquier respuesta que pudiera revelar la identidad de las fuentes reservadas. Este derecho de las y los periodistas es oponible frente a las autoridades judiciales y no podrán ser sancionados por ello ni deparárseles ningún tipo de perjuicio.

Como necesaria consecuencia, la autoridad pública debe respetar este derecho, ya sea eximiéndolos de contestar y no realizando requerimientos de aportar cualquier tipo de material que conduzca a descubrir la fuente de información. O sea, al reivindicar este derecho a favor de las compañeras y los compañeros periodistas, nunca más la revelación de las fuentes de información podrá ser exigida bajo los pretextos de procuración o administración de justicia. Muchas gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputada. Esta Presidencia informa que no tiene más oradores; por tanto, el dictamen se encuentra suficientemente discutido y, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente: se emitieron 370 en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 370 votos, el proyecto de decreto que adiciona un artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 215 y reforma las fracciones XI y XII, así como el párrafo tercero, del artículo 215, y adiciona una fracción XXIX al artículo 225 y reforma las fracciones XXVII y XXVIII, así como el párrafo tercero, del artículo 225 del Código Penal Federal; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Se ruega a la Secretaría dar lectura a la ampliación de la solicitud de licencia de la diputada Margarita Martínez López.

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Fed. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

La suscrita, Margarita Martínez López, diputada federal del 10° distrito por el estado de Nuevo León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en atención a los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 23, fracciones f y g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted a fin de que por su amable conducto sea sometida a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la presente solicitud para la ampliación de licencia temporal a partir del día 1 de mayo al 3 de julio del presente año.

Agradezco de antemano su valioso apoyo en la tramitación de la presente licencia.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2006.— Dip. Margarita Martínez López (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a la consideración del Pleno los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede ampliación de licencia a la diputada Margarita Martínez López para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el X distrito del estado de Nuevo León, a partir del 1 mayo y hasta el 3 de julio del presente año”. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones de cambios en comisiones y de integración en grupo de amistad.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios:

- Que el diputado Benjamín García Meza sustituya al diputado Francisco Javier Obregón Espinoza como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Benjamín García Meza cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.
- Que la diputada Elsa Obrajero Montes cause alta como integrante en las Comisiones de Participación Ciudadana y de Fortalecimiento al Federalismo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 18 de abril de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado. La otra comunicación por favor, sobre el Grupo de Amistad México-Grecia.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y en atención a su oficio LIX-III/PMD/ST120-05, me permito informarle los nombres de las diputadas y diputados que conforman el Grupo de Amistad México-Grecia, así como la Presidencia del mismo.

Diputada María Salomé Elyd Sáenz, grupo parlamentario del PAN (Presidencia).

Diputada Jassive Patricia Durán Maciel, grupo parlamentario del PRI.

Diputada Imelda Margarejo Fukutake, grupo parlamentario del PRI.

Diputado Julio Boltvinik Kalinka, grupo parlamentario del PRD.

Diputado Juan José García Ochoa, grupo parlamentario del PRD.

Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, grupo parlamentario del PVEM.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF, a 17 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez; Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Someta a la consideración de la Asamblea el contenido de este ocurso.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia someto a consideración de la Asamblea este documento.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

Se ruega a la Secretaría dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Miércoles 19 de abril de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de Chiapas y de Chihuahua.

De la Procuraduría General de la República.

De la Junta de Coordinación Política.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 16:21 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, miércoles 19 de abril, a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto dos horas antes.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 52 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 349 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 394 diputados.
- Diputados que solicitan licencia: 3.
- Diputados que se reincorporan: 2.
- Diputado suplente que se incorpora: 1.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Minuto de silencio: 1.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4.
- Oradores en tribuna: 15
PRI-5, PAN-3, PRD-5, PVEM-1, Conv-1.

Se recibió:

- 1 oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 1 oficio del Poder Judicial de la Federación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Instituto Federal Electoral, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 8 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de Juventud y Deporte; Desarrollo Social; Seguridad Social; Participación Ciudadana; Radio, Televisión y Cinematografía; Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; Atención a Grupos Vulnerables; Especial de Seguimiento a los Fondos de Trabajadores Mexicanos Braceros; Fortalecimiento del Federalismo; Trabajo y Previsión Social; Presupuesto y Cuenta Pública; Relaciones Exteriores; Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública; Pesca; Participación Ciudadana; de Fortalecimiento al Federalismo y en los Grupos de Amistad con Costa Rica y con Grecia;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso al Capitán de Navío CG DEM Pedro García Gil, para aceptar y usar la condecoración del Servicio Marítimo Nacional, en grado de Servicios Distinguidos “Almirante Cristóbal Colón”, en segunda clase “Mérito Naval”, que le otorga la Comandancia del Servicio Marítimo Nacional de la República de Panamá;
- 3 minutas de ley, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional;
- 2 minutas de ley;
- 1 iniciativa de senador del PRI.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Educación;
- 1 de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 173 y adiciona el artículo 173 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;

- 1 de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., fracción II, inciso b), 5o., 12, fracciones I, inciso e), y X, y 14, fracción IV; y adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4o., recorriéndose en su orden los demás incisos, de la Ley de Asistencia Social;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de migrantes repatriados enfermos;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona el inciso g) a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 3o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 277 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II, y adiciona un párrafo quinto al artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Silvia Pinal Hidalgo para aceptar y usar la condecoración de Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, que le confiere el Gobierno del Reino de España;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que se declare el año 2004 como “Año Nacional del Migrante Mexicano”;
- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a declarar 2004 como “Año de la Familia”;
- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal que declare 2006 “Año del 200 Aniversario del Natalicio del Don Benito Juárez García”;
- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo a fin de que se considere 2005 “Año de la Innovación y Calidad en la Vivienda”;
- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar 2006 “Año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez García”;
- 1 de la Comisión de Gobernación, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a fin de instaurar el 16 de junio como “Día Nacional del Federalismo”;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de que se lleve a cabo una revisión integral de la ejecución de los programas de apoyo para menores en el “Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia”;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que la Sagarpa implemente el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública para que aperciba a las autoridades de los centros educativos particulares se sujeten a la escala de evaluación vigente en el país;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al titular de la Secretaría de Educación Pública a que reciba a una comisión de maestros de la comunidad académica de la escuela secundaria anexa a la Normal Superior a fin de que le sean presentadas propuestas de reforma integral de la educación secundaria;
- 1 de la Comisión de Vivienda, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a que opere directamente, sin la intervención del Fonhapo, el programa de vivienda rural;
- 1 de la Comisión de Vivienda, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República a instruir al director general del Infonavit para que proponga, acuerde e implante un programa de desconcentración administrativa del Instituto;

- 1 de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Recursos Hidráulicos, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo en relación con las entregas de agua a Estados Unidos de América en el marco del Tratado para la Distribución de las Aguas Internacionales de los ríos Colorado, Tijuana y Bravo;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional del Agua agilice los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan;
- 1 de la Comisión de Salud, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP, a la Sedena, al IMSS, al ISSSTE, a la PGR y al Gobierno del Distrito Federal a cumplir la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones;
- 1 de la Comisión de Salud, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a diseñar una campaña de prevención y control de enfermedades respiratorias cuyo objetivo sea el saneamiento y mantenimiento de ventilación artificial;
- 1 de las Comisiones Unidas de Marina, y de Salud, por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Marina y al gobierno del estado de Tabasco, a través de su Secretaría de Salud, para que suscriban un convenio a efecto de que el Hospital Naval ubicado en el municipio de Centla preste servicios de salud a la población abierta;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional el 8 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita a la República de Costa Rica para asistir a la ceremonia de transmisión del mando presidencial en ese país;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 8o., 13, 47, 58 y 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación;

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación;
- 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 8o., 9o. y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que deroga los artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363 del Código Penal Federal y adiciona los artículos 1916 y 1916 Bis del Código Civil Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15, 52, 72, y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8o., fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 214, fracción V, del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 243 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales y reforma los artículos 215 y 225 del Código Penal Federal.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal: 490
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Código Penal Federal - Código Civil Federal: 472
- De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo (PAN). Diputados que solicitan licencia: 80 desde curul
- Espino Arevalo, Fernando (PVEM). Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 404
- Flores Mendoza, Rafael (PRD). Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 405
- Gastelum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 459
- González Schmal, Jesús Porfirio (Conv). Código Penal Federal - Código Civil Federal: 470
- Hernández Martínez, Ruth Trinidad (PAN). Código Penal Federal - Código Civil Federal: 471
- Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo (PRI). Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 403
- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN). Código Fiscal de la Federación - Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley del Impuesto al Valor Agregado - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 413
- Mojica Morga, Beatriz (PRD). Código Penal Federal - Código Civil Federal: 469
- Mojica Morga, Beatriz (PRD). Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 407
- Portillo Ayala, Cristina (PRD). Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal: 492

-
- Portillo Ayala, Cristina (PRD). Código Penal Federal - Código Civil Federal: 473
 - Vega Casillas, Salvador (PAN). Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: 406
 - Yabur Elías, Amalín (PRI). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos - Código Penal Federal: 482

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

| GRUPO PARLAMENTARIO | ASISTENCIA | ASISTENCIA POR CÉDULA | ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL | PERMISO MESA DIRECTIVA | INASISTENCIA JUSTIFICADA | INASISTENCIAS | TOTAL |
|---------------------|------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|------------|
| PRI | 143 | 0 | 0 | 13 | 0 | 43 | 199 |
| PAN | 112 | 0 | 0 | 11 | 0 | 25 | 148 |
| PRD | 73 | 0 | 0 | 4 | 0 | 20 | 97 |
| PVEM | 6 | 0 | 0 | 1 | 0 | 10 | 17 |
| PT | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 6 |
| CONV | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 5 |
| SP | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 22 |
| TOTAL | 354 | 0 | 0 | 32 | 0 | 108 | 494 |

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

| PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | | | |
|---------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| 1 Abdala De La Fuente José Manuel | ASISTENCIA | 21 Ávila Nevárez Pedro | ASISTENCIA |
| 2 Adame De León Fernando Ulises | INASISTENCIA | 22 Ávila Rodríguez Gaspar | ASISTENCIA |
| 3 Aguilar Flores Ubaldo | ASISTENCIA | 23 Badillo Ramírez Emilio | INASISTENCIA |
| 4 Aguilar Hernández Roberto Aquiles | ASISTENCIA | 24 Barbosa Gutiérrez Federico | ASISTENCIA |
| 5 Aguilar Iñárritu José Alberto | PERMISO MESA DIRECTIVA | 25 Bazan Flores Omar | INASISTENCIA |
| 6 Aguirre Maldonado María de Jesús | ASISTENCIA | 26 Bedolla López Pablo | INASISTENCIA |
| 7 Aguirre Rivero Ángel Heladio | ASISTENCIA | 27 Bejos Nicolás Alfredo | ASISTENCIA |
| 8 Alarcón Hernández José Porfirio | ASISTENCIA | 28 Beltrones Rivera Manlio Fabio | PERMISO MESA DIRECTIVA |
| 9 Alarcón Trujillo Ernesto | PERMISO MESA DIRECTIVA | 29 Bitar Haddad Oscar | ASISTENCIA |
| 10 Alcántara Rojas José Carmen Arturo | ASISTENCIA | 30 Blackaller Ayala Carlos | ASISTENCIA |
| 11 Alcerreca Sánchez Victor Manuel | ASISTENCIA | 31 Bravo Carbajal Francisco Javier | ASISTENCIA |
| 12 Alcocer García Roger David | ASISTENCIA | 32 Buendía Tirado Ángel Augusto | ASISTENCIA |
| 13 Alemán Migliolo Gonzalo | ASISTENCIA | 33 Burgos Barrera Álvaro | ASISTENCIA |
| 14 Amezcua Alejo Miguel | ASISTENCIA | 34 Burgos García Enrique | ASISTENCIA |
| 15 Anaya Rivera Pablo | PERMISO MESA DIRECTIVA | 35 Bustillos Montalvo Juan | ASISTENCIA |
| 16 Aragón Del Rivero Lilia Isabel | ASISTENCIA | 36 Cabrera Rivero Pedro Gustavo | ASISTENCIA |
| 17 Arcos Suárez Filemón Primitivo | ASISTENCIA | 37 Campos Córdova Lisandro Aristides | ASISTENCIA |
| 18 Arevalo Gallegos Daniel Raúl | ASISTENCIA | 38 Carrasco Gómez César Augusto | INASISTENCIA |
| 19 Arias Martínez Lázaro | INASISTENCIA | 39 Carrillo Rubio José Manuel | ASISTENCIA |
| 20 Arroyo Vieyra Francisco | ASISTENCIA | 40 Castañeda Ortiz Concepción Olivia | ASISTENCIA |
| | | 41 Castillo Cabrera Jorge de Jesús | PERMISO MESA DIRECTIVA |
| | | 42 Castro Ríos Sofía | INASISTENCIA |
| | | 43 Celaya Luría Lino | ASISTENCIA |

| | | | |
|--|----------------|---|----------------|
| 44 Cervantes Vega Humberto | ASISTENCIA | 100 Jiménez Macías Carlos Martín | INASISTENCIA |
| 45 Chávez Dávalos Sergio Armando | ASISTENCIA | 101 Laguette Lardizábal María Martha | ASISTENCIA |
| 46 Chávez Montenegro Benito | ASISTENCIA | 102 Larios Rivas Graciela | ASISTENCIA |
| 47 Chuayffet Chemor Emilio | ASISTENCIA | 103 Leyson Castro Armando | ASISTENCIA |
| 48 Collazo Gómez Florencio | INASISTENCIA | 104 Lomelí Rosas J. Jesús | INASISTENCIA |
| 49 Córdova Martínez Julio César | PERMISO | 105 López Aguilar Cruz | INASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 106 López Medina José | INASISTENCIA |
| 50 Cruz Silva Isabel Carmelina | ASISTENCIA | 107 Lucero Palma Lorenzo Miguel | INASISTENCIA |
| 51 Culebro Velasco Mario Carlos | PERMISO | 108 Madrazo Rojas Federico | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 109 Madrigal Hernández Luis Felipe | ASISTENCIA |
| 52 Dávalos Padilla Juan Manuel | ASISTENCIA | 110 Marrufo Torres Roberto Antonio | ASISTENCIA |
| 53 David David Sami | PERMISO | 111 Martínez De La Cruz Jesús Humberto | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 112 Martínez Hernández Aldo Mauricio | ASISTENCIA |
| 54 Dávila Salinas Norma Violeta | INASISTENCIA | 113 Martínez López Gema Isabel | ASISTENCIA |
| 55 Del Valle Reyes Guillermo | ASISTENCIA | 114 Martínez Nolasco Guillermo | ASISTENCIA |
| 56 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos | PERMISO | 115 Martínez Rivera Laura Elena | INASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 116 Maya Pineda María Isabel | ASISTENCIA |
| 57 Díaz Nieblas José Lamberto | ASISTENCIA | 117 Mazari Espín Rosalina | ASISTENCIA |
| 58 Díaz Rodríguez Homero | ASISTENCIA | 118 Medina Santos Felipe | ASISTENCIA |
| 59 Domínguez Arvizu María Hilaria | ASISTENCIA | 119 Melgarejo Fukutake Imelda | ASISTENCIA |
| 60 Domínguez Ordoñez Florentino | ASISTENCIA | 120 Meza Cabrera Fidel René | ASISTENCIA |
| 61 Durán Maciel Jassive Patricia | ASISTENCIA | 121 Mier y Concha Campos Eugenio | ASISTENCIA |
| 62 Echeverría Pineda Abel | ASISTENCIA | 122 Mireles Morales Carlos | ASISTENCIA |
| 63 Escalante Arceo Enrique Ariel | ASISTENCIA | 123 Monárrez Rincón Francisco Luis | ASISTENCIA |
| 64 Fajardo Muñoz María Concepción | ASISTENCIA | 124 Morales Flores Jesús | ASISTENCIA |
| 65 Félix Ochoa Oscar | INASISTENCIA | 125 Moreno Arévalo Gonzalo | ASISTENCIA |
| 66 Fernández García Fernando | ASISTENCIA | 126 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro | INASISTENCIA |
| 67 Fernández Saracho Jaime | ASISTENCIA | 127 Moreno Ovalles Irma Guadalupe | ASISTENCIA |
| 68 Figueroa Smutny José Rubén | INASISTENCIA | 128 Murat Hinojosa Alejandro Ismael | INASISTENCIA |
| 69 Filizola Haces Humberto Francisco | ASISTENCIA | 129 Murat Macías José Adolfo | ASISTENCIA |
| 70 Flores Hernández José Luis | ASISTENCIA | 130 Muro Urista Consuelo | ASISTENCIA |
| 71 Flores Morales Víctor Félix | INASISTENCIA | 131 Nava Altamirano José Eduvigés | ASISTENCIA |
| 72 Flores Rico Carlos | INASISTENCIA | 132 Nava Díaz Alfonso Juventino | PERMISO |
| 73 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe | ASISTENCIA | | MESA DIRECTIVA |
| 74 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc | INASISTENCIA | 133 Nazar Morales Julián | ASISTENCIA |
| 75 Galindo Jaime Rafael | INASISTENCIA | 134 Neyra Chávez Armando | ASISTENCIA |
| 76 Galván Guerrero Javier Alejandro | INASISTENCIA | 135 Orantes López María Elena | INASISTENCIA |
| 77 García Ayala Marco Antonio | ASISTENCIA | 136 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly | INASISTENCIA |
| 78 García Corpus Teofilo Manuel | ASISTENCIA | 137 Ortega Ramírez Heriberto Enrique | ASISTENCIA |
| 79 García Cuevas Fernando Alberto | ASISTENCIA | 138 Palafox Gutiérrez Martha | ASISTENCIA |
| 80 García Mercado José Luis | ASISTENCIA | 139 Pano Becerra Carlos Osvaldo | ASISTENCIA |
| 81 García Ortiz José | INASISTENCIA | 140 Pavón Vinales Pablo | INASISTENCIA |
| 82 Gastélum Bajo Diva Hadamira | ASISTENCIA | 141 Pedraza Martínez Roberto | ASISTENCIA |
| 83 Gómez Carmona Blanca Estela | INASISTENCIA | 142 Peralta Galicia Anibal | ASISTENCIA |
| 84 Gómez Sánchez Alfredo | ASISTENCIA | 143 Pérez Góngora Juan Carlos | ASISTENCIA |
| 85 González Huerta Víctor Ernesto | ASISTENCIA | 144 Pompa Victoria Raúl | PERMISO |
| 86 González Orantes César Amín | ASISTENCIA | | MESA DIRECTIVA |
| 87 González Portugal Juan Manuel | ASISTENCIA | 145 Ponce Beltrán Esthela de Jesús | INASISTENCIA |
| 88 Gordillo Reyes Juan Antonio | ASISTENCIA | 146 Posadas Lara Sergio Arturo | INASISTENCIA |
| 89 Grajales Palacios Francisco | ASISTENCIA | 147 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes | ASISTENCIA |
| 90 Guerra Castillo Marcela | INASISTENCIA | 148 Ramírez Pineda Luis Antonio | ASISTENCIA |
| 91 Guizar Valladares Gonzalo | ASISTENCIA | 149 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo | INASISTENCIA |
| 92 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto | ASISTENCIA | 150 Ramón Valdez Jesús María | INASISTENCIA |
| 93 Gutiérrez Romero Marco Antonio | ASISTENCIA | 151 Rangel Espinosa José | ASISTENCIA |
| 94 Hernández Bustamante Benjamín | ASISTENCIA | 152 Robles Aguilar Arturo | ASISTENCIA |
| 95 Hernández Pérez David | ASISTENCIA | 153 Robles Altamirano Concepción Sofía | ASISTENCIA |
| 96 Herrera León Francisco | INASISTENCIA | 154 Rocha Medina Ma. Sara | ASISTENCIA |
| 97 Herrera Solís Belizario Iram | INASISTENCIA | 155 Rodríguez Anaya Gonzalo | ASISTENCIA |
| 98 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo | ASISTENCIA | 156 Rodríguez Cabrera Oscar | INASISTENCIA |
| 99 Izaguirre Francos María Del Carmen | ASISTENCIA | 157 Rodríguez de Alba María del Consuelo | ASISTENCIA |

| | | | |
|---|----------------|---|----------------|
| 158 Rodríguez Díaz Hugo | ASISTENCIA | 4 Álvarez Mata Sergio | ASISTENCIA |
| 159 Rodríguez Javier Rogelio | ASISTENCIA | 5 Álvarez Monje Fernando | ASISTENCIA |
| 160 Rodríguez Ochoa Alfonso | ASISTENCIA | 6 Álvarez Ramos J. Irene | PERMISO |
| 161 Rodríguez Rocha Ricardo | ASISTENCIA | | MESA DIRECTIVA |
| 162 Rojas Gutiérrez Francisco José | ASISTENCIA | 7 Angulo Góngora Julián | ASISTENCIA |
| 163 Román Bojórquez Jesús Tolentino | INASISTENCIA | 8 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes | ASISTENCIA |
| 164 Rosales Olmos Samuel | ASISTENCIA | 9 Aragón Cortés Sheyla Fabiola | ASISTENCIA |
| 165 Roviroa Ramírez Carlos Manuel | ASISTENCIA | 10 Ávila Camberos Francisco Juan | ASISTENCIA |
| 166 Rueda Sánchez Rogelio Humberto | ASISTENCIA | 11 Baeza Estrella Virginia Yleana | INASISTENCIA |
| 167 Ruíz Vega Ofelia | ASISTENCIA | 12 Bárcenas González José Juan | ASISTENCIA |
| 168 Ruiz Massieu Salinas Claudia | ASISTENCIA | 13 Barrera Zurita Baruch Alberto | ASISTENCIA |
| 169 Saenz López Rosario | ASISTENCIA | 14 Barrio Terrazas Francisco Javier | ASISTENCIA |
| 170 Salazar Macías Rómulo Isael | ASISTENCIA | 15 Blanco Becerra Irene Herminia | ASISTENCIA |
| 171 Saldaña Villaseñor Alejandro | ASISTENCIA | 16 Cabello Gil José Antonio | ASISTENCIA |
| 172 Sánchez Vázquez Salvador | PERMISO | 17 Calderón Centeno Sebastián | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 18 Camarena Gómez Consuelo | ASISTENCIA |
| 173 Sandoval Figueroa Jorge Leonel | ASISTENCIA | 19 Cárdenas Vélez Rómulo | ASISTENCIA |
| 174 Scherman Leño María Esther de Jesús | ASISTENCIA | 20 Castelo Parada Javier | ASISTENCIA |
| 175 Silva Santos Erick Agustín | ASISTENCIA | 21 Chavarría Salas Raúl Rogelio | ASISTENCIA |
| 176 Soriano López Isaías | INASISTENCIA | 22 Chávez Murguía Margarita | ASISTENCIA |
| 177 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth | ASISTENCIA | 23 Colín Gamboa Roberto | INASISTENCIA |
| 178 Suárez y Dávila Francisco | ASISTENCIA | 24 Contreras Covarrubias Hidalgo | ASISTENCIA |
| 179 Suro Barbosa Kerimme Isabel | ASISTENCIA | 25 Córdova Villalobos José Angel | ASISTENCIA |
| 180 Tecolapa Tixteco Marcelo | INASISTENCIA | 26 Corella Manzanilla María Viola | ASISTENCIA |
| 181 Torres Hernández Marco Antonio | INASISTENCIA | 27 Corella Torres Norberto Enrique | ASISTENCIA |
| 182 Trujillo Fuentes Fermín | ASISTENCIA | 28 Corrales Macías José Evaristo | ASISTENCIA |
| 183 Uscanga Escobar Jorge | ASISTENCIA | 29 Cortés Jiménez Rodrigo Iván | ASISTENCIA |
| 184 Utrilla Robles Jorge Baldemar | ASISTENCIA | 30 Cortés Mendoza Marko Antonio | ASISTENCIA |
| 185 Valenzuela García Esteban | ASISTENCIA | 31 Cruz García Concepción | ASISTENCIA |
| 186 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda | ASISTENCIA | 32 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto | ASISTENCIA |
| 187 Vázquez García Quintín | ASISTENCIA | 33 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo | ASISTENCIA |
| 188 Vega Rayet Juan Manuel | ASISTENCIA | 34 De la Vega Larraga José María | ASISTENCIA |
| 189 Velázquez Ramírez Araceli | ASISTENCIA | 35 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo | ASISTENCIA |
| 190 Vidaña Pérez Martín Remigio | INASISTENCIA | 36 Del Conde Ugarte Jaime | INASISTENCIA |
| 191 Villacaña Jiménez José Javier | INASISTENCIA | 37 Díaz Delgado Blanca Judith | PERMISO |
| 192 Villagómez García Adrián | ASISTENCIA | | MESA DIRECTIVA |
| 193 Villegas Arreola Alfredo | ASISTENCIA | 38 Díaz González Felipe de Jesús | ASISTENCIA |
| 194 Wong Pérez José Mario | ASISTENCIA | 39 Döring Casar Federico | INASISTENCIA |
| 195 Yabur Elías Amalin | ASISTENCIA | 40 Durán Reveles Patricia Elisa | INASISTENCIA |
| 196 Yu Hernández Nora Elena | PERMISO | 41 Elías Loredó Álvaro | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 42 Elyd Sáenz María Salome | ASISTENCIA |
| 197 Zanatta Gasperín Gustavo | ASISTENCIA | 43 Eppen Canales Blanca | ASISTENCIA |
| 198 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael | ASISTENCIA | 44 Escudero Fabre María del Carmen | ASISTENCIA |
| 199 Zorrilla Fernández Guillermo | ASISTENCIA | 45 Esquivel Landa Rodolfo | ASISTENCIA |
| | | 46 Esteva Melchor Luis Andrés | ASISTENCIA |
| Asistencias: 143 | | 47 Fernández Moreno Alfredo | ASISTENCIA |
| Asistencias por cédula: 0 | | 48 Flores Fuentes Patricia | ASISTENCIA |
| Asistencias comisión oficial: 0 | | 49 Flores Mejía Rogelio Alejandro | ASISTENCIA |
| Permiso Mesa Directiva: 13 | | 50 Galindo Noriega Ramón | ASISTENCIA |
| Inasistencias justificadas: 0 | | 51 Gallardo Sevilla Israel Raymundo | INASISTENCIA |
| Inasistencias: 43 | | 52 Gama Basarte Marco Antonio | ASISTENCIA |
| Total diputados: 199 | | 53 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia | ASISTENCIA |
| | | 54 García Alonso Rolando | INASISTENCIA |
| | | 55 García Velasco María Guadalupe | INASISTENCIA |
| | | 56 Garduño Morales Patricia | ASISTENCIA |
| | | 57 Gómez Morín Martínez del Río Manuel | ASISTENCIA |
| | | 58 González Carrillo Adriana | ASISTENCIA |
| | | 59 González Furlong Magdalena Adriana | ASISTENCIA |
| | | 60 González González Ramón | ASISTENCIA |
| | | 61 González Morfin José | ASISTENCIA |

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | |
|--------------------------------------|------------|
| 1 Aldaz Hernández Huberto | ASISTENCIA |
| 2 Alexander Rábago Rubén Maximiliano | ASISTENCIA |
| 3 Alonso Diaz-Caneja Angel Juan | ASISTENCIA |

| | | | |
|--|----------------|---|----------------|
| 62 González Reyes Manuel | INASISTENCIA | 116 Saldaña Hernández Margarita | INASISTENCIA |
| 63 Gutiérrez Ríos Edelmira | INASISTENCIA | 117 Sánchez Pérez Rafael | ASISTENCIA |
| 64 Guzmán De Paz Rocío | ASISTENCIA | 118 Sandoval Franco Renato | ASISTENCIA |
| 65 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio | PERMISO | 119 Saucedo Moreno Norma Patricia | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 120 Sierra Zúñiga Miguel | INASISTENCIA |
| 66 Hernández Martínez Ruth Trinidad | INASISTENCIA | 121 Sigona Torres José | ASISTENCIA |
| 67 Herrera Tovar Ernesto | ASISTENCIA | 122 Suárez Ponce María Guadalupe | ASISTENCIA |
| 68 Hinojosa Moreno Jorge Luis | ASISTENCIA | 123 Talavera Hernández María Eloísa | ASISTENCIA |
| 69 Jaspeado Villanueva María del Rocío | ASISTENCIA | 124 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos | ASISTENCIA |
| 70 Juárez Alejo Ana Luz | ASISTENCIA | 125 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel | INASISTENCIA |
| 71 Landero Gutiérrez José Francisco Javier | ASISTENCIA | 126 Torres Quintero Dafne Estela | ASISTENCIA |
| 72 Lara Arano Francisco Javier | ASISTENCIA | 127 Torres Ramos Lorena | ASISTENCIA |
| 73 Lara Saldaña Gisela Juliana | ASISTENCIA | 128 Torres Zavala Ruben Alfredo | ASISTENCIA |
| 74 Lastra Marín Lucio Galileo | ASISTENCIA | 129 Toscano Velasco Miguel Ángel | ASISTENCIA |
| 75 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias | INASISTENCIA | 130 Trejo Reyes José Isabel | ASISTENCIA |
| 76 Llera Bello Miguel Angel | ASISTENCIA | 131 Treviño Rodríguez José Luis | ASISTENCIA |
| 77 Loera Carrillo Bernardo | ASISTENCIA | 132 Triana Tena Jorge | ASISTENCIA |
| 78 López Mena Francisco Xavier | ASISTENCIA | 133 Trueba Gracian Tomas Antonio | ASISTENCIA |
| 79 López Núñez Pablo Alejo | ASISTENCIA | 134 Urrutia Camarena Marisol | ASISTENCIA |
| 80 López Villarreal Manuel Ignacio | ASISTENCIA | 135 Userralde Gordillo Leticia Socorro | ASISTENCIA |
| 81 Madero Muñoz Gustavo Enrique | ASISTENCIA | 136 Valdéz De Anda Francisco Javier | INASISTENCIA |
| 82 Martínez Cázares Germán | PERMISO | 137 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio | ASISTENCIA |
| | MESA DIRECTIVA | 138 Valladares Valle Yolanda Guadalupe | PERMISO |
| 83 Méndez Galvez Alberto Urcino | ASISTENCIA | | MESA DIRECTIVA |
| 84 Mendoza Ayala Rubén | INASISTENCIA | 139 Vargas Bárcena Marisol | ASISTENCIA |
| 85 Mendoza Flores Ma. del Carmen | INASISTENCIA | 140 Vargas Chávez María del Rosario | INASISTENCIA |
| 86 Miranda Campero López Malo Gabriela | ASISTENCIA | 141 Vázquez García Sergio | ASISTENCIA |
| 87 Molinar Horcasitas Juan Francisco | PERMISO | 142 Vázquez González José Jesús | PERMISO |
| | MESA DIRECTIVA | | MESA DIRECTIVA |
| 88 Montes de Oca y Cabrera Celia Leticia | ASISTENCIA | 143 Vázquez Saut Regina | ASISTENCIA |
| 89 Morales De la Peña Antonio | ASISTENCIA | 144 Vega Casillas Salvador | PERMISO |
| 90 Nader Nasrallah Jesús Antonio | PERMISO | | MESA DIRECTIVA |
| | MESA DIRECTIVA | 145 Villanueva Ramírez Pablo Antonio | INASISTENCIA |
| 91 Núñez Armas Juan Carlos | ASISTENCIA | 146 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia | ASISTENCIA |
| 92 Obregón Serrano Jorge Carlos | ASISTENCIA | 147 Zavala Peniche María Beatriz | ASISTENCIA |
| 93 Ortiz Domínguez Maki Esther | ASISTENCIA | 148 Zavala Torres Marisol | ASISTENCIA |
| 94 Osorio Salcido José Javier | ASISTENCIA | | |
| 95 Osuna Millán José Guadalupe | ASISTENCIA | Asistencias: 112 | |
| 96 Ovalle Araiza Manuel Enrique | ASISTENCIA | Asistencias por cédula: 0 | |
| 97 Ovando Reazola Janette | PERMISO | Asistencias comisión oficial: 0 | |
| | MESA DIRECTIVA | Permiso Mesa Directiva: 11 | |
| 98 Palmero Andrade Diego | ASISTENCIA | Inasistencias justificadas: 0 | |
| 99 Paredes Vega Raúl Leonel | ASISTENCIA | Inasistencias: 25 | |
| 100 Pasta Muñuzuri Angel | INASISTENCIA | Total diputados: 148 | |
| 101 Penagos García Sergio | ASISTENCIA | | |
| 102 Peniche Blanco Yolanda Leticia | ASISTENCIA | | |
| 103 Pérez Cárdenas Manuel | ASISTENCIA | | |
| 104 Pérez Moguel José Orlando | ASISTENCIA | | |
| 105 Pérez Zaragoza Evangelina | ASISTENCIA | | |
| 106 Preciado Rodríguez Jorge Luis | PERMISO | | |
| | MESA DIRECTIVA | | |
| 107 Puelles Espina José Felipe | ASISTENCIA | | |
| 108 Ramírez Luna María Angélica | ASISTENCIA | | |
| 109 Rangel Hernández Armando | ASISTENCIA | | |
| 110 Ríos Murrieta Homero | INASISTENCIA | | |
| 111 Rivera Cisneros Martha Leticia | INASISTENCIA | | |
| 112 Rochín Nieto Carla | ASISTENCIA | | |
| 113 Rojas Toledo Francisco Antonio | INASISTENCIA | | |
| 114 Ruiz del Rincón Gabriela | ASISTENCIA | | |
| 115 Sacramento Garza José Julián | INASISTENCIA | | |

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------------------------|----------------|
| 1 Alonso Raya Agustín Miguel | PERMISO |
| | MESA DIRECTIVA |
| 2 Álvarez Pérez Marcos | INASISTENCIA |
| 3 Arce Islas René | ASISTENCIA |
| 4 Avilés Nájera Rosa María | ASISTENCIA |
| 5 Bagdadi Estrella Abraham | INASISTENCIA |
| 6 Boltvinik Kalinka Julio | PERMISO |
| | MESA DIRECTIVA |
| 7 Brugada Molina Clara Marina | ASISTENCIA |
| 8 Cabrera Padilla José Luis | ASISTENCIA |
| 9 Camacho Solís Victor Manuel | ASISTENCIA |

16 Piña Horta Raúl
17 Velasco Coello Manuel

ASISTENCIA
INASISTENCIA

Asistencias: 6
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 10
Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
2 González Yáñez Alejandro
3 González Yáñez Óscar
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio
5 Padilla Peña Joel
6 Vázquez González Pedro

ASISTENCIA
INASISTENCIA
INASISTENCIA
INASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 2
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 4
Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio
2 Maldonado Venegas Luis
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel
5 Perdomo Bueno Juan Fernando

PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 2
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 3
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguilar Bueno Jesús
2 Arechiga Santamaría José Guillermo
3 Briones Briseño José Luis
4 Camarillo Zavala Isidro
5 Canul Pacab Angel Paulino
6 Carrillo Guzmán Martín
7 Clouthier Carrillo Tatiana
8 Gutiérrez Corona Leticia

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

9 Ibáñez Montes José Angel
10 Jiménez Sánchez Moisés
11 Moreno Ramos Gustavo
12 Muñoz Muñoz José Alfonso
13 Ramos Salinas Óscar Martín
14 Reyes Retana Ramos Laura
15 Rincón Chanona Sonia
16 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto
17 Sagahon Medina Benjamín
18 Sánchez Hernández Alfonso
19 Sandoval Urbán Evelia
20 Vega Carlos Bernardo
21 Vega y Galina Roberto Javier
22 Zúñiga Romero Jesús

INASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA

Asistencias: 16
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 6
Total diputados: 22

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| Diputado | AI | AF |
|--------------------------------------|----|----|
| 1 Adame De León Fernando Ulises | A | F |
| 2 Arias Martínez Lázaro | F | A |
| 3 Badillo Ramírez Emilio | F | F |
| 4 Bazan Flores Omar | A | F |
| 5 Bedolla López Pablo | F | F |
| 6 Carrasco Gómez César Augusto | F | F |
| 7 Castro Ríos Sofía | F | F |
| 8 Collazo Gómez Florencio | A | F |
| 9 Dávila Salinas Norma Violeta | F | F |
| 10 Félix Ochoa Oscar | F | F |
| 11 Figueroa Smutny José Rubén | A | F |
| 12 Flores Morales Víctor Félix | A | F |
| 13 Flores Rico Carlos | A | F |
| 14 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc | A | F |
| 15 Galindo Jaime Rafael | F | F |
| 16 Galván Guerrero Javier Alejandro | F | F |
| 17 García Ortiz José | F | F |
| 18 Gómez Carmona Blanca Estela | F | F |
| 19 Guerra Castillo Marcela | F | F |
| 20 Herrera León Francisco | F | F |
| 21 Herrera Solís Belizario Iram | F | F |
| 22 Jiménez Macías Carlos Martín | F | F |
| 23 Lomelí Rosas J. Jesús | A | F |
| 24 López Aguilar Cruz | F | A |
| 25 López Medina José | F | F |
| 26 Lucero Palma Lorenzo Miguel | F | F |
| 27 Martínez Rivera Laura Elena | F | F |
| 28 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro | F | F |
| 29 Murat Hinojosa Alejandro Ismael | A | F |
| 30 Orantes López María Elena | F | F |
| 31 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly | A | F |
| 32 Pavón Vinales Pablo | F | F |
| 33 Ponce Beltrán Esthela de Jesús | F | F |
| 34 Posadas Lara Sergio Arturo | A | F |
| 35 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo | F | F |
| 36 Ramón Valdez Jesús María | F | F |
| 37 Rodríguez Cabrera Oscar | F | F |
| 38 Román Bojórquez Jesús Tolentino | F | F |
| 39 Soriano López Isaías | F | F |
| 40 Tecolapa Tixteco Marcelo | A | F |
| 41 Torres Hernández Marco Antonio | F | F |
| 42 Vidaña Pérez Martín Remigio | F | F |
| 43 Villacaña Jiménez José Javier | F | F |

Faltas por grupo: 43

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| Diputado | AI | AF |
|--------------------------------------|----|----|
| 1 Baeza Estrella Virginia Yleana | F | F |
| 2 Colín Gamboa Roberto | A | F |
| 3 Del Conde Ugarte Jaime | F | F |
| 4 Döring Casar Federico | A | F |
| 5 Durán Reveles Patricia Elisa | F | F |
| 6 Gallardo Sevilla Israel Raymundo | F | F |
| 7 García Alonso Rolando | A | F |
| 8 García Velasco María Guadalupe | F | F |
| 9 González Reyes Manuel | F | F |
| 10 Gutiérrez Ríos Edelmira | F | F |
| 11 Hernández Martínez Ruth Trinidad | F | A |
| 12 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaías | F | F |
| 13 Mendoza Ayala Rubén | F | F |
| 14 Mendoza Flores Ma. del Carmen | F | F |
| 15 Pasta Muñuzuri Angel | F | F |
| 16 Ríos Murrieta Homero | F | F |
| 17 Rivera Cisneros Martha Leticia | F | F |
| 18 Rojas Toledo Francisco Antonio | F | F |
| 19 Sacramento Garza José Julián | F | F |
| 20 Saldaña Hernández Margarita | F | F |
| 21 Sierra Zúñiga Miguel | F | F |
| 22 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel | F | A |
| 23 Valdéz De Anda Francisco Javier | F | F |
| 24 Vargas Chávez María del Rosario | A | F |
| 25 Villanueva Ramírez Pablo Antonio | F | A |

Faltas por grupo: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| Diputado | AI | AF |
|--|----|----|
| 1 Álvarez Pérez Marcos | A | F |
| 2 Bagdadi Estrella Abraham | F | F |
| 3 Chávez Castillo César Antonio | F | F |
| 4 Cortés Sandoval Santiago | A | F |
| 5 Cota Cota Josefina | F | F |
| 6 Franco Hernández Pablo | A | F |
| 7 García Meza Benjamín | F | F |
| 8 Guillén Quiroz Ana Lilia | F | F |
| 9 Luna Hernández J. Miguel | A | F |
| 10 Manzanares Córdova Susana Guillermina | F | F |
| 11 Martínez Della Rocca Salvador Pablo | F | A |
| 12 Martínez Meza Horacio | F | F |
| 13 Mejía Haro Antonio | F | F |
| 14 Micher Camarena Martha Lucía | F | F |
| 15 Mora Ciprés Francisco | F | F |
| 16 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto | A | F |
| 17 Sánchez Pérez Rocío | F | A |
| 18 Suárez Carrera Víctor | A | F |
| 19 Torres Baltazar Edgar | F | A |
| 20 Zebadúa González Emilio | F | F |

Faltas por grupo: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

| Diputado | AI | AF |
|--------------------------------------|----|----|
| 1 Alvarado Villazón Francisco Xavier | F | F |
| 2 Alvarez Romo Leonardo | F | F |
| 3 Arias Staines María de la Luz | F | F |
| 4 Fernández Avila Maximino Alejandro | A | F |
| 5 Fuentes Villalobos Félix Adrián | F | A |
| 6 González Roldán Luis Antonio | F | F |
| 7 Legorreta Ordorica Jorge | A | F |
| 8 Lujambio Moreno Julio Horacio | F | F |
| 9 Ochoa Fernández Cuauhtémoc | F | F |
| 10 Velasco Coello Manuel | F | F |

Faltas por grupo: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

| Diputado | AI | AF |
|----------------------------------|----|----|
| 1 González Yáñez Alejandro | F | F |
| 2 González Yáñez Óscar | F | F |
| 3 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio | F | F |
| 4 Padilla Peña Joel | F | F |

Faltas por grupo: 4

DIPUTADOS SIN PARTIDO

| Diputado | AI | AF |
|-----------------------------|----|----|
| 1 Canul Pacab Angel Paulino | F | F |
| 2 Ibáñez Montes José Angel | A | F |
| 3 Moreno Ramos Gustavo | F | F |
| 4 Muñoz Muñoz José Alfonso | F | F |
| 5 Sandoval Urbán Evelia | F | A |
| 6 Zúñiga Romero Jesús | F | F |

Faltas por grupo: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Inárritu, José Alberto | Ausente | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Ausente |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Ausente | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Ausente | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Ausente | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Ausente | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Favor |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Ausente |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Ausente |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Ausente | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Ausente |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Favor | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Favor | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 101 Laguette Lardizábal, María Martha | Favor | 161 Rodríguez Rocha, Ricardo | Favor |
| 102 Larios Rivas, Graciela | Favor | 162 Rojas Gutiérrez, Francisco José | Favor |
| 103 Leyson Castro, Armando | Favor | 163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino | Ausente |
| 104 Lomelí Rosas, J. Jesús | Ausente | 164 Rosales Olmos, Samuel | Favor |
| 105 López Aguilar, Cruz | Ausente | 165 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel | Favor |
| 106 López Medina, José | Ausente | 166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto | Ausente |
| 107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel | Ausente | 167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia | Ausente |
| 108 Madrazo Rojas, Federico | Favor | 168 Ruiz Vega, Ofelia | Favor |
| 109 Madrigal Hernández, Luis Felipe | Favor | 169 Sáenz López, Rosario | Favor |
| 110 Marrufo Torres, Roberto Antonio | Favor | 170 Salazar Macías, Rómulo Isael | Favor |
| 111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto | Favor | 171 Saldaña Villaseñor, Alejandro | Favor |
| 112 Martínez Hernández, Aldo | Favor | 172 Sánchez Vázquez, Salvador | Ausente |
| 113 Martínez López, Gema Isabel | Favor | 173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel | Favor |
| 114 Martínez Nolasco, Guillermo | Favor | 174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús | Favor |
| 115 Martínez Rivera, Laura Elena | Ausente | 175 Silva Santos, Erick Agustín | Favor |
| 116 Maya Pineda, María Isabel | Favor | 176 Soriano López, Isaías | Ausente |
| 117 Mazari Espín, Rosalina | Favor | 177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth | Favor |
| 118 Medina Santos, Felipe | Favor | 178 Suárez y Dávila, Francisco | Favor |
| 119 Melgarejo Fukutake, Imelda | Favor | 179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel | Favor |
| 120 Meza Cabrera, Fidel René | Favor | 180 Tecolapa Tixteco, Marcelo | Ausente |
| 121 Mier y Concha Campos, Eugenio | Favor | 181 Torres Hernández, Marco Antonio | Ausente |
| 122 Mireles Morales, Carlos | Favor | 182 Trujillo Fuentes, Fermín | Favor |
| 123 Monárrez Rincón, Francisco Luis | Favor | 183 Uscanga Escobar, Jorge | Favor |
| 124 Morales Flores, Jesús | Favor | 184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar | Favor |
| 125 Moreno Arévalo, Gonzalo | Favor | 185 Valenzuela García, Esteban | Favor |
| 126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro | Ausente | 186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda | Favor |
| 127 Moreno Ovalles, Irma G. | Favor | 187 Vega Rayet, Juan Manuel | Favor |
| 128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael | Ausente | 188 Velázquez Ramírez, Araceli | Favor |
| 129 Murat Macías, José Antonio | Favor | 189 Vidaña Pérez, Martín Remigio | Ausente |
| 130 Muro Urista, Consuelo | Favor | 190 Villacaña Jiménez, José Javier | Ausente |
| 131 Nava Altamirano, José Eduvigés | Favor | 191 Villagómez García, Adrián | Ausente |
| 132 Nava Díaz, Alfonso Juventino | Ausente | 192 Villegas Arreola, Alfredo | Favor |
| 133 Nazar Morales, Julián | Favor | 193 Wong Pérez, José Mario | Favor |
| 134 Neyra Chávez, Armando | Ausente | 194 Yabur Elías, Amalín | Favor |
| 135 Orantes López, María Elena | Ausente | 195 Yu Hernández, Nora Elena | Favor |
| 136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor | 196 Zanatta Gasperín, Gustavo | Favor |
| 137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique | Favor | 197 Zepahua Valencia, Mario | Favor |
| 138 Palafox Gutiérrez, Martha | Favor | 198 Zorrilla Fernández, Guillermo | Favor |
| 139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo | Favor | | |
| 140 Pavón Vinales, Pablo | Ausente | Favor: 140 | |
| 141 Pedraza Martínez, Roberto | Favor | Contra: 0 | |
| 142 Peralta Galicia, Anibal | Favor | Abstención: 0 | |
| 143 Pérez Góngora, Juan Carlos | Favor | Quorum: 0 | |
| 144 Pompa Victoria, Raúl | Ausente | Ausentes: 58 | |
| 145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús | Ausente | Total: 198 | |
| 146 Posadas Lara, Sergio Arturo | Ausente | | |
| 147 Quiroga Tamez, Mayela María de L. | Favor | | |
| 148 Ramírez Pineda, Luis Antonio | Favor | | |
| 149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo | Ausente | | |
| 150 Ramón Valdez, Jesús María | Ausente | | |
| 151 Rangel Espinosa, José | Favor | | |
| 152 Robles Altamirano, Concepción Sofía | Favor | | |
| 153 Robles Aguilar, Arturo | Favor | | |
| 154 Rocha Medina, María Sara | Favor | | |
| 155 Rodríguez Anaya, Gonzalo | Favor | | |
| 156 Rodríguez Cabrera, Oscar | Ausente | | |
| 157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo | Favor | | |
| 158 Rodríguez Díaz, Hugo | Favor | | |
| 159 Rodríguez Javier, Rogelio | Ausente | | |
| 160 Rodríguez Ochoa, Alfonso | Favor | | |

PARTIDO ACCION NACIONAL

| | |
|---|------------|
| 1 Aldaz Hernández, Huberto | Favor |
| 2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano | Favor |
| 3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan | Favor |
| 4 Álvarez Mata, Sergio | Ausente |
| 5 Álvarez Monje, Fernando | Abstención |
| 6 Álvarez Ramos, J. Irene | Favor |
| 7 Angulo Góngora, Julián | Favor |
| 8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes | Favor |
| 9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola | Favor |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Ausente | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Favor | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Ausente |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Ausente |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Favor | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñozuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Ausente | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Ausente | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Favor | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Ausente |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Ausente |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Ausente |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Favor |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 115

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 32

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Ausente | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Ausente |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Ausente | 35 García Meza, Benjamin | Ausente |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Ausente | 36 García Solís, Iván | Ausente |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Ausente | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Ausente | 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Hernández Ramos, Minerva | Ausente |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Ausente | 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 67 Nahle García, Arturo | Ausente |
| | | 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 71 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Ausente |
| | | 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 89 Suárez Carrera, Víctor | Favor |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Ausente |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 63
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 34
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Favor |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Ausente |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Favor |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Favor |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Ausente |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Ausente |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Abstención |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO IMPUGNADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|------------|--|------------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Contra | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Contra |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Contra | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Contra | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Contra |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Contra | 53 David David, Sami | Contra |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Contra | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Contra | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Contra |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Contra | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Contra | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Contra |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Ausente |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Contra | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Contra |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Contra | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Contra |
| 12 Alcocer García, Roger David | Contra | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Contra |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Contra | 62 Echeverría Pineda, Abel | Contra |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Contra | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Contra |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Contra | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Contra |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Contra | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Contra | 66 Fernández García, Fernando | Contra |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Contra | 67 Fernández Saracho, Jaime | Contra |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Contra | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Contra |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Contra | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Contra |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Contra | 70 Flores Hernández, José Luis | Contra |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Abstención | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Contra |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Contra |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Contra | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Contra |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Contra | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Contra |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Contra | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Contra |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Contra | 80 García Mercado, José Luis | Contra |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Contra | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Contra |
| 34 Burgos García, Enrique | Contra | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Contra | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Contra |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G | Contra | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Contra |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Contra | 86 González Orantes, César Amin | Contra |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Abstención |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Contra | 89 Grajales Palacios, Francisco | Contra |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Contra | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Contra |
| 43 Celaya Luría, Lino | Contra | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Contra |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Contra | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Contra |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Contra | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Contra |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Contra | 95 Hernández Pérez, David | Contra |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Contra | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Contra | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Contra | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Contra |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|------------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Contra | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Contra |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Contra |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Contra | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Contra |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Abstención | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Contra |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Contra | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Contra |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Contra | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Contra | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Contra |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Contra | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Contra |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Contra |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Contra | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Contra |
| 20 Castelo Parada, Javier | Contra | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Contra |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Contra | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Contra |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Contra | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Contra | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Contra |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Contra | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Contra | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Contra | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Contra |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Contra | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Contra |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Contra | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Contra |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Contra | 89 Morales de la Peña, Antonio | Contra |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Contra | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Contra |
| 31 Cruz García, Concepción | Contra | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Contra |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Contra | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Contra |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Contra | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Contra |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Contra | 94 Osorio Salcido, José Javier | Contra |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Contra | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Contra |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Contra |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Contra | 97 Ovando Reazola, Janette | Contra |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Contra | 98 Palmero Andrade, Diego | Contra |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Contra |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Contra | 101 Penagos García, Sergio | Contra |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Contra | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Contra |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Contra | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Contra |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Contra | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Contra |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Contra | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Contra |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Contra | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Contra | 107 Puelles Espina, José Felipe | Contra |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Contra | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Contra |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Contra | 109 Rangel Hernández, Armando | Contra |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Contra | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Contra | 112 Rochín Nieto, Carla | Contra |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Contra | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Contra | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Contra |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Contra | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Ausente | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Contra |
| 58 González Carrillo, Adriana | Contra | 118 Sandoval Franco, Renato | Contra |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Contra | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Contra |
| 60 González González, Ramón | Contra | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Contra | 121 Sigona Torres, José | Contra |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Contra |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Contra |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Contra | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Contra |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Contra | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Contra |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Contra | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Contra |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Contra | 127 Torres Ramos, Lorena | Contra |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Contra | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Contra |
| 69 Jaspado Villanueva, María del Rocío | Contra | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Contra |

| | | | |
|--|---------|--|------------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Contra | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Contra | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Contra | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Contra | 33 García Laguna, Eliana | Abstención |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Contra | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Contra | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Contra | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Contra | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Contra | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Contra | 41 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Contra | 42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Contra | 43 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Contra | 44 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Contra | 45 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Contra | 46 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Contra | 47 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Contra | 48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| | | 49 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| Favor: 0 | | 50 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| Contra: 123 | | 51 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| Abstención: 1 | | 52 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| Quorum: 0 | | 53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| Ausentes: 24 | | 54 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| Total: 148 | | 55 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| | | 56 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| | | 57 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 58 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 59 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 60 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 61 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 62 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 63 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 64 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 65 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 66 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 67 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 68 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 69 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 70 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 72 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 73 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 74 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 75 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 76 Ramos Hernández, Emiliano | Ausente |
| | | 77 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 78 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 80 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 81 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 82 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 83 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 84 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 85 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 86 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 87 Silva Valdés, Carlos Hernán | Abstención |
| | | 88 Suárez Carrera, Víctor | Favor |
| | | 89 Tentory García, Israel | Favor |

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|--|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Ausente | | |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | | |
| 3 Arce Islas, René | Favor | | |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | | |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | | |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Ausente | | |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | | |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | | |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Favor | | |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Ausente | | |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | | |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | | |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Ausente | | |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | | |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | | |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | | |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | | |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | | |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | | |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | | |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | | |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | | |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Ausente | | |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | | |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | | |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | | |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | | |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | | |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | | |

90 Torres Baltazar, Edgar
 91 Torres Cuadros, Enrique
 92 Tovar de la Cruz, Elpidio
 93 Ulloa Pérez, Gerardo
 94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 95 Zebadúa González, Emilio
 96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Favor
 2 Maldonado Venegas, Luis Ausente
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Contra
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Contra
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor

Favor: 67
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 96

Favor: 2
 Contra: 2
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 2 Álvarez Romo, Leonardo
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 4 Arias Staines, María
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel

Ausente
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Contra
 Contra
 Contra
 Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Contra
 Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús Contra
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo Contra
 3 Briones Briseño, José Luis Contra
 4 Camarillo Zavala, Isidro Contra
 5 Canul Pacab, Angel Paulino Ausente
 6 Carrillo Guzmán, Martín Contra
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana Contra
 8 Gutiérrez Corona, Leticia Contra
 9 Ibáñez Montes, José Angel Ausente
 10 Jiménez Sánchez, Moisés Contra
 11 Moreno Ramos, Gustavo Ausente
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso Ausente
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín Contra
 14 Reyes Retana Ramos, Laura Favor
 15 Rincón Chanona, Sonia Contra
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Contra
 17 Sagahon Medina, Benjamín Favor
 18 Sánchez Hernández, Alfonso Contra
 19 Sandoval Urbán, Evelia Contra
 20 Vega Carlos, Bernardo Contra
 21 Vázquez García, Quintín Contra
 22 Vega y Galina, Roberto Javier Contra
 23 Zúñiga Romero, Jesús Ausente

Favor: 0
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

Favor: 2
 Contra: 16
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 70. Y UNA FRACCIÓN XI, PASANDO LA ACTUAL A SER FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Inárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Ausente |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Favor |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Ausente | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Ausente |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Ausente |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Favor | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Favor |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Favor |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Favor |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 123

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 25

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|------------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Ausente | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Ausente | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Ausente | 42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Huizar Carranza, Guillermo | Abstención |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 59 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 60 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 61 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 62 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 63 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 64 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 65 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 66 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 67 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 68 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 69 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 70 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 72 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 73 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 74 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 75 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 76 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 77 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 78 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 80 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 81 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 82 Sánchez Pérez, Rocío | Favor |
| | | 83 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 84 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 85 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 86 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 87 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 88 Suárez Carrera, Víctor | Favor |
| | | 89 Tentory García, Israel | Favor |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Torres Baltazar, Edgar | Ausente |
| 91 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 92 Tovar de la Cruz, Elpidio | Ausente |
| 93 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 95 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 69
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 26
 Total: 96

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Favor |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Ausente |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Ausente |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Favor |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|------------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Ausente |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Abstención |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Contra |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Contra | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Contra |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Contra |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Contra | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Contra | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Abstención |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Favor | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|------------|---|------------|
| 101 Laguette Lardizábal, María Martha | Favor | 161 Rodríguez Rocha, Ricardo | Favor |
| 102 Larios Rivas, Graciela | Favor | 162 Rojas Gutiérrez, Francisco José | Favor |
| 103 Leyson Castro, Armando | Abstención | 163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino | Ausente |
| 104 Lomeli Rosas, J. Jesús | Ausente | 164 Rosales Olmos, Samuel | Favor |
| 105 López Aguilar, Cruz | Favor | 165 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel | Favor |
| 106 López Medina, José | Ausente | 166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto | Favor |
| 107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel | Ausente | 167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia | Ausente |
| 108 Madrazo Rojas, Federico | Favor | 168 Ruiz Vega, Ofelia | Favor |
| 109 Madrigal Hernández, Luis Felipe | Favor | 169 Sáenz López, Rosario | Abstención |
| 110 Marrufo Torres, Roberto Antonio | Favor | 170 Salazar Macías, Rómulo Isael | Contra |
| 111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto | Favor | 171 Saldaña Villaseñor, Alejandro | Favor |
| 112 Martínez Hernández, Aldo | Favor | 172 Sánchez Vázquez, Salvador | Ausente |
| 113 Martínez López, Gema Isabel | Favor | 173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel | Favor |
| 114 Martínez Nolasco, Guillermo | Favor | 174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús | Favor |
| 115 Martínez Rivera, Laura Elena | Ausente | 175 Silva Santos, Erick Agustín | Favor |
| 116 Maya Pineda, María Isabel | Favor | 176 Soriano López, Isaías | Ausente |
| 117 Mazari Espín, Rosalina | Favor | 177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth | Favor |
| 118 Medina Santos, Felipe | Favor | 178 Suárez y Dávila, Francisco | Favor |
| 119 Melgarejo Fukutake, Imelda | Favor | 179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel | Favor |
| 120 Meza Cabrera, Fidel René | Favor | 180 Tecolapa Tixteco, Marcelo | Contra |
| 121 Mier y Concha Campos, Eugenio | Favor | 181 Torres Hernández, Marco Antonio | Ausente |
| 122 Mireles Morales, Carlos | Favor | 182 Trujillo Fuentes, Fermín | Favor |
| 123 Monárrez Rincón, Francisco Luis | Favor | 183 Uscanga Escobar, Jorge | Favor |
| 124 Morales Flores, Jesús | Favor | 184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar | Favor |
| 125 Moreno Arévalo, Gonzalo | Favor | 185 Valenzuela García, Esteban | Favor |
| 126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro | Ausente | 186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda | Favor |
| 127 Moreno Ovalles, Irma G. | Favor | 187 Vega Rayet, Juan Manuel | Favor |
| 128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael | Ausente | 188 Velázquez Ramírez, Araceli | Favor |
| 129 Murat Macías, José Antonio | Favor | 189 Vidaña Pérez, Martín Remigio | Ausente |
| 130 Muro Urista, Consuelo | Favor | 190 Villacaña Jiménez, José Javier | Ausente |
| 131 Nava Altamirano, José Eduvigés | Favor | 191 Villagómez García, Adrián | Favor |
| 132 Nava Díaz, Alfonso Juventino | Favor | 192 Villegas Arreola, Alfredo | Favor |
| 133 Nazar Morales, Julián | Favor | 193 Wong Pérez, José Mario | Favor |
| 134 Neyra Chávez, Armando | Ausente | 194 Yabur Elías, Amalín | Favor |
| 135 Orantes López, María Elena | Ausente | 195 Yu Hernández, Nora Elena | Contra |
| 136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Ausente | 196 Zanatta Gasperín, Gustavo | Favor |
| 137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique | Favor | 197 Zepahua Valencia, Mario | Favor |
| 138 Palafox Gutiérrez, Martha | Favor | 198 Zorrilla Fernández, Guillermo | Favor |
| 139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo | Favor | | |
| 140 Pavón Vinales, Pablo | Ausente | Favor: 136 | |
| 141 Pedraza Martínez, Roberto | Favor | Contra: 9 | |
| 142 Peralta Galicia, Anibal | Favor | Abstención: 4 | |
| 143 Pérez Góngora, Juan Carlos | Favor | Quorum: 0 | |
| 144 Pompa Victoria, Raúl | Ausente | Ausentes: 49 | |
| 145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús | Ausente | Total: 198 | |
| 146 Posadas Lara, Sergio Arturo | Ausente | | |
| 147 Quiroga Tamez, Mayela María de L. | Favor | | |
| 148 Ramírez Pineda, Luis Antonio | Favor | | |
| 149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo | Ausente | | |
| 150 Ramón Valdez, Jesús María | Ausente | | |
| 151 Rangel Espinosa, José | Ausente | | |
| 152 Robles Altamirano, Concepción Sofía | Favor | | |
| 153 Robles Aguilar, Arturo | Favor | | |
| 154 Rocha Medina, María Sara | Ausente | | |
| 155 Rodríguez Anaya, Gonzalo | Favor | | |
| 156 Rodríguez Cabrera, Oscar | Ausente | | |
| 157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo | Favor | | |
| 158 Rodríguez Díaz, Hugo | Favor | | |
| 159 Rodríguez Javier, Rogelio | Favor | | |
| 160 Rodríguez Ochoa, Alfonso | Ausente | | |

PARTIDO ACCION NACIONAL

| | |
|---|---------|
| 1 Aldaz Hernández, Huberto | Favor |
| 2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano | Favor |
| 3 Alonso Diaz-Caneja, Angel Juan | Favor |
| 4 Álvarez Mata, Sergio | Favor |
| 5 Álvarez Monje, Fernando | Favor |
| 6 Álvarez Ramos, J. Irene | Ausente |
| 7 Angulo Góngora, Julián | Favor |
| 8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes | Favor |
| 9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola | Favor |

| | | | |
|---|------------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Abstención | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Favor |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Abstención | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Quorum | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Ausente | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Ausente |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Favor |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 117

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 1

Ausentes: 28

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Contra |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor |

| | |
|--|---------|
| 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 32 García-Domínguez, Miguelángel | Ausente |
| 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 36 García Solís, Iván | Favor |
| 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 38 Garfias Maldonado, María Elba | Ausente |
| 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 41 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 43 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 44 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 45 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 46 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 47 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 49 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 50 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 51 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 52 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 54 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 55 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 56 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 57 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 58 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| 59 Mójica Morga, Beatriz | Ausente |
| 60 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| 61 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| 62 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| 63 Morales Torres, Marcos | Favor |
| 64 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| 65 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| 66 Nahle García, Arturo | Favor |
| 67 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| 68 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| 69 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| 70 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| 71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| 72 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| 73 Pérez Medina, Juan | Favor |
| 74 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| 75 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| 76 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| 77 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| 78 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| 80 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| 81 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| 82 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| 83 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| 84 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| 85 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| 86 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| 87 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| 88 Suárez Carrera, Víctor | Favor |
| 89 Tentory García, Israel | Favor |

90 Torres Baltazar, Edgar
 91 Torres Cuadros, Enrique
 92 Tovar de la Cruz, Elpidio
 93 Ulloa Pérez, Gerardo
 94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 95 Zebadúa González, Emilio
 96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente

Favor: 70
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 96

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Favor
 2 Maldonado Venegas, Luis Ausente
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Favor
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Favor
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 2 Álvarez Romo, Leonardo
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 4 Arias Staines, María
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús Favor
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo Favor
 3 Briones Briseño, José Luis Favor
 4 Camarillo Zavala, Isidro Favor
 5 Canul Pacab, Angel Paulino Ausente
 6 Carrillo Guzmán, Martín Favor
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana Favor
 8 Gutiérrez Corona, Leticia Favor
 9 Ibáñez Montes, José Angel Ausente
 10 Jiménez Sánchez, Moisés Favor
 11 Moreno Ramos, Gustavo Ausente
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso Ausente
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín Favor
 14 Reyes Retana Ramos, Laura Ausente
 15 Rincón Chanona, Sonia Favor
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Favor
 17 Sagahon Medina, Benjamín Favor
 18 Sánchez Hernández, Alfonso Favor
 19 Sandoval Urbán, Evelia Favor
 20 Vega Carlos, Bernardo Favor
 21 Vázquez García, Quintín Favor
 22 Vega y Galina, Roberto Javier Favor
 23 Zúñiga Romero, Jesús Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|------------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Inárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Ausente |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Ausente | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcuca Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Ausente |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Ausente |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Ausente | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Ausente |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Ausente |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Abstención | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Ausente |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Ausente | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Ausente |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Ausente | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Ausente |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Ausente |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 114

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 34

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Ausente | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Ausente |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Ausente |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Ausente | 36 García Solís, Iván | Ausente |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Ausente |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 59 Mójica Morga, Beatriz | Ausente |
| | | 60 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 61 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 62 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 63 Morales Torres, Marcos | Ausente |
| | | 64 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 65 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 66 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 67 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 68 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 69 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 70 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 72 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 73 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 74 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 75 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 76 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 77 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 78 Rodríguez Fuentes, Agustín | Ausente |
| | | 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 80 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 81 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 82 Sánchez Pérez, Rocío | Favor |
| | | 83 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 84 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 85 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 86 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 87 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 88 Suárez Carrera, Víctor | Favor |
| | | 89 Tentory García, Israel | Favor |

90 Torres Baltazar, Edgar
 91 Torres Cuadros, Enrique
 92 Tovar de la Cruz, Elpidio
 93 Ulloa Pérez, Gerardo
 94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 95 Zebadúa González, Emilio
 96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Favor
 Ausente
 Abstención
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 64
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 31
 Total: 96

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Favor
 2 Maldonado Venegas, Luis Ausente
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Favor
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Favor
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 2 Álvarez Romo, Leonardo
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 4 Arias Staines, María
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús Favor
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo Favor
 3 Briones Briseño, José Luis Favor
 4 Camarillo Zavala, Isidro Favor
 5 Canul Pacab, Angel Paulino Ausente
 6 Carrillo Guzmán, Martín Favor
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana Favor
 8 Gutiérrez Corona, Leticia Favor
 9 Ibáñez Montes, José Angel Ausente
 10 Jiménez Sánchez, Moisés Favor
 11 Moreno Ramos, Gustavo Ausente
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso Ausente
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín Favor
 14 Reyes Retana Ramos, Laura Ausente
 15 Rincón Chanona, Sonia Favor
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Favor
 17 Sagahon Medina, Benjamín Favor
 18 Sánchez Hernández, Alfonso Favor
 19 Sandoval Urbán, Evelia Favor
 20 Vega Carlos, Bernardo Favor
 21 Vázquez García, Quintín Favor
 22 Vega y Galina, Roberto Javier Favor
 23 Zúñiga Romero, Jesús Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 75 Y UNA NUEVA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|------------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Inárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Ausente | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Abstención |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Ausente |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Ausente | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Favor | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Ausente |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Ausente |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Ausente |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 117

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 31

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | 31 García Costilla, Juan | Ausente |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Ausente |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Ausente | 33 García Laguna, Eliana | Ausente |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Ausente |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 71 Ortega Álvarez, Omar | Favor |
| | | 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 86 Serrano Jiménez, Emilio | Ausente |
| | | 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 89 Suárez Carrera, Víctor | Favor |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 70
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Favor |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Ausente |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Favor |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Ausente |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Ausente |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|------------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Ausente |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Favor | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Ausente |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Ausente | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Abstención | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Ausente |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 119

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Ausente |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Ausente |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Ausente | 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 71 Ortega Álvarez, Omar | Favor |
| | | 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 89 Suárez Carrera, Víctor | Favor |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 73
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Favor |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Ausente |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Ausente |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Ausente |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Ausente |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUITAD Y GÉNERO CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2o.; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8o.; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9o.; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 2o. Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcuca Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Ausente |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Favor | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Favor |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Ausente | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Quorum | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Ausente |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 118

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 29

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Ausente |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Ausente |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor |

| | |
|--|---------|
| 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 32 García-Domínguez, Miguelángel | Ausente |
| 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 36 García Solís, Iván | Favor |
| 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 53 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 57 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| 71 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| 89 Suárez Carrera, Víctor | Ausente |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 72
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Favor |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Favor |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Favor |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Ausente |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Abstención |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Ausente |

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA FE DE ERRATAS ADMITIDA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Favor | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Favor | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcuca Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Favor |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Favor | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Favor |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Ausente | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Ausente | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 101 Laguette Lardizábal, María Martha | Favor | 161 Rodríguez Rocha, Ricardo | Favor |
| 102 Larios Rivas, Graciela | Favor | 162 Rojas Gutiérrez, Francisco José | Favor |
| 103 Leyson Castro, Armando | Favor | 163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino | Ausente |
| 104 Lomelí Rosas, J. Jesús | Favor | 164 Rosales Olmos, Samuel | Favor |
| 105 López Aguilar, Cruz | Favor | 165 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel | Favor |
| 106 López Medina, José | Ausente | 166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto | Favor |
| 107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel | Ausente | 167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia | Ausente |
| 108 Madrazo Rojas, Federico | Favor | 168 Ruiz Vega, Ofelia | Favor |
| 109 Madrigal Hernández, Luis Felipe | Favor | 169 Sáenz López, Rosario | Favor |
| 110 Marrufo Torres, Roberto Antonio | Favor | 170 Salazar Macías, Rómulo Isael | Favor |
| 111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto | Favor | 171 Saldaña Villaseñor, Alejandro | Favor |
| 112 Martínez Hernández, Aldo | Favor | 172 Sánchez Vázquez, Salvador | Ausente |
| 113 Martínez López, Gema Isabel | Favor | 173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel | Favor |
| 114 Martínez Nolasco, Guillermo | Favor | 174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús | Favor |
| 115 Martínez Rivera, Laura Elena | Ausente | 175 Silva Santos, Erick Agustín | Favor |
| 116 Maya Pineda, María Isabel | Favor | 176 Soriano López, Isaías | Ausente |
| 117 Mazari Espín, Rosalina | Favor | 177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth | Favor |
| 118 Medina Santos, Felipe | Favor | 178 Suárez y Dávila, Francisco | Favor |
| 119 Melgarejo Fukutake, Imelda | Favor | 179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel | Favor |
| 120 Meza Cabrera, Fidel René | Favor | 180 Tecolapa Tixteco, Marcelo | Ausente |
| 121 Mier y Concha Campos, Eugenio | Favor | 181 Torres Hernández, Marco Antonio | Ausente |
| 122 Mireles Morales, Carlos | Favor | 182 Trujillo Fuentes, Fermín | Favor |
| 123 Monárrez Rincón, Francisco Luis | Favor | 183 Uscanga Escobar, Jorge | Favor |
| 124 Morales Flores, Jesús | Favor | 184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar | Favor |
| 125 Moreno Arévalo, Gonzalo | Favor | 185 Valenzuela García, Esteban | Favor |
| 126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro | Ausente | 186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda | Favor |
| 127 Moreno Ovalles, Irma G. | Favor | 187 Vega Rayet, Juan Manuel | Favor |
| 128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael | Ausente | 188 Velázquez Ramírez, Araceli | Favor |
| 129 Murat Macías, José Antonio | Favor | 189 Vidaña Pérez, Martín Remigio | Ausente |
| 130 Muro Urista, Consuelo | Favor | 190 Villacaña Jiménez, José Javier | Ausente |
| 131 Nava Altamirano, José Eduvigés | Favor | 191 Villagómez García, Adrián | Favor |
| 132 Nava Díaz, Alfonso Juventino | Favor | 192 Villegas Arreola, Alfredo | Ausente |
| 133 Nazar Morales, Julián | Favor | 193 Wong Pérez, José Mario | Favor |
| 134 Neyra Chávez, Armando | Ausente | 194 Yabur Elías, Amalín | Favor |
| 135 Orantes López, María Elena | Ausente | 195 Yu Hernández, Nora Elena | Ausente |
| 136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Favor | 196 Zanatta Gasperín, Gustavo | Favor |
| 137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique | Favor | 197 Zepahua Valencia, Mario | Favor |
| 138 Palafox Gutiérrez, Martha | Favor | 198 Zorrilla Fernández, Guillermo | Favor |
| 139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo | Favor | | |
| 140 Pavón Vinales, Pablo | Ausente | Favor: 151 | |
| 141 Pedraza Martínez, Roberto | Favor | Contra: 0 | |
| 142 Peralta Galicia, Anibal | Favor | Abstención: 0 | |
| 143 Pérez Góngora, Juan Carlos | Favor | Quorum: 0 | |
| 144 Pompa Victoria, Raúl | Ausente | Ausentes: 47 | |
| 145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús | Ausente | Total: 198 | |
| 146 Posadas Lara, Sergio Arturo | Ausente | | |
| 147 Quiroga Tamez, Mayela María de L. | Favor | | |
| 148 Ramírez Pineda, Luis Antonio | Favor | | |
| 149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo | Ausente | | |
| 150 Ramón Valdez, Jesús María | Ausente | | |
| 151 Rangel Espinosa, José | Favor | | |
| 152 Robles Altamirano, Concepción Sofía | Favor | | |
| 153 Robles Aguilar, Arturo | Favor | | |
| 154 Rocha Medina, María Sara | Favor | | |
| 155 Rodríguez Anaya, Gonzalo | Favor | | |
| 156 Rodríguez Cabrera, Oscar | Ausente | | |
| 157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo | Favor | | |
| 158 Rodríguez Díaz, Hugo | Favor | | |
| 159 Rodríguez Javier, Rogelio | Ausente | | |
| 160 Rodríguez Ochoa, Alfonso | Favor | | |

PARTIDO ACCION NACIONAL

| | |
|---|---------|
| 1 Aldaz Hernández, Huberto | Favor |
| 2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano | Favor |
| 3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan | Favor |
| 4 Álvarez Mata, Sergio | Favor |
| 5 Álvarez Monje, Fernando | Favor |
| 6 Álvarez Ramos, J. Irene | Ausente |
| 7 Angulo Góngora, Julián | Favor |
| 8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes | Favor |
| 9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola | Favor |

| | | | |
|---|------------|---|------------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Ausente |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Abstención | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Favor |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Favor |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Favor | 97 Ovando Reazola, Janette | Favor |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Favor |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Abstención |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Ausente | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Ausente |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 120

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 26

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Favor |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor |

| | |
|--|------------|
| 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 36 García Solís, Iván | Abstención |
| 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 53 Manzano Salazar, Javier | Ausente |
| 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Ausente |
| 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 57 Medina Lizalde, José Luis | Ausente |
| 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| 71 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| 82 Salinas Narváez, Javier | Abstención |
| 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| 89 Suárez Carrera, Víctor | Favor |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 75
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Ausente |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Favor |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Favor |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Abstención |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Favor |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 Y 363 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO CON CUATRO FRACCIONES, SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 1916, Y EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1916 BIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|------------|--|------------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Ausente | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Favor |
| 5 Aguilar Inárritu, José Alberto | Ausente | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Ausente |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Abstención |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Favor |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Abstención |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Ausente |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Abstención | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Favor | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Ausente |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Favor | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Ausente | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Quorum |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|------------|---|------------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Abstención | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Ausente | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Abstención |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Abstención | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Ausente |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Favor |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Abstención |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Ausente | 97 Ovando Reazola, Janette | Ausente |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Favor |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Favor | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | | | |
|--|---------|--|------------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Favor | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor | 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor | 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor | 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente | 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor | 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor | 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor | 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor | 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| | | 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| | | 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| Favor: 117 | | 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| Contra: 0 | | 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| Abstención: 4 | | 53 Manzano Salazar, Javier | Favor |
| Quorum: 0 | | 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Favor |
| Ausentes: 27 | | 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| Total: 148 | | 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| | | 57 Medina Lizalde, José Luis | Favor |
| | | 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 71 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 87 Sigala Páez, Pascual | Abstención |
| | | 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Abstención |
| | | 89 Suárez Carrera, Víctor | Ausente |

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|--|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Ausente | | |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Favor | | |
| 3 Arce Islas, René | Favor | | |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | | |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | | |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | | |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | | |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | | |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Favor | | |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | | |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | | |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | | |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | | |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | | |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | | |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | | |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | | |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | | |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | | |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | | |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | | |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | | |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | | |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | | |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | | |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | | |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | | |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | | |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | | |

| | |
|-------------------------------------|------------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Ausente |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Abstención |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 75
 Contra: 0
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Favor |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Ausente |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Favor |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Favor |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Abstención |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Favor |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN V, Y 52; Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72; Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA VIGENTE, Y REFORMA EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Ausente | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Ausente |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Ausente | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Ausente |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Favor |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Ausente |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Ausente |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G. | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Favor | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofía | Ausente | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Ausente | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Favor | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Favor | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Favor | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Ausente |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Ausente |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Ausente | 97 Ovando Reazola, Janette | Ausente |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Favor |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Favor | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Favor | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Favor |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Favor |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 121

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 27

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|---------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Ausente | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Favor |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Favor | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzano Salazar, Javier | Favor |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Favor |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Medina Lizalde, José Luis | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 59 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 60 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 61 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 62 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 63 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 64 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 65 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 66 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 67 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 68 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 69 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 70 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 72 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 73 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 74 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 75 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 76 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 77 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 78 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 80 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 81 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 82 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 83 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 84 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 85 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 86 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 87 Silva Valdés, Carlos Hernán | Favor |
| | | 88 Suárez Carrera, Víctor | Ausente |
| | | 89 Tentory García, Israel | Favor |

90 Torres Baltazar, Edgar
 91 Torres Cuadros, Enrique
 92 Tovar de la Cruz, Elpidio
 93 Ulloa Pérez, Gerardo
 94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 95 Zebadúa González, Emilio
 96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 77
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 96

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio
 2 Maldonado Venegas, Luis
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 2 Álvarez Romo, Leonardo
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 4 Arias Staines, María
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo
 3 Briones Briseño, José Luis
 4 Camarillo Zavala, Isidro
 5 Canul Pacab, Angel Paulino
 6 Carrillo Guzmán, Martín
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana
 8 Gutiérrez Corona, Leticia
 9 Ibáñez Montes, José Angel
 10 Jiménez Sánchez, Moisés
 11 Moreno Ramos, Gustavo
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín
 14 Reyes Retana Ramos, Laura
 15 Rincón Chanona, Sonia
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto
 17 Sagahon Medina, Benjamín
 18 Sánchez Hernández, Alfonso
 19 Sandoval Urbán, Evelia
 20 Vega Carlos, Bernardo
 21 Vázquez García, Quintín
 22 Vega y Galina, Roberto Javier
 23 Zúñiga Romero, Jesús

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 243 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; ADICIONA LAS FRACCIONES XIII Y XIV, Y REFORMA LAS FRACCIONES XI Y XII, ASÍ COMO EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 215; Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX Y REFORMA LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII, ASÍ COMO EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| | | | |
|---|---------|--|---------|
| 1 Abdala de la Fuente, José Manuel | Favor | 50 Cruz Silva, Isabel Carmelina | Favor |
| 2 Adame de León, Fernando Ulises | Ausente | 51 Culebro Velasco, Mario Carlos | Ausente |
| 3 Aguilar Flores, Ubaldo | Favor | 52 Dávalos Padilla, Juan Manuel | Favor |
| 4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles | Favor | 53 David David, Sami | Ausente |
| 5 Aguilar Iñárritu, José Alberto | Ausente | 54 Dávila Salinas, Norma Violeta | Ausente |
| 6 Aguirre Maldonado, María de Jesús | Favor | 55 Del Valle Reyes, Guillermo | Favor |
| 7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio | Favor | 56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos | Ausente |
| 8 Alarcón Hernández, José Porfirio | Favor | 57 Díaz Nieblas, José Lamberto | Favor |
| 9 Alarcón Trujillo, Ernesto | Ausente | 58 Díaz Rodríguez, Homero | Favor |
| 10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo | Favor | 59 Domínguez Arvizu, María Hilaria | Favor |
| 11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel | Favor | 60 Domínguez Ordóñez, Florentino | Favor |
| 12 Alcocer García, Roger David | Favor | 61 Durán Maciel, Ajassive Patricia | Favor |
| 13 Alemán Migliolo, Gonzalo | Favor | 62 Echeverría Pineda, Abel | Favor |
| 14 Amezcua Alejo, Miguel | Favor | 63 Escalante Arceo, Enrique Ariel | Favor |
| 15 Anaya Rivera, Pablo | Favor | 64 Fajardo Muñoz, María Concepción | Favor |
| 16 Aragón del Rivero, Lilia | Favor | 65 Félix Ochoa, Oscar | Ausente |
| 17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo | Favor | 66 Fernández García, Fernando | Favor |
| 18 Arevalo Gallegos, Daniel | Favor | 67 Fernández Saracho, Jaime | Favor |
| 19 Arias Martínez, Lázaro | Favor | 68 Figueroa Smutny, José Rubén | Ausente |
| 20 Arroyo Vieyra, Francisco | Favor | 69 Filizola Haces, Humberto Francisco | Favor |
| 21 Ávila Nevárez, Pedro | Favor | 70 Flores Hernández, José Luis | Favor |
| 22 Ávila Rodríguez, Gaspar | Favor | 71 Flores Morales, Víctor | Ausente |
| 23 Badillo Ramírez, Emilio | Ausente | 72 Flores Rico, Carlos | Ausente |
| 24 Barbosa Gutiérrez, Federico | Favor | 73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe | Favor |
| 25 Bazán Flores, Omar | Ausente | 74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc | Ausente |
| 26 Bedolla López, Pablo | Ausente | 75 Galindo Jaime, Rafael | Ausente |
| 27 Bejos Nicolás, Alfredo | Favor | 76 Galvan Guerrero, Javier | Ausente |
| 28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio | Ausente | 77 García Ayala, Marco Antonio | Favor |
| 29 Bitar Haddad, Oscar | Favor | 78 García Corpus, Teofilo Manuel | Favor |
| 30 Blackaller Ayala, Carlos | Favor | 79 García Cuevas, Fernando Alberto | Favor |
| 31 Bravo Carbajal, Francisco Javier | Favor | 80 García Mercado, José Luis | Favor |
| 32 Buendía Tirado, Ángel Augusto | Favor | 81 García Ortiz, José | Ausente |
| 33 Burgos Barrera, Álvaro | Favor | 82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira | Favor |
| 34 Burgos García, Enrique | Favor | 83 Gómez Carmona, Blanca Estela | Ausente |
| 35 Bustillos Montalvo, Juan | Favor | 84 Gómez Sánchez, Alfredo | Favor |
| 36 Cabrera Rivero, Pedro G | Favor | 85 González Huerta, Víctor Ernesto | Favor |
| 37 Campos Cordova, Lisandro | Favor | 86 González Orantes, César Amin | Favor |
| 38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto | Ausente | 87 González Portugal, Juan Manuel | Favor |
| 39 Carrillo Rubio, José Manuel | Favor | 88 Gordillo Reyes, Juan Antonio | Favor |
| 40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia | Favor | 89 Grajales Palacios, Francisco | Favor |
| 41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús | Ausente | 90 Guerra Castillo, Marcela | Ausente |
| 42 Castro Ríos, Sofia | Ausente | 91 Guizar Valladares, Gonzalo | Favor |
| 43 Celaya Luría, Lino | Favor | 92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto | Favor |
| 44 Cervantes Vega, Humberto | Favor | 93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio | Favor |
| 45 Chávez Dávalos, Sergio Armando | Favor | 94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando | Favor |
| 46 Chávez Montenegro, Benito | Favor | 95 Hernández Pérez, David | Favor |
| 47 Chuayffet Chemor, Emilio | Favor | 96 Herrera León, Francisco | Ausente |
| 48 Collazo Gómez, Florencio | Ausente | 97 Herrera Solís, Belizario Iram | Ausente |
| 49 Córdova Martínez, Julio César | Favor | 98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo | Favor |
| | | 99 Izaguirre Francos, María del Carmen | Favor |
| | | 100 Jiménez Macías, Carlos Martín | Ausente |

| | | | |
|---|------------|---|---------|
| 101 Laguette Lardizábal, María Martha | Favor | 161 Rodríguez Rocha, Ricardo | Favor |
| 102 Larios Rivas, Graciela | Favor | 162 Rojas Gutiérrez, Francisco José | Favor |
| 103 Leyson Castro, Armando | Favor | 163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino | Ausente |
| 104 Lomeli Rosas, J. Jesús | Ausente | 164 Rosales Olmos, Samuel | Favor |
| 105 López Aguilar, Cruz | Favor | 165 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel | Favor |
| 106 López Medina, José | Ausente | 166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto | Favor |
| 107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel | Ausente | 167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia | Favor |
| 108 Madrazo Rojas, Federico | Favor | 168 Ruiz Vega, Ofelia | Favor |
| 109 Madrigal Hernández, Luis Felipe | Favor | 169 Sáenz López, Rosario | Favor |
| 110 Marrufo Torres, Roberto Antonio | Favor | 170 Salazar Macías, Rómulo Isael | Favor |
| 111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto | Abstención | 171 Saldaña Villaseñor, Alejandro | Favor |
| 112 Martínez Hernández, Aldo | Favor | 172 Sánchez Vázquez, Salvador | Ausente |
| 113 Martínez López, Gema Isabel | Favor | 173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel | Favor |
| 114 Martínez Nolasco, Guillermo | Favor | 174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús | Favor |
| 115 Martínez Rivera, Laura Elena | Ausente | 175 Silva Santos, Erick Agustín | Favor |
| 116 Maya Pineda, María Isabel | Favor | 176 Soriano López, Isaías | Ausente |
| 117 Mazari Espín, Rosalina | Favor | 177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth | Favor |
| 118 Medina Santos, Felipe | Favor | 178 Suárez y Dávila, Francisco | Favor |
| 119 Melgarejo Fukutake, Imelda | Favor | 179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel | Favor |
| 120 Meza Cabrera, Fidel René | Favor | 180 Tecolapa Tixteco, Marcelo | Ausente |
| 121 Mier y Concha Campos, Eugenio | Favor | 181 Torres Hernández, Marco Antonio | Ausente |
| 122 Mireles Morales, Carlos | Favor | 182 Trujillo Fuentes, Fermín | Favor |
| 123 Monárrez Rincón, Francisco Luis | Favor | 183 Uscanga Escobar, Jorge | Favor |
| 124 Morales Flores, Jesús | Favor | 184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar | Favor |
| 125 Moreno Arévalo, Gonzalo | Favor | 185 Valenzuela García, Esteban | Favor |
| 126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro | Ausente | 186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda | Favor |
| 127 Moreno Ovalles, Irma G. | Favor | 187 Vega Rayet, Juan Manuel | Favor |
| 128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael | Ausente | 188 Velázquez Ramírez, Araceli | Favor |
| 129 Murat Macías, José Antonio | Favor | 189 Vidaña Pérez, Martín Remigio | Ausente |
| 130 Muro Urista, Consuelo | Favor | 190 Villacaña Jiménez, José Javier | Ausente |
| 131 Nava Altamirano, José Eduvigés | Favor | 191 Villagómez García, Adrián | Favor |
| 132 Nava Díaz, Alfonso Juventino | Favor | 192 Villegas Arreola, Alfredo | Favor |
| 133 Nazar Morales, Julián | Favor | 193 Wong Pérez, José Mario | Favor |
| 134 Neyra Chávez, Armando | Favor | 194 Yabur Elías, Amalín | Favor |
| 135 Orantes López, María Elena | Ausente | 195 Yu Hernández, Nora Elena | Ausente |
| 136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly | Ausente | 196 Zanatta Gasperín, Gustavo | Favor |
| 137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique | Favor | 197 Zepahua Valencia, Mario | Favor |
| 138 Palafox Gutiérrez, Martha | Favor | 198 Zorrilla Fernández, Guillermo | Favor |
| 139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo | Favor | | |
| 140 Pavón Vinales, Pablo | Ausente | Favor: 146 | |
| 141 Pedraza Martínez, Roberto | Favor | Contra: 0 | |
| 142 Peralta Galicia, Anibal | Favor | Abstención: 1 | |
| 143 Pérez Góngora, Juan Carlos | Favor | Quorum: 0 | |
| 144 Pompa Victoria, Raúl | Ausente | Ausentes: 51 | |
| 145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús | Ausente | Total: 198 | |
| 146 Posadas Lara, Sergio Arturo | Ausente | | |
| 147 Quiroga Tamez, Mayela María de L. | Favor | | |
| 148 Ramírez Pineda, Luis Antonio | Favor | | |
| 149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo | Ausente | | |
| 150 Ramón Valdez, Jesús María | Ausente | | |
| 151 Rangel Espinosa, José | Favor | | |
| 152 Robles Altamirano, Concepción Sofía | Favor | | |
| 153 Robles Aguilar, Arturo | Favor | | |
| 154 Rocha Medina, María Sara | Favor | | |
| 155 Rodríguez Anaya, Gonzalo | Favor | | |
| 156 Rodríguez Cabrera, Oscar | Ausente | | |
| 157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo | Favor | | |
| 158 Rodríguez Díaz, Hugo | Favor | | |
| 159 Rodríguez Javier, Rogelio | Favor | | |
| 160 Rodríguez Ochoa, Alfonso | Favor | | |

| | | | |
|---|--|--|---------|
| PARTIDO ACCION NACIONAL | | | |
| 1 Aldaz Hernández, Huberto | | | Favor |
| 2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano | | | Favor |
| 3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan | | | Favor |
| 4 Álvarez Mata, Sergio | | | Favor |
| 5 Álvarez Monje, Fernando | | | Favor |
| 6 Álvarez Ramos, J. Irene | | | Ausente |
| 7 Angulo Góngora, Julián | | | Favor |
| 8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes | | | Favor |
| 9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola | | | Favor |

| | | | |
|---|------------|---|---------|
| 10 Ávila Camberos, Francisco Juan | Abstención | 70 Juárez Alejo, Ana Luz | Favor |
| 11 Baeza Estrella, Virginia Yleana | Ausente | 71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier | Favor |
| 12 Bárcenas González, José Juan | Favor | 72 Lara Arano, Francisco Javier | Favor |
| 13 Barrera Zurita, Baruch Alberto | Favor | 73 Lara Saldaña, Gisela Juliana | Favor |
| 14 Barrio Terrazas, Francisco Javier | Favor | 74 Lastra Marín, Lucio Galileo | Favor |
| 15 Blanco Becerra, Irene Herminia | Favor | 75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias | Ausente |
| 16 Cabello Gil, José Antonio | Favor | 76 Llera Bello, Miguel Angel | Favor |
| 17 Calderón Centeno, Sebastián | Favor | 77 Loera Carrillo, Bernardo | Favor |
| 18 Camarena Gómez, Consuelo | Favor | 78 López Mena, Francisco Xavier | Favor |
| 19 Cárdenas Vélez, Rómulo | Favor | 79 López Núñez, Pablo Alejo | Favor |
| 20 Castelo Parada, Javier | Favor | 80 López Villarreal, Manuel Ignacio | Favor |
| 21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio | Favor | 81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique | Favor |
| 22 Chávez Murguía, Margarita | Favor | 82 Martínez Cázares, Germán | Ausente |
| 23 Colín Gamboa, Roberto | Ausente | 83 Méndez Galvez, Alberto Urcino | Favor |
| 24 Contreras Covarrubias, Hidalgo | Favor | 84 Mendoza Ayala, Rubén | Ausente |
| 25 Córdova Villalobos, José Angel | Favor | 85 Mendoza Flores, María del Carmen | Ausente |
| 26 Corella Manzanilla, María Viola | Favor | 86 Miranda Campero López Malo, Gabriela | Favor |
| 27 Corella Torres, Norberto Enrique | Favor | 87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco | Ausente |
| 28 Corrales Macías, José Evaristo | Favor | 88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia | Favor |
| 29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván | Favor | 89 Morales de la Peña, Antonio | Favor |
| 30 Cortés Mendoza, Marko Antonio | Favor | 90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio | Ausente |
| 31 Cruz García, Concepción | Favor | 91 Núñez Armas, Juan Carlos | Favor |
| 32 Dávila Aranda, Mario Ernesto | Favor | 92 Obregón Serrano, Jorge Carlos | Favor |
| 33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo | Favor | 93 Ortiz Domínguez, Maki Esther | Favor |
| 34 De la Vega Larraga, José María | Favor | 94 Osorio Salcido, José Javier | Favor |
| 35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo | Favor | 95 Osuna Millán, José Guadalupe | Favor |
| 36 Del Conde Ugarte, Jaime | Ausente | 96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique | Favor |
| 37 Díaz Delgado, Blanca Judith | Ausente | 97 Ovando Reazola, Janette | Ausente |
| 38 Díaz González, Felipe de Jesús | Favor | 98 Palmero Andrade, Diego | Favor |
| 39 Döring Casar, Federico | Ausente | 99 Paredes Vega, Raúl Leonel | Favor |
| 40 Durán Reveles, Patricia Elisa | Ausente | 100 Pasta Muñuzuri, Angel | Ausente |
| 41 Elías Loredo, Álvaro | Favor | 101 Penagos García, Sergio | Favor |
| 42 Elyd Sáenz, María Salomé | Favor | 102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia | Favor |
| 43 Eppen Canales, Blanca | Favor | 103 Pérez Cárdenas, Manuel | Favor |
| 44 Escudero Fabre, María del Carmen | Favor | 104 Pérez Moguel, José Orlando | Favor |
| 45 Esquivel Landa, Rodolfo | Favor | 105 Pérez Zaragoza, Evangelina | Favor |
| 46 Esteva Melchor, Luis Andrés | Favor | 106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis | Favor |
| 47 Fernández Moreno, Alfredo | Favor | 107 Puelles Espina, José Felipe | Favor |
| 48 Flores Fuentes, Patricia | Favor | 108 Ramírez Luna, María Angélica | Favor |
| 49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro | Favor | 109 Rangel Hernández, Armando | Favor |
| 50 Galindo Noriega, Ramón | Favor | 110 Ríos Murrieta, Homero | Ausente |
| 51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo | Ausente | 111 Rivera Cisneros, Martha Leticia | Ausente |
| 52 Gama Basarte, Marco Antonio | Favor | 112 Rochín Nieto, Carla | Favor |
| 53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia | Favor | 113 Rojas Toledo, Francisco Antonio | Ausente |
| 54 García Alonso, Rolando | Ausente | 114 Ruiz del Rincón, Gabriela | Favor |
| 55 García Velasco, María Guadalupe | Ausente | 115 Sacramento Garza, José Julián | Ausente |
| 56 Garduño Morales, Patricia | Favor | 116 Saldaña Hernández, Margarita | Ausente |
| 57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel | Favor | 117 Sánchez Pérez, Rafael | Favor |
| 58 González Carrillo, Adriana | Favor | 118 Sandoval Franco, Renato | Favor |
| 59 González Furlong, Magdalena Adriana | Favor | 119 Saucedo Moreno, Norma Patricia | Favor |
| 60 González González, Ramón | Favor | 120 Sierra Zuñiga, Miguel | Ausente |
| 61 González Morfín, José | Favor | 121 Sigona Torres, José | Favor |
| 62 González Reyes, Manuel | Ausente | 122 Suárez Ponce, María Guadalupe | Favor |
| 63 Gutiérrez Ríos, Edelmira | Ausente | 123 Talavera Hernández, María Eloísa | Favor |
| 64 Guzmán de Paz, Rocío | Favor | 124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique | Favor |
| 65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio | Favor | 125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel | Favor |
| 66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad | Favor | 126 Torres Quintero Dafne Estela | Favor |
| 67 Herrera Tovar, Ernesto | Favor | 127 Torres Ramos, Lorena | Favor |
| 68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis | Favor | 128 Torres Zavala, Ruben Alfredo | Favor |
| 69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío | Favor | 129 Toscano Velasco, Miguel Ángel | Favor |

| | |
|--|---------|
| 130 Trejo Reyes, José Isabel | Favor |
| 131 Treviño Rodríguez, José Luis | Favor |
| 132 Triana Tena, Jorge | Favor |
| 133 Trueba Gracián, Tomás Antonio | Favor |
| 134 Urrea Camarena, Marisol | Favor |
| 135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro | Favor |
| 136 Valdéz de Anda, Francisco Javier | Ausente |
| 137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio | Favor |
| 138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe | Favor |
| 139 Vargas Bárcena, Marisol | Favor |
| 140 Vargas Chávez, María del Rosario | Ausente |
| 141 Vázquez García, Sergio | Favor |
| 142 Vázquez González, José Jesús | Favor |
| 143 Vázquez Saut, Regina | Favor |
| 144 Vega Casillas, Salvador | Ausente |
| 145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio | Favor |
| 146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia | Favor |
| 147 Zavala Peniche, María Beatriz | Favor |
| 148 Zavala Torres, Marisol | Favor |

Favor: 118

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

| | | | |
|---------------------------------------|---------|--|------------|
| 1 Alonso Raya, Agustín Miguel | Favor | 30 Franco Hernández, Pablo | Ausente |
| 2 Álvarez Pérez, Marcos | Ausente | 31 García Costilla, Juan | Favor |
| 3 Arce Islas, René | Favor | 32 García-Domínguez, Miguelángel | Favor |
| 4 Avilés Nájera, Rosa María | Favor | 33 García Laguna, Eliana | Favor |
| 5 Bagdadi Estrella, Abraham | Ausente | 34 García Ochoa, Juan José | Favor |
| 6 Boltvinik Kalinka, Julio | Favor | 35 García Meza, Benjamin | Ausente |
| 7 Brugada Molina, Clara Marina | Favor | 36 García Solís, Iván | Favor |
| 8 Cabrera Padilla, José Luis | Favor | 37 García Tinajero Pérez, Rafael | Favor |
| 9 Camacho Solís, Víctor Manuel | Favor | 38 Garfias Maldonado, María Elba | Favor |
| 10 Candelas Salinas, Rafael | Favor | 39 Gómez Álvarez, Pablo | Favor |
| 11 Cárdenas Sánchez, Nancy | Favor | 40 González Bautista, Valentín | Favor |
| 12 Carrillo Soberón, Francisco Javier | Favor | 41 González Salas y Petricioli, Marcela | Favor |
| 13 Casanova Calam, Marbella | Favor | 42 Guillén Quiroz, Ana Lilia | Ausente |
| 14 Chavarría Valdeolivar, Francisco | Favor | 43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen | Favor |
| 15 Chávez Castillo, César Antonio | Ausente | 44 Guzmán Cruz, Abdallán | Favor |
| 16 Chávez Ruiz, Adrián | Favor | 45 Hernández Ramos, Minerva | Favor |
| 17 Cortés Sandoval, Santiago | Ausente | 46 Herrera Ascencio, María del Rosario | Favor |
| 18 Cota Cota, Josefina | Ausente | 47 Herrera Herbert, Marcelo | Favor |
| 19 Cruz Martínez, Tomás | Favor | 48 Huizar Carranza, Guillermo | Favor |
| 20 De la Peña Gómez, Angélica | Favor | 49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela | Favor |
| 21 Díaz del Campo, María Angélica | Favor | 50 Luna Hernández, J. Miguel | Ausente |
| 22 Díaz Palacios, Socorro | Favor | 51 Magaña Martínez, Sergio Augusto | Favor |
| 23 Diego Aguilar, Francisco | Favor | 52 Manzanares Córdova, Susana G. | Ausente |
| 24 Duarte Olivares, Horacio | Ausente | 53 Manzano Salazar, Javier | Favor |
| 25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo | Favor | 54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo | Favor |
| 26 Ferreyra Martínez, David | Favor | 55 Martínez Meza, Horacio | Ausente |
| 27 Fierros Tano, Margarito | Favor | 56 Martínez Ramos, Jorge | Favor |
| 28 Figueroa Romero, Irma S. | Favor | 57 Medina Lizalde, José Luis | Favor |
| 29 Flores Mendoza, Rafael | Favor | 58 Mejía Haro, Antonio | Ausente |
| | | 59 Micher Camarena, Martha Lucía | Ausente |
| | | 60 Mójica Morga, Beatriz | Favor |
| | | 61 Montiel Fuentes, Gelacio | Favor |
| | | 62 Mora Ciprés, Francisco | Ausente |
| | | 63 Morales Rubio, María Guadalupe | Favor |
| | | 64 Morales Torres, Marcos | Favor |
| | | 65 Moreno Álvarez, Inelvo | Favor |
| | | 66 Muñoz Santini, Inti | Favor |
| | | 67 Nahle García, Arturo | Favor |
| | | 68 Naranjo y Quintana, José Luis | Favor |
| | | 69 Obrajero Montes, Elsa | Favor |
| | | 70 Ordoñez Hernández, Daniel | Ausente |
| | | 71 Ortega Alvarez, Omar | Favor |
| | | 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto | Ausente |
| | | 73 Padierna Luna, María de los Dolores | Favor |
| | | 74 Pérez Medina, Juan | Favor |
| | | 75 Portillo Ayala, Cristina | Favor |
| | | 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso | Favor |
| | | 77 Ramos Hernández, Emiliano | Favor |
| | | 78 Ramos Iturbide, Bernardino | Favor |
| | | 79 Rodríguez Fuentes, Agustín | Favor |
| | | 80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia | Favor |
| | | 81 Ruiz Argáiz, Isidoro | Favor |
| | | 82 Salinas Narváez, Javier | Favor |
| | | 83 Sánchez Pérez, Rocio | Favor |
| | | 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier | Favor |
| | | 85 Serrano Crespo, Yadira | Favor |
| | | 86 Serrano Jiménez, Emilio | Favor |
| | | 87 Sigala Páez, Pascual | Favor |
| | | 88 Silva Valdés, Carlos Hernán | Abstención |
| | | 89 Suárez Carrera, Víctor | Ausente |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 90 Tentory García, Israel | Favor |
| 91 Torres Baltazar, Edgar | Favor |
| 92 Torres Cuadros, Enrique | Favor |
| 93 Tovar de la Cruz, Elpidio | Favor |
| 94 Ulloa Pérez, Gerardo | Favor |
| 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco | Favor |
| 96 Zebadúa González, Emilio | Ausente |
| 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena | Favor |

Favor: 77
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 97

CONVERGENCIA

| | |
|-----------------------------------|---------|
| 1 González Schmal, Jesús Porfirio | Ausente |
| 2 Maldonado Venegas, Luis | Ausente |
| 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio | Ausente |
| 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel | Favor |
| 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier | Ausente |
| 2 Álvarez Romo, Leonardo | Ausente |
| 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. | Favor |
| 4 Arias Staines, María | Ausente |
| 5 Ávila Serna, María | Favor |
| 6 Espino Arévalo, Fernando | Favor |
| 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro | Ausente |
| 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián | Favor |
| 9 González Roldán, Luis Antonio | Ausente |
| 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio | Ausente |
| 11 Legorreta Ordorica, Jorge | Ausente |
| 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio | Ausente |
| 13 Méndez Salorio, Alejandra | Favor |
| 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc | Ausente |
| 15 Orozco Gómez, Javier | Favor |
| 16 Piña Horta, Raúl | Favor |
| 17 Velasco Coello, Manuel | Ausente |

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 1 Aguilar Bueno, Jesús | Favor |
| 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo | Favor |
| 3 Briones Briseño, José Luis | Favor |
| 4 Camarillo Zavala, Isidro | Favor |
| 5 Canul Pacab, Angel Paulino | Ausente |
| 6 Carrillo Guzmán, Martín | Favor |
| 7 Clouthier Carrillo, Tatiana | Favor |
| 8 Gutiérrez Corona, Leticia | Favor |
| 9 Ibáñez Montes, José Angel | Ausente |
| 10 Jiménez Sánchez, Moisés | Favor |
| 11 Moreno Ramos, Gustavo | Ausente |
| 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso | Ausente |
| 13 Ramos Salinas, Óscar Martín | Favor |
| 14 Reyes Retana Ramos, Laura | Favor |
| 15 Rincón Chanona, Sonia | Favor |
| 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto | Favor |
| 17 Sagahon Medina, Benjamín | Favor |
| 18 Sánchez Hernández, Alfonso | Favor |
| 19 Sandoval Urbán, Evelia | Favor |
| 20 Vega Carlos, Bernardo | Favor |
| 21 Vázquez García, Quintín | Favor |
| 22 Vega y Galina, Roberto Javier | Favor |
| 23 Zúñiga Romero, Jesús | Ausente |

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

| | |
|------------------------------------|---------|
| 1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo | Favor |
| 2 González Yáñez, Alejandro | Ausente |
| 3 González Yáñez, Oscar | Ausente |
| 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio | Ausente |
| 5 Padilla Peña, Joel | Ausente |
| 6 Vázquez González, Pedro | Favor |

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6